



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 51

### PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA

Sesión núm. 24 (extraordinaria)

celebrada el jueves, 23 de julio de 1992,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

	<u>Página</u>
<b>Orden del día:</b>	
— Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval), a petición propia, para informar acerca de las consecuencias y el impacto que tendrá el Acuerdo de Maastricht en el ámbito de la competencia de dicho Ministerio. (número de expediente 214/000073)	1366
<b>Comparecencia del señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo (Aranzadi Martínez), a petición propia, para informar:</b>	
— acerca de las consecuencias y el impacto que tendrá el Acuerdo de Maastricht, en el ámbito de la competencia de dicho Ministerio (número de expediente 214/000074) .....	1391
— sobre las causas que han motivado la crisis del sector de fertilizantes, con especial referencia a FESA-ENFERSA (número de expediente 214/000074/0001) .....	1411

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MARTINEZ NOVAL) A PETICION PROPIA, PARA INFORMAR ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS Y EL IMPACTO QUE TENDRA EL ACUERDO DE MAASTRICHT, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE DICHO MINISTERIO (Número de expediente 214/000073)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Punto primero del orden del día, comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a petición propia, para informar acerca de las consecuencias y el impacto que tendrá el Acuerdo de Maastricht en el ámbito de la competencia de dicho Ministerio.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Muy buenos días, señoras y señores Diputados y Senadores.

Señorías, a la hora de analizar los efectos de los acuerdos de Maastricht en materia social, hay que comenzar por decir que en este terreno el nuevo Tratado introducirá notables modificaciones sobre la situación actual. Estas modificaciones yo creo que se pueden resumir en las ideas de ampliación de la materia social comunitaria y también en la agilización de los procedimientos y de los mecanismos para la adopción de acuerdos sobre estas cuestiones sociales.

Por consiguiente, antes de entrar en un análisis más detallado de estas novedades, conviene indicar que esta idea global de ampliación del tratamiento comunitario en los temas sociales fue plenamente defendida por el Gobierno español en los debates sobre la reforma de los tratados y en la propia cumbre en la que se aprobó definitivamente el nuevo Tratado de la Unión Europea. De ahí la valoración positiva que globalmente nos merece, en los aspectos sociales, el Tratado de la Unión Europea, al permitir a éste dotar a la Europa comunitaria de una dimensión social que, hay que reconocer, hasta ahora estaba insuficientemente desarrollada.

Aunque en el terreno social las peculiaridades de los sistemas de relaciones laborales de los países europeos impiden poder hablar de un marco institucional común europeo, también es cierto que existen terrenos en los que cabe avanzar en un deseable proceso de convergencia de las legislaciones laborales comunitarias.

Ustedes saben perfectamente —espero que comparan mi punto de vista— que en estos momentos no sólo no existe un modelo social comunitario consecuencia de un conjunto de normas o instrumentos jurídicos comunitarios propiamente dichos, sino que además tampoco es identificable, en el conjunto de los doce países comunitarios, un modelo de política social, de relacio-

nes laborales suficientemente homogéneo como para calificarlo con ese término de modelo comunitario.

Pues bien, a la hora de afrontar el proceso de armonización, el proceso que se vislumbra en el Tratado de Maastricht, la legislación laboral española, sin ninguna duda, tiene, en niveles de cobertura y garantía, una similitud bastante considerable, o lo que es lo mismo pero, en sentido contrario, no presenta sensibles diferencias con las de otros países europeos, lo que permite que nuestro país participe sin problemas de ninguna clase en procesos de adaptación que seguramente serán sustanciales en la perspectiva de armonización de las normativas laborales sociales.

Como conclusión cabe decir que, a la vista de las perspectivas que en esta materia social abren los acuerdos de Maastricht, nuestro país, España, puede participar sin reserva alguna y sin temor a ningún trauma en la construcción de la Europa social que el nuevo Tratado de la Unión Europea posibilita. En esta línea, la postura del Gobierno español a la hora de ejecutar lo acordado en Maastricht será la de defender aquellos enfoques que permitan un mayor grado de cohesión económico y social, es decir, aquellas medidas que permitan el acercamiento de las economías de los Estados miembros de forma que se homogeneicen los niveles de bienestar de todos los ciudadanos europeos. Para ello, sin ninguna duda se debe de propiciar un proceso de cohesión económica que apoye la consecución de los objetivos sociales, y de esta forma la política laboral y social se aplique en un clima económico que dote a aquélla de su plena efectividad.

Los aspectos sociales del Tratado sobre la Unión Política acordados por los Presidentes de los gobiernos comunitarios en la cumbre de Maastricht, creo que presentan notables peculiaridades e innovaciones sobre la anterior regulación comunitaria de estas cuestiones. De ahí la necesidad de efectuar, entiendo yo, un breve resumen del marco jurídico vigente en la actualidad, me refiero a la actualidad en la que todavía no se ha producido la ratificación del Tratado de la Unión Europea.

Como ustedes conocen, la regulación de la política social comunitaria contenida en los artículos 117 a 128 del Tratado constitutivo de la CEE, con las modificaciones introducidas, además, por el Acta Unica Europea del año 1986, se caracteriza, sin ninguna duda, por tener una visión bastante reducida de las materias sociales susceptibles de tratamiento comunitario, así como también por una cierta rigidez en los sistemas de toma de decisión, al requerir las cuestiones no referidas a seguridad e higiene en el trabajo su aprobación por unanimidad de todos los países miembros. Sólo en el caso del artículo 118, es decir, en aquellas materias relativas a seguridad e higiene en el trabajo, se permite el sistema de la mayoría cualificada para la toma de decisiones.

De esta forma, la producción de directivas en materia social se ha venido centrando, como era lógico, casi de forma exclusiva en las referidas a seguridad e higiene, únicas materias, insisto, susceptibles de aprobación

por mayoría cualificada tras la ratificación del Acta Unica.

Las escasas directivas referidas a otras cuestiones, como garantías en los casos de insolvencia del empresario, despidos colectivos, etcétera, se aprobaron sobre una base jurídica que no se correspondía con el capítulo social, sino con disposiciones más generales de los tratados, referidas, por ejemplo, a la libertad de concurrencia.

En los meses previos a la cumbre de Maastricht creo que se puede decir, sin ninguna duda, que la propia Comisión Europea y el Consejo de Ministros de Asuntos Sociales trató de iniciar un proceso que conducía a la aprobación de directivas en materia de asuntos sociales sobre bases jurídicas bastante dudosas. Por ejemplo, tratar de justificar la apoyatura legal o jurídica de algunas directivas que contenían prescripciones o regulaciones en materia de Seguridad Social sobre la base del artículo 100 A que hace referencia, como saben, a la consecución del mercado interior, siendo así que estaba claramente prescrito en el Tratado de la CEE, anterior al de la Unión Europea, que la Seguridad Social no era, en modo alguno, una competencia comunitaria.

Pero por distintas vías, incluso por medio de la utilización del artículo 57 que hace referencia a la libre circulación de profesionales (médicos, juristas, etcétera) en el ámbito de la Comunidad, incluso sobre esa base jurídica, desde mi punto de vista tan poco adecuada como la del artículo 57, se ha pretendido aprobar directivas para regular las subcontrataciones que se puedan producir entre empresas comunitarias. Decisiones y procedimientos que desde nuestro punto de vista nunca han sido convenientes, sobre todo por el mínimo respeto que se debe de tener con el contenido básico de los tratados.

Junto con las cuestiones de seguridad e higiene, aparecen en los vigentes Tratados otras con incidencia en materia social, pero de contenido muy delimitado, como son las referidas a la aplicación del principio de igualdad por razón del sexo y a la libre circulación de trabajadores en el ámbito comunitario, con una especial referencia a la garantía de aplicación del conjunto de beneficios de los correspondientes sistemas de Seguridad Social a los trabajadores migrantes en la CEE, y antes me he referido a ello. Ustedes también conocen que el artículo 51 del Tratado vigente hace una mención a la Seguridad Social, pero no explícitamente como competencia comunitaria, sino como materia que en algunos aspectos puede ser abordada desde el ámbito de los instrumentos jurídicos comunitarios para facilitar o para permitir la libre circulación de personas.

En relación con esa materia solamente dos aspectos de los regímenes de Seguridad Social pueden ser objeto de tratamiento por parte del derecho comunitario: en primer lugar, la posibilidad de establecer períodos de cómputo de cotización llevados a cabo en distintos países comunitarios; y, en segundo lugar, ese artículo 51 garantiza también la percepción de la pensión a aque-

llos ciudadanos que, habiendo cotizado, puedan acceder a ella cualquiera que sea su lugar o su país de residencia en ese momento. Pero como ven ustedes son dos aspectos poco determinantes de la arquitectura de un sistema de Seguridad Social, aun cuando, como digo, ya estaban esos dos aspectos: la posibilidad de cómputo de períodos de cotización en distintos países y la garantía del cobro de una prestación, cualquiera que sea el lugar de residencia, si se ha cotizado en otros países comunitarios. Solamente esos dos aspectos de la Seguridad Social, que, como parece bien obvio, facilitan la libre circulación de personas, eran los que podían ser objeto de tratamiento por medio de algún instrumento jurídico comunitario.

Hay que recordar, por último, en este breve resumen de lo que es el contenido actual en materia social del Tratado, que además de la regulación de los aspectos concretos de las relaciones laborales antes mencionadas, los Tratados establecieron —y en esto sí quiero hacer énfasis— el funcionamiento del Fondo Social Europeo como instrumento de apoyo financiero comunitario para las acciones de los Estados en materia de política de empleo y formación profesional.

Como se ve, este marco jurídico es a todas luces insuficiente para dotar de una dimensión social al mercado único de 1993, dado que ni por lo reducido del número de materias abordables desde la perspectiva comunitaria, ni por los procedimientos de adopción de acuerdos, era factible construir los aspectos básicos de un derecho social europeo.

En este punto habría que recordar que esta escasez del marco jurídico comunitario, frente a unos objetivos políticos de ampliación de los aspectos sociales de la Comunidad tal y como se recogieron en la carta comunitaria de derechos sociales fundamentales, había provocado en los últimos años tensiones en el ámbito comunitario. Una expresión de esta situación de tensión la constituyó la aparición de posturas favorables a utilizar de una forma excesivamente elástica las actuales bases jurídicas, para, desde ellas, regular cuestiones que, aun pudiendo considerarse necesario su tratamiento en el ámbito comunitario, muy difícilmente se podía entender justificado el hacerlo desde esas concretas bases jurídicas.

A ello me he referido anteriormente, y a ello me puedo seguir refiriendo si les comunico, señorías, que en estos momentos el Consejo de Asuntos Sociales ha discutido en repetidas sesiones del mismo una directiva que trata de regular la ordenación del tiempo de trabajo, y esa discusión hay que abordarla sobre la base del artículo 118, de modo que filosóficamente hay que entender que toda la ordenación del tiempo de trabajo se debe hacer desde la filosofía y desde la perspectiva de la higiene, la salud y la seguridad en el trabajo. Esta es una cuestión bastante discutible y que da lugar a que el debate no se circunscriba exactamente a los términos del contenido material de la misma, sino que buena parte de la discusión del Consejo de Asuntos So-

ciales discurra por disquisiciones en relación con la base jurídica sobre la que se apoya esa directiva.

Este es el momento actual en el que estamos discutiendo una directiva que todavía no se ha adoptado, porque no hay el acuerdo suficiente, para tratar de armonizar la ordenación del tiempo de trabajo en la Comunidad Europea, pero sobre la base de la única competencia comunitaria que se tiene en esta materia, que es la seguridad, la salud y la higiene en el trabajo.

El camino correcto para superar esta situación era aquél por el que definitivamente se optó: el de una reforma de los Tratados que ampliase las materias sociales susceptibles de tratamiento comunitario y agilizase en lo posible los procedimientos de toma de decisión sobre estas cuestiones. Consecuencia de ello es la presencia de las materias sociales en el Tratado de la Unión Europea.

Una primera característica que puede resultar sorprendente en el nuevo marco jurídico resultante del Tratado de la Unión Europea, de los Acuerdos de Maastricht, a partir de que se produzca la ratificación del mismo, es la existencia de dos fundamentos jurídicos para las materias sociales, con diferentes contenidos y también con diferentes campos de aplicación.

Efectivamente, el marco jurídico hasta ahora vigente y antes descrito, fundamentalmente el de los artículos 117, 118 y 119, continuará siendo el que regirá la Europa social de los Doce, en cuyo marco vigente se aprobarán las directivas que vincularán jurídicamente a los doce Estados miembros —hago hincapié en el número doce— y que se referirán a materias ya conocidas y que reiteradamente vengo citando, tales como seguridad e higiene en el trabajo e igualdad de trato por razón de sexo, es decir, se referirán a las materias que son competencia comunitaria como consecuencia del Tratado de Roma y del Acta Unica Europea. La única novedad en este ámbito sería la nueva regulación del Fondo Social Europeo, que orienta su actuación además de a los objetivos generales antes descritos, a los relativos a la adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios en las situaciones de producción a través de la formación y la reconversión profesional. Como ustedes conocen, ha habido en la modificación del Tratado una materia social que ha sido aceptada y signada por los Doce, y que es esa modificación y reformulación de los objetivos del Fondo Social Europeo que ahora ya se dirige en mayor medida a la atención de las necesidades que se generan como consecuencia de las transformaciones, las mutaciones o las reconversiones industriales.

Además de ese marco jurídico vigente a Doce, existirá también otro marco jurídico, más amplio en contenidos que el anterior y más flexible, en cuanto a que el sistema de tomas de acuerdos ya no será exclusivamente un sistema unánime, excepto en el caso de la salud, la seguridad y la higiene. A su vez, ese sistema no será de aplicación a los doce Estados miembros, sino sólo a once, al quedar excluido de este régimen jurídico el Reino Unido.

Este es el marco jurídico del protocolo relativo a la política social anejo al Tratado y que participa en su ámbito de aplicación de su misma naturaleza jurídica, y también es importante hacer hincapié en ello porque ese protocolo tiene la misma naturaleza jurídica que el resto del Tratado.

No cabe duda de que esta situación inédita —al menos hasta ahora en la trayectoria comunitaria— puede abrir dinámicas en el tratamiento de los temas sociales, sobre los cuales yo creo que es prematuro en estos momentos pronunciarse porque todavía no hemos tenido oportunidad de vivir la primera experiencia, la primera constatación de la doble vigencia del artículo 118 del viejo Tratado y de un nuevo artículo 118 presente en el Protocolo anejo.

Al margen de consideraciones sobre una posible ruptura de la idea de un ámbito social único para el conjunto de la Comunidad, ésta ha sido, como ustedes también conocen sobradamente, la única fórmula políticamente viable para superar la actual situación de limitación o de ralentización en el avance de la Europa social.

La producción de directivas en materia social, en el ámbito del Protocolo relativo a la política social, presenta como principales rasgos innovadores respecto de la situación hasta ahora vigente los de incrementar las cuestiones sociales susceptibles de armonización comunitaria y el utilizar de forma más amplia el sistema de aprobación por mayoría cualificada en colaboración con el Parlamento Europeo.

Así, pasan a ser competencia comunitaria regulable por directivas aprobadas por mayoría cualificada las siguientes materias, aparte de las que ya lo eran, como la de seguridad e higiene, igualdad de trato, etcétera: la regulación de las condiciones de trabajo, que es una nueva competencia comunitaria cuyo procedimiento de decisión es el de la mayoría cualificada, y la consulta a los trabajadores y la integración de las personas excluidas del mercado laboral también forman parte, como decía, del nuevo elenco de competencias comunitarias cuyas decisiones se pueden tomar por la vía de la mayoría cualificada.

Otras cuestiones, además de a las que me he referido —las condiciones de trabajo, consulta a los trabajadores e integración de personas excluidas del mercado laboral—, pasan a ser competencia comunitaria, aunque la aprobación de las correspondientes directivas requerirá en este caso de la unanimidad. Esas materias son: seguridad Social y protección social de los trabajadores; protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral; representación y defensa de los trabajadores y de los empresarios, incluida la cogestión; condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan con regularidad en el territorio de la Comunidad y, por último, contribuciones financieras dirigidas al fomento y a la creación de empleo.

Este conjunto de materias, que comienzan por la Seguridad Social y concluyen con los recursos financie-

ros dirigidos a fomento del empleo, son la nueva adición a las competencias comunitarias, cuya toma de decisión ha de realizarse por el procedimiento de la unanimidad. Esta notable ampliación de las materias sociales comunitarias debe ser objeto, sin embargo, de importantes matizaciones, ya que en el Protocolo se excluyen de la competencia comunitaria, y así se dice explícitamente en el texto del Tratado, cuestiones relativas a aspectos antes mencionados como de esa competencia comunitaria o que se pudieran considerar englobadas en dichas competencias anteriormente referidas y que posteriormente el Tratado explícitamente las excluye. Esas materias excluidas son: las remuneraciones en lo que se refiere a las condiciones de trabajo (recuerden que las condiciones de trabajo son competencia comunitaria por el procedimiento de mayoría cualificada, sin embargo, de estas condiciones de trabajo se excluyen las remuneraciones), y en lo que se refiere a la representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, que también estaba como competencia comunitaria por mayoría cualificada, se excluyen los derechos de asociación sindical, de huelga y de cierre patronal, que no serán, de acuerdo con los términos del Tratado, en modo alguno competencia comunitaria.

Como se ve, la visión general de este nuevo tratamiento es la de una importante cesión de soberanía de los Estados miembros en favor de la Comunidad en lo que respecta a la regulación u ordenación del mercado y las condiciones de trabajo. Desde este punto de vista, exclusiones de la competencia comunitaria tan significativas como la relativa a las remuneraciones se justifican precisamente porque la regulación de esas remuneraciones no se efectúa por los Estados miembros, sino por los agentes sociales a través de la negociación colectiva. Esta fue una discusión bastante interesante con un debate intenso que tuvo lugar en las semanas previas a la cumbre que aprobó la reforma del Tratado, porque se entendía, y nosotros también, que ningún Estado podía ceder la soberanía que no tiene, y hay unos cuantos Estados comunitarios que no tienen la potestad para fijar, en el conjunto de condiciones de trabajo, las remuneraciones. Ustedes conocen tan bien como yo que en nuestro caso la Constitución española reconoce, creo que es en el artículo 37.1, a la negociación colectiva fuerza vinculante. Por tanto, sería muy dudoso, incluso en términos constitucionales españoles, asegurar que se pudiera ceder por parte del Estado una soberanía en lo que se refiere a la fijación de las remuneraciones, que, desde nuestro punto de vista, la Constitución española, repito, reconoce y atribuye a la negociación colectiva, es decir, a la autonomía de las partes.

A su vez, dentro de las materias de competencia comunitaria se ha establecido una diferenciación entre aquéllas para cuya aprobación basta con la mayoría cualificada y las que requieren de la unanimidad de los Estados miembros. Parece claro que la inclusión en el grupo de materias para las que se exige la voluntad po-

sitiva de todos y cada uno de los Estados miembros de cuestiones como la Seguridad Social, la protección social o las medidas financieras de fomento del empleo, está justificada por el importante compromiso presupuestario que la regulación de estas cuestiones tiene para cada uno de los Estados.

Efectivamente, si desde las instancias comunitarias se pudiese obligar a la asignación de recursos presupuestarios nacionales, sin contar con la opinión favorable de cada Estado, ello podría llevar a obligar a determinados Estados a esfuerzos presupuestarios que desbordarían sus posibilidades económicas, favoreciendo con ello el incremento de los desequilibrios regionales que ya existen en estos momentos en el ámbito de la Comunidad Europea.

Una novedad, señorías, que conviene destacar del nuevo Tratado es que éste marca lo que podría ser el inicio de la construcción de una política de inmigración de ámbito comunitario. Desde la óptica exclusiva de la cooperación intergubernamental en lo relativo a controles de fronteras, los acuerdos de Maastricht abren la posibilidad de comunitarizar algunos —insisto en algunos— aspectos de la política migratoria, al establecer, por ejemplo, el artículo 100 C la competencia comunitaria para determinar los países cuyos nacionales deben estar provistos de visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros.

A su vez, comprobarán que en el Protocolo relativo a la política social se contemplan como materia comunitaria las condiciones de acceso al empleo de los nacionales de terceros países, pero son sólo aspectos de la política de inmigración, sin que pueda decirse —y tengo interés en hacer énfasis en ello— que se haya podido comunitarizar toda la política en relación con ciudadanos de terceros países. Solamente algunos aspectos de esa política migratoria, esos dos a los que me he referido, han pasado a formar parte de la competencia comunitaria. Y ustedes saben que hay algunos países comunitarios que se han resistido y siguen considerando que la competencia referida a los ciudadanos de terceros países no debe ser, en ningún momento, competencia comunitaria.

Parece que, a partir de estas bases, los países miembros de la CEE podrán afrontar de forma común el tratamiento de los efectos sociales de un fenómeno como el migratorio, de cuya importancia yo creo que no cabe ninguna duda, tanto por la realidad de la presencia en los países comunitarios de un importante contingente de trabajadores de terceros países como por la constatación de que en determinados segmentos del mercado de trabajo la cobertura de las necesidades de trabajadores, exclusivamente por los procedentes de países comunitarios, se está mostrando claramente insuficiente.

Por lo que se refiere a los fondos estructurales, aparte de las consideraciones de carácter más general que luego se harán en relación a dotar a la Comunidad de adecuados mecanismos de cohesión social, hay que indicar algunos cambios producidos en el fondo estructural de

más clara incidencia laboral, cual es el Fondo Social Europeo. El nuevo Tratado amplía, como les decía anteriormente, las finalidades del Fondo y extiende su actuación a atender el fomento de las oportunidades de empleo y de la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores; quiere facilitar la adaptación de éstos a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, con especial dedicación a la formación y a la reconversión profesional.

Sin embargo, yo creo que la gran novedad en el Tratado de la Unión Europea se localiza en lo que supone la introducción en el Protocolo de artículos específicos destinados a regular la actuación de los agentes sociales a escala comunitaria, a los que se reconoce un papel específico muy concreto, bien regulado, en la construcción del derecho social comunitario. De alguna forma esta nueva regulación viene a plasmar a escala comunitaria el esquema habitual en el desarrollo de las relaciones laborales en los países industrializados conforme a la cual la regulación de las materias laborales no constituye un monopolio de la intervención estatal, sino que en la misma concurren con mayor o menor intensidad la actuación de los Estados y la de los agentes sociales. Así, verán ustedes que en el artículo 118 A del Protocolo se abre la posibilidad de que una regulación comunitaria en materia laboral responda al criterio acordado de los agentes sociales por medio de la consulta de la Comunidad a los agentes agentes a escala comunitaria, con carácter previo a la presentación de una directiva. Pero esta actuación de los agentes sociales a escala comunitaria no sólo se puede expresar dando su criterio sobre la oportunidad de una norma comunitaria o sobre el contenido de la misma, que eso es lo que se establece en el artículo 111 A, 2 y 3, sino que también una norma comunitaria puede ver aplazada su elaboración si los agentes sociales optan por llegar a un acuerdo sobre las cuestiones que serían reglamentadas por la directiva.

Con ello se marca una tendencia en el plano comunitario que refleja una práctica muy común en los países miembros como es la de establecer una cierta accesoriidad de la actuación normativa con respecto a los acuerdos de los agentes sociales, de forma que allí donde sea posible obtener una regulación en forma de acuerdo colectivo, la intervención estatal no se produce, o si se produce lo hace solamente a aquellos efectos de asegurar la eficacia general de lo acordado. En definitiva, esta articulación entre acuerdos colectivos y directivas busca que los instrumentos jurídicos comunitarios en materia laboral sean un reflejo en lo posible de los criterios comunes de los agentes sociales.

En el artículo 118 B del Protocolo se regulan también con mayor detalle los efectos de estos acuerdos a escala comunitaria. Así, se prevén dos vías alternativas para dar eficacia a lo que se acuerde a escala comunitaria: los procedimientos y prácticas propios de los interlocutores sociales y de los Estados miembros o la adopción de un instrumento jurídico comunitario por el Consejo de Asuntos Sociales. Como se ve, la segunda

vía de aplicación de los acuerdos comunitarios, antes comentada, es la de generalizar mediante una norma jurídica los efectos de lo acordado colectivamente por las partes; eso sí, siempre que tal acuerdo —parece lógico que se haga esta precisión— verse sobre materias respecto de las cuales quepa, conforme al artículo 118 del Protocolo, una actuación normativa de la Comunidad; es decir, no tendría sentido dar carácter o generalidad a acuerdos entre los interlocutores sociales que estuvieran referidos a materias que no son competencia comunitaria.

Respecto de cuál sea la vía para aplicar los acuerdos a través de los procedimientos propios de los interlocutores sociales, se efectúa una importante precisión o aclaración en una declaración anexa al Tratado. Si ustedes utilizan la versión oficial del Tratado de la Unión Europea es la declaración que se contiene en la página 201. Conforme a esa declaración, la aplicación de los acuerdos se efectuará mediante el desarrollo de su contenido por medio de la negociación colectiva y con arreglo a las normas de cada Estado miembro, sin que exista obligación para los Estados de aplicar directamente los acuerdos u obligación también de trasponerlos a su normativa interna. Se trata, en definitiva, de un esquema tomado del de los acuerdos-marco o convenios para convenir que no tiene eficacia directa respecto de las condiciones de trabajo, pero que obliga a las comisiones negociadoras de los convenios a reflejar en los mismos el contenido de estos acuerdos-marco.

Los interlocutores sociales a escala europea, señorías, han comenzado a reflexionar ya sobre los importantes efectos que para su actuación va a tener la reforma de los tratados. Hace una o dos semanas tuvo lugar una cumbre social en Bruselas y ése es el comienzo de la reflexión en relación con lo que va a suponer en materia de relaciones sociales la aplicación de este Protocolo anejo al Tratado. Esa reunión, a la que me refería, tuvo lugar el 3 de julio en Bruselas, una cumbre a la que asistieron la UNICE, la CES y la Comisión Europea representada por su Presidente. En esa reunión, dichas organizaciones —las patronales, las sindicales, la Comisión— han constatado que estos acuerdos legitiman a los interlocutores del diálogo social europeo como productores, en su caso, y en las condiciones a las que anteriormente me refería, de normas o de instrumentos jurídicos comunitarios. Les confieren también un derecho institucional de ser informados y consultados con carácter previo a la adopción de iniciativas por la Comisión, y abren sin ninguna duda una nueva etapa de diálogo social que incluye la posibilidad de negociar esos acuerdos a los que anteriormente me he referido. Los interlocutores sociales en esa cumbre indicaron específicamente su intención de que, respetando la autonomía de los agentes sociales y el principio de subsidiariedad, los acuerdos-marco europeos a los que pueden llegar se desarrollen a los niveles apropiados en los Estados miembros, según los procedimientos que los agentes sociales de cada país consideren más convenientes.

Esta interpretación de los tratados efectuada por los agentes sociales coincide con nuestro criterio de que la deseable autonomía contractual de los agentes sociales a escala comunitaria, recogida en el nuevo tratado, debe incluir no sólo la potestad de suscribir estos acuerdos, sino también la de decidir la forma de aplicarlos. Con ello se fomentará la capacidad reguladora de la negociación colectiva de cada país que, sin ninguna duda, se va a enriquecer en sus contenidos al asumir esta tarea de ejecutar los acuerdos a escala comunitaria.

Y este es, señor Presidente, señorías, el contenido básico de las modificaciones que se introducen en el Tratado de la Unión Europea en materia social, respecto de las cuales espero haber sido suficientemente explícito en el origen de las mismas y en el comentario en relación con la incidencia que pueden tener en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, en primer lugar quiero dar las gracias al señor Ministro de Trabajo por el esfuerzo de explicación de lo que ha sido el Tratado respecto a la política social. Realmente, señor Ministro, lo único que usted ha hecho ha sido contarnos lo que dicen los papeles, es decir, hacernos el favor de leer el Tratado de Maastricht y los protocolos anexos en política social. La verdad es que ya viene siendo una vieja costumbre en el Gobierno socialista venir a esta Comisión a contarnos lo que ya sabemos leer, porque está escrito en los tratados. Yo hubiera esperado de usted una explicación de lo que ese Tratado de Maastricht y esos protocolos tienen que ver con nuestro país y, fundamentalmente, qué piensa usted sobre este Tratado, o que piensa el Ministro de Economía; quizás lo ideal fuera preguntárselo a él, porque últimamente parece que la política social de este país la va desarrollando el Ministro de Economía y no el Ministerio de Trabajo. A lo mejor es que usted no tiene todavía las ideas muy claras de por dónde va la aplicación del Tratado de Maastricht y los protocolos y qué significan respecto a la política social.

Usted ha dejado para el final lo que desde mi punto de vista era lo más importante, que es el diálogo social. Usted ha hecho una división entre lo que significa el Tratado en sí y los protocolos de once países, es decir, que solamente vinculan a once países, frente a la unanimidad de otra serie de cuestiones que, como usted se dará cuenta, siempre siguen girando en torno a lo mismo, a lo que ya estaba, que es la política de higiene y seguridad en el trabajo. Respecto a este tema quiero recordarle al señor Ministro que todavía tiene encima de la mesa una ley de seguridad laboral, ya negociada con los agentes sociales de nuestro país y parece que con el acuerdo suficiente como para que esa ley ya es-

tuviera en esta Cámara. Respecto al debe y al haber, usted está en el debe, porque debe a esta Cámara esa ley de salud laboral que no se por qué no la ha traído a estas alturas. En la Comisión de Política Social y Empleo, no hace demasiado tiempo, anunció que la ley ya estaba elaborada y que iban a reformar todo aquello que tuviese que ver con los informes del Consejo de Estado, aunque la verdad es que debe haber algún otro problema, que no tiene nada que ver con el Consejo de Estado ni con la propia ley, que impide que usted la traiga a esta Cámara, lo que haría más creíble que el Ministerio de Trabajo está haciendo algo de lo que le ordena la propia Comunidad Económica. Señor Ministro, creo que en este momento el Ministerio de Trabajo tiene bastante poca credibilidad a la hora de hablar de la política social y de las medidas necesarias para incorporar a nuestro país a esa corriente de grandes países desarrollados. Lo que usted diga —con todo el cariño personal que le tengo— simplemente quedará escrito en el «Diario de Sesiones» de esta mañana.

Lo que a mí realmente me preocupa —y usted no ha dicho absolutamente nada sobre ello— es el diálogo social. Ha reconocido al final que la base fundamental que incorpora el Tratado de Maastricht es la inevitable y necesaria existencia de un diálogo social comunitario, que usted sabe igual que yo que llega al máximo cuando en el propio Tratado de Maastricht se recogen los acuerdos previos entre la UNICE, la CES y las comunidades, en cierta forma, porque nunca se llega a la totalidad. En realidad, el Tratado de Maastricht y los protocolos recogen unos acuerdos previos entre la CES, la UNICE y las propias comunidades, luego no hay una demostración más clara de la importancia que dan a nivel comunitario a la existencia del diálogo social.

De hecho, cuando el señor Ministro de Hacienda presenta el magnífico Plan de Convergencia, que me imagino que tendrá que volver a presentar con otras medidas y con otros cuadros macroeconómicos, la gran extrañeza del resto de los países de la Comunidad surge al no haber un diálogo social previo, por qué ese acuerdo no viene con el visto bueno, con la aprobación o por lo menos con el conocimiento de los agentes sociales. Al señor Ministro de Hacienda no se le ocurre otra cosa que decir que los sindicatos españoles son mostrencos y no entienden. Me da la sensación de que en este momento se han cambiado las tornas. Ya no sé quién es el mostrenco y quién es el que no entiende. Me da la sensación de que no son los agentes sociales.

Dentro de ese mismo Tratado, respecto a todas las medidas que usted ha dicho que van a integrarse y las posibilidades que le da el diálogo social, me gustaría saber qué piensa hacer el Gobierno español. ¿Piensa iniciar ese diálogo social? ¿Van a trasladar a este país lo que cuando van a Bruselas dicen que es lo positivo y lo firman?

Usted ha hablado de la reunión de Desmond, donde se dio un comunicado conjunto de la CES, la UNICE y las comunidades. Pero usted sabe también que después hay otro anexo que habla sobre la estrategia para

el crecimiento y el empleo. En ese anexo, los agentes sociales marcan muy claramente de qué forma, ante una situación de crisis —y efectivamente, estamos en una situación de crisis económica europea—, se podría afrontar esa crisis en los diferentes países. Si eso lo trasladamos a nuestro país, nos encontramos con que la crisis es bastante mayor que en el resto de los países de la Comunidad. No hay más que pensar en las medidas planteadas por el Gobierno hace un par de días, la reacción social que se ha producido respecto a esas medidas y, desde luego, la falta de credibilidad que al final genera toda la política económica llevada a cabo desde el Gobierno: los cuadros macroeconómicos de inflación, de déficit público, de creación de empleo, etcétera. Parece un chiste decir que en el año 1982 se iban a crear 130.000 puestos de trabajo, según los propios Presupuestos Generales del Estado, y después, en el cuadro macroeconómico del Plan de Convergencia para la adaptación de Maastricht —estoy hablando de Maastricht—, resulta que nos quedamos en 76.000. Parece que al final de año —incluso lo ha reconocido el señor Ministro de Hacienda que, por fin, empieza a reconocer que se equivoca, y mucho, pero el problema es que lo pagamos todos— se van a destruir puestos de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, le recuerdo el contenido de la comparecencia para que se ajuste a la misma.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, entiendo que el Plan de Convergencia es la adecuación a Maastricht y que en política social de lo que estamos hablando es de la adecuación española a Maastricht. No le voy a decir al señor Ministro que me lo lea de nuevo ni le voy a leer lo que él me ha leído a mí, porque está escrito. Le puedo preguntar sobre cuál es la opinión del Gobierno español, que es lo que a mí me interesa, porque leer ya sé, le puedo preguntar cómo piensa enfrentarse a esos problemas y, sobre todo, cómo piensa enfrentarse el Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, creo que estoy en el contexto de esta comparecencia, con el permiso, por supuesto, de la Presidencia.

Esos acuerdos de diálogo social se basan fundamentalmente en algo en lo que usted también ha hecho bastante hincapié a la hora de hablar de las reformas estructurales del Fondo Social Europeo, que es la formación. La verdad es que en el propio acuerdo que acompaña a la declaración conjunta del día 3 de julio se dice que los interlocutores sociales están dispuestos a contribuir a dichos esfuerzos de convergencia en el marco de la estrategia detallada de cooperación y de sus propias responsabilidades. En tal contexto, la convergencia, la cohesión y el crecimiento se podrían conseguir simultáneamente, reforzándose unos a otros.

¿Qué piensa el Gobierno español de esto? ¿Qué piensa el Gobierno español cuando los interlocutores sociales europeos dicen que es necesario que una política económica sea socialmente creíble, para conseguir el

acuerdo de los agentes sociales en el apoyo de esa política de esfuerzo que es necesaria en este momento? ¿Qué piensa el Gobierno español de esto? ¿Piensa hacer también ese esfuerzo para hacer creíble su política económica, aunque se encuentra ante una imposibilidad como es la de hacer creíble lo que ustedes hacen en estos momentos? Desde luego, al hablar del diálogo social, usted puede decir que los interlocutores sociales no han querido estar de acuerdo con usted y los interlocutores sociales dirán que usted se ha negado a hablar con ellos, pero la realidad, al final, es que el diálogo social no existe en nuestro país, porque, por supuesto, diálogo social no es que usted y el Ministro de Hacienda se hayan reunido con los agentes sociales, el día antes de tomar esas medidas, para explicárselas. Usted sabe que el diálogo social es algo más; el diálogo social es casi ser cómplices de unos esfuerzos económicos que nuestro país tiene que hacer en este momento.

Y vuelvo a la formación, que usted sabe que es un problema que me preocupa mucho y que desde hace muchos años se lo vengo planteando al anterior Ministro de Trabajo, señor Chaves, y a usted en la Comisión de Política Social y Empleo. Yo comprendo que hablar de estas cuestiones debe ser tan cansado para usted como para mí. Ahora, el Fondo Social Europeo le da a la formación profesional y la situación de los excluidos del mercado de trabajo la importancia básica que necesariamente requiere, porque usted sabe que, al final, todo se reduce a formación profesional y a una cualificación profesional adecuada, que son los términos que utiliza la Comunidad Económica y el diálogo social. Si lo trasladamos a este país, nos encontramos con un desierto, con una situación en la que continuamente oímos decir: vamos a enfrentarnos con la reforma de la formación profesional, vamos a enfrentarnos con la reforma del INEM. Pero esto es lo mismo que me pasa a mí todos los sábados, que digo: el lunes me pongo a régimen y mi marido deja de fumar. Ni él deja de fumar ni yo me pongo a régimen. Y así llevan ustedes desde el año 1986. Hasta el día de hoy, ¿qué credibilidad tiene lo que dicen y hasta qué punto el Gobierno español está comprometido y se va a comprometer a llevar a cabo esa reforma de la formación profesional y de esa situación de los excluidos del mercado de trabajo, de la que usted ha hablado antes al referirse al Protocolo de Maastricht? ¿Hasta dónde llega el compromiso del Gobierno español? ¿Hasta dónde quiere llegar el Gobierno español? ¿El señor Ministro de Trabajo se va a enfrentar realmente con ese toro que tiene ahí o ya ha tirado la toalla definitivamente y espera a ver qué dice y hace el Ministro de Economía? A mí me da la sensación de que por ahí es por donde vamos.

Ha hablado usted de las diferentes situaciones en las que es necesaria la unanimidad y en las que son necesarias las mayorías cualificadas; mayorías cualificadas que, efectivamente, van a afectar solamente a once de los países. Usted mismo ha dicho que, hasta ahora, no se ha presentado todavía la situación en la que once paí-

ses lleguen a un acuerdo sobre condiciones de trabajo, sobre consultas a los trabajadores o sobre los excluidos del mercado de trabajo. ¿Qué piensa el Gobierno? ¿Piensa plantear algún tipo de iniciativa en el Parlamento Europeo, por ejemplo, sobre la situación que tanto preocupa en España de los excluidos del mercado de trabajo? Usted sabe, como yo, que en este momento se está creando una dualidad en el mercado de trabajo en nuestro país tan preocupante o más que la que crean los contratos temporales respecto a los contratos fijos, que es la situación —y me vuelvo a referir a la formación— de exclusión que se está produciendo de unas capas enormes de la población española con poca formación, de más de cuarenta y cinco años, que han perdido ya la esperanza de incorporarse al mercado de trabajo. ¿Tiene el Gobierno español alguna iniciativa respecto a la situación de los excluidos del mercado de trabajo? Porque yo diría que en lo relativo a la consulta a los trabajadores creo que nuestro país incluso se ha pasado; estoy hablando de la consulta interna en la empresa, no estoy hablando de la consulta como tal diálogo social, sino de la situación dentro de las propias empresas —y ahí está la Ley de control de la contratación—, que parece que da una suficiente consulta a los trabajadores. Claro que podríamos llegar al máximo de la congestión en la empresa, pero ya pasaríamos a la unanimidad y no sé si en este momento el Gobierno español y los agentes sociales son capaces de admitir en nuestro país la necesidad de la congestión. Es una pregunta que sinceramente yo todavía no me la he podido contestar. A lo mejor el señor Ministro sí tiene contestación a este tipo de preguntas.

Hay otra pregunta, señor Ministro, que me gustaría que me contestara como responsable máximo de las políticas de migraciones del Gobierno español. No me sirve que usted me diga hoy aquí que no se ha llegado a una responsabilidad comunitaria sobre políticas de migraciones. Me interesa mucho más en este momento que me diga qué piensa su Gobierno sobre las políticas de migraciones y cuáles son las medidas concretas que se van a tomar respecto a la situación de ciudadanos de terceros países que entran en nuestro país. Me interesaría más que me aclarara cuál es la posición del Gobierno respecto a esta cuestión.

Al final, señor Ministro, lo único importante es saber cuáles son las medidas que desde su Ministerio se van a tomar para conseguir algo que en el propio Plan de Convergencia se refleja de una forma muy clara, que es el reconocimiento por parte del Gobierno de que en nuestro país, mientras las tasas de actividad sean las que son respecto al resto de los países de la Comunidad, nada tenemos que hacer en política social. Me ha alegrado muchísimo leer en el Plan de Convergencia que no hay mejor política social que la creación de empleo. No parece que ése sea el criterio en este momento del Ministerio de Trabajo. ¿Qué piensa hacer el Ministerio de Trabajo con la destrucción de puestos de trabajo con que nos enfrentamos en este momento? ¿Piensa entrar definitivamente en las reformas estruc-

turales que necesita nuestro mercado de trabajo a través del diálogo social, si es posible?

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, le ruego que concluya.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

¿Piensa el señor Ministro que con las medidas adoptadas anteaer por el Gobierno se cumplen las expectativas contempladas en el Plan de Convergencia, la necesidad de reformas estructurales que en el campo de las relaciones laborales y del mercado de trabajo necesita nuestro país? Porque al final eso es Maastricht, señor Ministro, y vamos a llegar al año 1997, que tanto preocupa al señor Presidente del Gobierno, sin haber conseguido pasar del 92 y del 93. ¿Cuáles son las medidas que usted va a plantear respecto a Maastricht en políticas de empleo? ¿Se va a enfrentar definitivamente a ese toro o va a dejar el tema, como se suele hacer, para el lunes siguiente? Me da la sensación de que eso es lo que va a hacer al final.

Es importante —y paso a otro tema y con ello termino, señor Presidente— que en el Tratado de Maastricht, aunque sea en el Protocolo, aparezca la palabra cohesión social. Usted sabe que en eso estamos todos de acuerdo. También aparece en el diálogo social, y los agentes sociales lo reconocen, por lo que felicitan a la Comunidad porque hayan incluido la cohesión social, con todo lo que eso conlleva.

Por otra parte, le haría un ruego en el sentido de que no dieran tanta importancia al fondo de cohesión que piden —no parece que la presidencia inglesa vaya a adoptar ningún tipo de adelanto—, porque, señor Ministro, el futuro del desarrollo económico de nuestro país no creo que esté sólo y exclusivamente en esos fondos de cohesión que, como sabe, para nuestro país van a significar cien mil millones de pesetas, lo que no representa ni la quinta parte de la deuda de Renfe, aparte de que, como usted sabe, los fondos de cohesión tienen una aplicación muy concreta, que no tiene nada que ver con ese Ministerio.

Me gustaría, señor Ministro, que en la próxima reunión de los Ministros de Trabajo de la Comunidad llevase algo más positivo para que al llegar allí no le peguen un tirón de orejas, porque, de lo que ha dicho aquí hoy, lo único que se traduce es que no se ha hecho nada. Usted no tiene absolutamente nada que decir, no sé si porque es incapaz de decir algo o porque su compañero señor Solchaga no se lo deja decir. Desde luego, tal como están las cosas, y con el futuro que nos espera, señor Ministro, yo que usted cerraba el quiosco y me iba a mi casa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Ministro, en primer lugar quisiera darle las gracias por su intervención.

Mi grupo sí cree que usted ha dicho cosas. Creo que, por primera vez en esta Comisión, he tenido una información exhaustiva de la dimensión social que tiene el Tratado de la Unión Europea y quiero ponerlo de manifiesto en esta inicial intervención que hago. Creo, y coincido con muchas opiniones de muchas personas que están siguiendo con mucho interés el proceso de construcción de la Unión Europea, que el Tratado de la misma acordado en Maastricht sí es un paso muy importante en la dimensión social de la construcción europea; dimensión tantas veces reivindicada por todas las fuerzas políticas de esta Cámara. Por supuesto, todos los Grupos de esta Cámara hemos estado incidiendo en la necesidad de que ese doble avance en el ámbito económico y en el ámbito social sea cada vez más una realidad en la construcción de Europa. Debo reconocerle, y coincidir con su exposición, que de la lectura estricta del Tratado de Unión Europea que se acuerda en Maastricht se desprende que la dimensión social da un paso muy importante. ¿Por qué lo creo? Porque, a pesar de que no se modifican los artículos 117 y 122, se han acordado unos protocolos (un protocolo a Once y otro a Doce) que abren unas muy importantes vías de construcción de la dimensión y del espacio social europeo. Quiero apuntarlo inicialmente en nuestra reflexión a su exposición, señor Ministro.

Creemos, señor Ministro, que, como usted ha dicho, hay notables peculiaridades e innovaciones —éstas han sido sus dos calificaciones— en los dos protocolos. Pienso que, sin duda, el primer Protocolo a Doce avanza en el camino trazado por la Carta Social, nadie lo ha cuestionado. No he visto reflexión escrita en que no se ratifique el avance que supone para la construcción europea todo el contenido de la Carta Social Europea aprobada en 1989. Los acuerdos por mayoría cualificada van a permitir una mayor aceleración en el proceso de aplicación de la Carta Social Europea.

El acuerdo a Once —sin el Reino Unido— es muy peculiar, supone una dimensión novedosa y complicada, produce unos equilibrios difíciles, pero, sin duda, un avance a Once de la dimensión social en el contexto europeo es muy importante. En este segundo Protocolo se establecen aspectos tan valiosos como la promoción de la ocupación, la mejora en el progreso de las condiciones de vida y de trabajo, la protección social adecuada en el proceso de diálogo social, el desarrollo de recursos humanos que permitan un nivel de vida más elevado y duradero y la lucha contra el despido, temas todos ellos muy importantes para ir avanzando en la homologación y en el establecimiento de ese marco social y laboral europeo. Ahora bien, ese segundo Protocolo define y reconoce que todas estas facultades y todos esos acuerdos que se podrán alcanzar como compromiso entre once Estados respetarán o pueden respetar siempre la diversidad de las prácticas de los distintos Estados.

Otro aspecto que quiero señalar —nuestro Grupo pone un especial énfasis en esta cuestión— es que los futuros acuerdos de desarrollo del Protocolo deben tener

en cuenta la necesidad de mantener la competitividad económica, aspecto fundamental para nuestro grupo; es decir, la construcción del espacio europeo y los acuerdos a Once deben desarrollarse sobre la base de preservar esa diversidad de los distintos Estados, esa facultad y esa soberanía que se les reconoce a los diversos Estados miembros a tener aspectos diversos en el ámbito laboral, pero, a la vez, la necesidad de mantener la competitividad económica. Ahí nace nuestra primera reflexión, señor Ministro, que le trasladamos.

En el desarrollo de todos esos protocolos, en la aplicación del Tratado de Unión Europea, nuestro Grupo le pide, señor Ministro, que ponga mucho énfasis en dos aspectos que preserven siempre las decisiones que tome. España necesita no avanzar más en los que podríamos llamar el ámbito de la cultura del subsidio. En ese aspecto, tenemos un importe arraigo en nuestra sociedad; parece que es preferible construirse un futuro personal sobre el subsidio que sobre otras realidades. Nuestro Grupo entiende que la cultura del subsidio no nos introduce en el contexto europeo de una forma eficaz, de una forma competitiva. Creemos que esa simplificación de que el que trabaja paga y el que no trabaja cobra tendría que ser completamente desplazada de nuestra sociedad. Esa necesidad de construir un marco de seguridad y de protección no debería ser excesivamente contradictoria con el proceso de construcción de unión social europea.

La segunda observación es que en el marco social la mejora de los derechos sociales, en la que debemos avanzar, no tendría que perjudicar a la competitividad de la economía. Es, en este sentido, una falsa controversia la de que mejorar el marco social, mejorar los derechos sociales y laborales de los trabajadores del Estado español es contradictorio con la mejora de la competitividad. No es verdad; mejorar la competitividad de la economía es favorecer un marco más estable y de progreso y de seguridad de los derechos sociales de nuestros trabajadores. Por tanto, le pedimos que en todas esas decisiones en que usted participe a «once» y a «doce» en la aplicación del Tratado de la Unión Europea preserve siempre ese principio de no aceptar, por unas hipotéticas o a corto plazo mejoras de los derechos sociales, un retroceso de nuestra posición competitiva frente a los demás países desarrollados de Europa.

¿Por qué ponemos énfasis en esas dos cuestiones? Porque todos los datos que nosotros conocemos, por el desarrollo que ha tenido hasta ahora la política laboral interna en España y por las reflexiones que se hacen desde fuera de España incluso, apuntan a que estamos perdiendo competitividad, y a la vez esa evolución está siendo paralelamente compartida con un importante incremento de los costes laborales de nuestra economía. Sin ir más lejos, quisiera trasladarle que el informe europeo sobre empleo, que ha hecho público hace muy pocos días la Comisaría Europea de Asuntos Sociales, apunta a que España es el segundo país donde más han crecido los costes laborales por hora

trabajada en la industria manufacturera en el período 1970-1991. Sé que usted conoce perfectamente estos datos. España hoy es uno de los países donde más ha crecido la tasa de los costes laborales, diez veces más de lo que ha aumentado en Estados Unidos en ese período. Creemos que la situación en que se encuentra en estos momentos el coste laboral en España está prácticamente a los niveles más elevados, máximos, en el contexto de los países de la OCDE. Hoy los costes laborales en España son equivalentes a los de Gran Bretaña y prácticamente iguales a los de Austria y Estados Unidos. Yo creo que esa comparación a nivel de costes supone un gran avance social, de progreso y de mejora de calidad de vida de nuestra sociedad, pero no guarda proporción con los niveles de productividad y de competitividad que tienen esas economías a las que nos igualamos en los costes laborales.

Si observamos cuál ha sido la última trayectoria de la política laboral que se ha desarrollado en España, tenemos que, por ejemplo, sin ir más lejos, en septiembre pasado el Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, anunciaba una serie de medidas del Plan de competitividad, que luego en la Ley de Presupuestos se concretaron en un incremento de un punto en las cuotas de la Seguridad Social. Posteriormente, el Decreto-ley de medidas de fomento del empleo y de protección del desempleo suprime los incentivos fiscales a la contratación. Se eliminan las reducciones de las cuotas de la Seguridad Social en los contratos en prácticas y de formación. Se prolonga la duración mínima de los contratos de seis meses a un año. Todo ello permite reducir el gasto social de cobertura y reorienta, en beneficio de incentivos específicos más a largo plazo, las ayudas que concede el Estado para la creación de empleo. Hay aspectos positivos, pero es evidente que todo ello incide en un mayor crecimiento de los costes laborales en nuestra economía. Si a ello añadimos las últimas medidas anunciadas de que los quince primeros días de baja por enfermedad van a correr ahora a cargo de la empresa y no de la Seguridad Social, representa un coste adicional que se suma al que en los últimos meses se ha ido ya incrementando y que va en detrimento de la competitividad de la economía y de las empresas.

Nuestro mensaje, señor Ministro, la observación que le trasladamos es que España participe en el gran marco de desarrollo, de construcción del marco social europeo que permite el Tratado de la Unión Europea, manteniendo siempre que todas estas medidas que hay que ir tomando, que estos acuerdos de construcción del marco social europeo han de preservar siempre las posiciones de competitividad de nuestra economía en relación con Europa. De lo contrario, todo lo que ganamos a corto lo perderemos luego a largo plazo por la evolución de nuestra economía.

Yo pregunto, señor Ministro: paralelamente a todas las medidas que se han llevado a cabo en los siete u ocho meses, ¿por qué no se acelera más, por ejemplo, la reforma del INEM, que nos ayudaría a resolver el déficit que tenemos ahí en cuanto a necesidad de refor-

ma estructural? ¿Por qué no avanzamos más en las ayudas de formación profesional y en la reforma de este ámbito? ¿Por qué no agilizamos más las tramitaciones del despido y la reducción de su coste? Son aspectos que ayudarían a complementar esa muy buena y positiva evolución que han tenido las retribuciones por hora de trabajo en nuestra economía, a la vez que permitirían compensar sus efectos negativos sobre el empeoramiento de la competitividad.

Esta es nuestra posición instándole a que, en el desarrollo positivo en sí mismo del Tratado de la Unión Europea en el ámbito social, España preserve muy bien esas necesidades de contener una evolución negativa de nuestra competitividad y de hacer crecer un principio que yo le resumía como la cultura del subsidio, porque por esa vía no haremos que nuestra economía sea más estable ni que tenga un mayor progreso en el futuro.

Otra cuestión que quisiéramos trasladarle es la de que toda esa dimensión social tiene una necesidad de clarificación en el ámbito del principio de subsidiariedad. Sabe perfectamente S. S. que las competencias en el ámbito de la política laboral son compartidas con las comunidades autónomas. Creo que todo el principio de subsidiariedad —lo hemos hablado con otros Ministros del Gobierno— va a ser un elemento básico del proceso de construcción europea en los próximos seis o doce meses. En el ámbito de la política laboral, señor Ministro, le pregunto de qué forma tiene usted previsto que las comunidades autónomas participen en la co-decisión de las medidas que se deberán tomar en el ámbito europeo relativas a políticas laborales que aquellas desarrollan y en las que tienen competencias exclusivas. Creo que deberíamos intentar encontrar una fórmula que pudiera garantizar la participación de aquellas comunidades autónomas que están ejercitando competencias exclusivas en determinados ámbitos laborales. Sería conveniente que nos indicara cómo piensan usted y el Gobierno instrumentar esa forma de participación. Yo creo que sería positivo y ayudaría a este proceso de clarificación del principio de subsidiariedad en el contexto europeo y a usted permitiendo ya una participación de las comunidades autónomas en el diálogo con el Gobierno para fijar su posición en el ámbito europeo.

También quisiera plantearle si dentro de esas medidas que ha anunciado recientemente el Gobierno acerca de trasladar el coste de la baja de los 15 primeros días por enfermedad a la empresa no podríamos haber articulado actuaciones de control que verificaran lo que sucede en realidad en ese período de 15 días, en lugar de trasladar a la empresa el coste y no asumirlo la Seguridad Social. En el marco del contexto europeo que nos permite el Tratado de la Unión Europea, ¿podríamos encontrar medidas para hacer lo que ya hacen los países de Europa, que no se encuentran en nuestra situación, y, en todo caso, evitar esa solución fácil de trasladar el coste a la empresa empeorando su nivel de competitividad? ¿Es que el Tratado de la Unión Euro-

pea no nos permite introducir en nuestro ordenamiento jurídico medidas específicas para garantizar el control más estricto de abusos en este período de bajas por enfermedad, en lugar de ir al recurso fácil de trasladar la responsabilidad económica a la empresa?

Por último, señor Ministro, quería pedirle una mayor información entre el contexto del Tratado de Unión Europea y nuestro plan para la reforma de la formación profesional, plan que ya se conoce, porque el Gobierno ya lo ha dado a conocer, pero que ha dado pie a un programa nacional de formación profesional. Quería preguntarle cuáles son sus previsiones en ese tema, qué correlación va a existir entre lo que usted está previendo en el ámbito de la programación nacional de formación profesional y las decisiones que se están tomando a nivel comunitario. ¿Hay contradicciones ahí? ¿Qué elementos de contradicción cree usted que vamos a tener entre lo que el Gobierno está poniendo en funcionamiento en el ámbito de la formación profesional, que es poco todavía, porque se conoce poco, y lo que en sí nos permite el proceso de construcción social europea? Estas serían las cuestiones que le querríamos trasladar y sobre las que le agradezco de antemano las explicaciones que nos pueda ofrecer.

Para terminar, señor Presidente, nuestro Grupo reconoce que el Tratado de Unión Europea supone un gran avance en la dimensión social, y creo que la explicación que usted ha dado, exhaustiva y muy detallada, de la realidad de este ámbito social europeo que contiene el Tratado de la Unión Europea va a dar mucho de sí en los próximos meses y quizás años, porque con Maastricht se abre una gran vía de aceleración del ámbito social europeo. En ese sentido nos alegramos de que esto sea ya una primera realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Ministro de Trabajo, por su comparecencia y por las explicaciones que nos ha dado acerca del contenido social de los acuerdos de Maastricht sobre el Tratado de la Unión Europea.

Nuestro Grupo entiende que estas comparecencias tienen un doble objetivo: por una parte, conocer con profundidad el contenido de los acuerdos de Maastricht, del Tratado de la Unión Europea, en la línea de que este mejor conocimiento nuestro se traduzca también de cara al conjunto de la ciudadanía española; y, por otra parte, no sólo se trata de una labor meramente informativa, sino también de reflexiones conjuntas de todos los grupos, cada uno desde su perspectiva, sobre aquellos aspectos que son objeto de las distintas comparecencias en la línea de avanzar en el deseable y necesario acuerdo y consenso de todas las fuerzas sobre la valoración, como punto de partida, de lo que es el Tratado de la Unión, los acuerdos de Maastricht y, si es posible, también las necesarias consecuencias y

conclusiones que nuestro país debe sacar en torno a la aplicación del mismo.

Desde esa perspectiva, señor Ministro, las llamadas que se han oído recientemente a que se prime fundamentalmente la competitividad económica a la hora de aplicar los Tratados europeos nos parecen, señor Ministro, que son una conclusión absolutamente ajena al proceso de construcción europea. Si algo ha primado en el proceso de construcción europea, ha sido el discurso de la competitividad económica. Desde luego la cultura del subsidio de la protección social ha estado absolutamente ajena al proceso de la construcción europea; que ahora, en estos momentos, se vuelva a incidir poniendo especial hincapié en ese tema, señor Ministro, nos parece que es un discurso absolutamente interesado, falto de objetividad y ajeno a la realidad social de la construcción europea.

Nuestro Grupo, como buena parte de la opinión pública europea, entiende que la Europa de las dos velocidades, de la que tanto se ha hablado, es una realidad; es una realidad referida al atraso social, al atraso en la ciudadanía, desde el punto de vista de la construcción europea. Es indudable que si algo ha primado en todo el proceso de construcción europea han sido los intereses económicos sobre los intereses sociales y los intereses de la ciudadanía. Esa es una realidad indudable, en la que yo creo que la mayor parte de las instituciones, entidades y fuerzas políticas europeas estarían de acuerdo. Y ahí están los reiterados pronunciamientos del Parlamento Europeo en relación con este tema.

Evidentemente, este era un reto, el gran reto de los acuerdos de Maastricht sobre el Tratado de la Unión: corregir el déficit democrático y el déficit social del proceso de construcción europea. Este era el gran reto y así lo teníamos todos planteado y todos asumido. ¿Qué se han producido avances en esta dirección en los acuerdos de Maastricht? Indudablemente. En nuestra opinión se han producido avances, pero señor Ministro, a la vista de la conclusión que ha expuesto usted, desde luego la opinión de nuestro Grupo es que estos avances son francamente insuficientes en estos momentos. Son insuficientes desde el punto de vista del mercado único que estará en pleno vigor el 1 de enero de 1993; y son desde luego inaceptables desde la perspectiva de una Unión Europea que el Tratado de Maastricht configura y que debe empezar a funcionar a partir de su ratificación. La distancia que va a seguir existiendo entre un mercado único ya plenamente consolidado y una unión europea cuya construcción se inicia, y la realidad social de la que partimos es inmensa, señor Ministro.

Creemos que ésta es la realidad y éste es un aspecto importante de la valoración que hay que hacer en relación con los acuerdos de Maastricht y sobre el Tratado de la Unión. A nosotros nos parece que esta realidad, señor Ministro, explica una parte importante de ese malestar social en relación con el Tratado de la Unión. Explica una parte, pero otra hay que atribuirle, eviden-

temente, al resquemor que sienten algunos países ricos de tener que colaborar, aunque sea mínimamente, a una Cohesión social que favorezca a los países menos desarrollados. Otra parte también, evidentemente, ya se ha hecho referencia a ello por algún portavoz parlamentario, se debe a los errores y fracasos de la política del Gobierno, que son imputables fundamentalmente a ese Gobierno y no a las exigencias de Maastricht. Esta sería una excusa favorable para ese Gobierno que nuestro Grupo no está dispuesto a concederle.

Insisto, señor Ministro, en que reconocer las deficiencias en el terreno social que plantea el Tratado de la Unión es algo en lo que todos deberíamos estar de acuerdo para ser conscientes de que convencer y unir a la ciudadanía en ese proceso tan ambicioso y tan importante de la unión europea requiere intentar contrarrestar y compensar estas deficiencias; y, sobre todo, requiere la adopción de políticas adecuadas. En opinión de Izquierda Unida este resultado, que le ponía de manifiesto, se debe en buena parte al procedimiento que se ha seguido hasta la fecha de construcción europea, un procedimiento en el que han primado los Estados y los Gobiernos. En nuestra opinión, es necesario producir un cambio importante en este procedimiento seguido hasta la fecha; cambio que, a nuestro juicio, debería ir por la vía de reforzar los mecanismos democráticos, tanto del Parlamento Europeo como de los procesos de concertación social. En una y otra dirección, en el Tratado de la Unión se introducen pasos, se refuerzan las competencias del Parlamento Europeo y, tal como ha puesto de manifiesto el señor Ministro, se sientan bases para que la concertación social tenga un ámbito de actuación y un reconocimiento institucional en el marco europeo, pero insisto en que esto sigue estando, en nuestra opinión, todavía lejos de las necesidades del momento actual.

De ahí que sea necesario por parte de los Gobiernos seguir asumiendo un protagonismo, pero un protagonismo que sea consciente de estas limitaciones y que, por tanto, trabaje activamente por corregirlos. Sinceramente, señor Ministro, nosotros tenemos dudas razonables de la capacidad del Gobierno español para asumir este protagonismo. Nos gustaría que fuera así y desde luego contaría con nuestro apoyo, pero no hay que olvidar su actuación concreta en el marco nacional; y en el marco nacional, por ejemplo en un tema tan fundamental como el de la concertación social, desgraciadamente no se producen los resultados que todos deseáramos, y no cabe imputar las culpas exclusivamente a los agentes sociales o a los agentes económicos. Tampoco cabe reclamar cohesión social a nivel comunitario y aplicar en el interior de nuestro país una política que por la vía de medidas recientes, como el recorte en la prestación de desempleo o las que últimamente se han aplicado, incide no en la cohesión social, sino en la disgregación social de nuestro país y en el alejamiento de los parámetros comunitarios en materia de gasto

social, en los que, aunque poco, algo se había avanzado en la última década.

Este es también otro dato importante que es necesario tener en consideración. No podemos olvidar, señor Ministro, que nuestra sociedad es la que es, que se ha hecho hincapié, por ejemplo, en la evolución que han tenido los costes de nuestro país en los últimos veinte años. No se ha querido hacer referencia al período inmediatamente anterior, en el que nuestro país vivía en una situación de dictadura y los costes laborales eran una auténtica ganga en relación con los que había en otros países europeos. Esta sociedad española es la última que ha alcanzado la democracia de los doce países europeos y yo creo que eso nos permitiría una reflexión, señor Ministro. Si queremos basar el desarrollo español en tasas de bienestar social inferiores a la europea, ese es un mecanismo ya ensayado por nuestro país históricamente durante décadas y siglos y que no nos permite llegar a ninguna parte. Los países más desarrollados económicamente son los países más desarrollados socialmente, y esta es una realidad inseparable e inescindible. Cualquier intento de contribuir a mantener desarrollos económicos por la vía de primar culturas de la competitividad económica basadas realmente sobre la disgregación y el malestar sociales sólo conduce, tarde o temprano, a experiencias desestabilizadoras y de gravísimos resultados políticos.

Nosotros, señor Ministro, apostamos, desde luego, por que nuestro país recorra aceleradamente el diferencial social que le separa de los países comunitarios. Creemos que abordar desde una posición comunitaria políticas sociales es bueno para nuestro país. En este sentido apoyamos al Gobierno español por conseguir que los fondos estructurales, como es el Fondo Social Europeo, alcancen unos niveles que permitan realmente llevar a cabo políticas comunitarias cuyo coste sea, efectivamente, abordado desde la óptica comunitaria.

En definitiva, señor Ministro, nosotros creemos que hace falta un Gobierno que sea activo en el terreno social, no sólo a nivel comunitario, sino también a nivel interno, porque desgraciadamente las limitaciones del Tratado de Maastricht nos llevan a la conclusión de que en estos momentos no hay condiciones institucionales suficientes como para que ese desequilibrio social que tiene nuestro país con la media comunitaria se resuelva única y exclusivamente por la vía de las instituciones comunitarias y del acuerdo de Maastricht.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Gracias al señor Ministro por esta comparecencia. Yo creo que la dimensión social es un tema caro a la sociedad española y, por tanto, todos los grupos políticos en general se hacen eco del mismo. La cuestión va más allá del punto inicial, ya que ello no nos llevaría muy lejos. A mí me parece que la intervención del señor Ministro es más bien superficial, es una intervención primera, profesio-

ral o abstracta en la que, sencillamente, ha citado los artículos que se añaden, lo cual, como antes he señalado, lo hemos leído innumerables veces en el proceso de discusión de Maastricht y también después de su aprobación.

Yo no voy hablar de política económica, de los paquetes que se anuncian, ni del Programa de Convergencia, sino que voy a ceñirme al tema de la comparecencia. A mí me parece que la descripción que ha hecho el señor Ministro es absolutamente estática, y a ella hay que superponer la dinámica. Yo añado dos factores de naturaleza dinámica. El referéndum danés ha reactivado el principio de la subsidiariedad y hay amenazas de revisar todas las directivas emitidas en el pasado a la luz de esta subsidiariedad. Cuando se da la circunstancia, como ha señalado el señor Ministro, de que muchas de estas directivas sociales están colgadas, digamos, de una manera poco formal, en el sentido estricto de la palabra, de artículos que no les pertenecerían propiamente, quizás estas directivas se vayan a revisar o quedar anuladas. Este es un punto interesante.

Por otro lado creo que el principio de subsidiariedad va a afectar a la futura aplicación del Tratado de Maastricht que, en general, es un Tratado abierto que depende para su aplicación de la voluntad de los Gobiernos, y en materia social, por supuesto, depende de esas votaciones mayoritarias en unos aspectos y de unas votaciones unánimes en otros. Por lo tanto, es un Tratado abierto y que va a depender de esas voluntades. Si las mismas están iluminadas por el espíritu de la subsidiariedad, es posible que estos artículos queden prácticamente vacíos de contenido. Yo creo que esta es una cuestión política, profunda, que hubiera merecido alguna clase de iluminación por parte del señor Ministro, porque lo que dice el Tratado la verdad es que ya lo sabíamos: nos lo hemos leído en este aspecto y en los demás y estábamos informados.

Yo creo que la dinámica comporta dos aspectos: uno, el nuevo énfasis sobre la cuestión de la subsidiariedad, como acabo de decir, y el otro aspecto que afecta dinámicamente a la aplicación del Tratado de Maastricht es que verdaderamente ha evolucionado la situación económica de los países europeos y del mundo. No voy a explicar la evolución dramática porque creo que los españoles somos testigos, con las últimas noticias, de que debe ser muy grave para producir ese dramatismo en las actuaciones del Gobierno. Pero eso mismo hace que, como ha señalado antes el representante del Grupo Catalán, los sistemas socioeconómicos nacionales, para ser competitivos, tengan que tentarse la ropa en las materias sociales, ya que éstas van indisolublemente asociadas a las materias económicas. Ante este dramatismo, ante estos requisitos o esta exigencia de supervivencia por competitividad, yo me temo que —por este segundo factor dinámico también— los diversos Gobiernos, no ya particularmente el español, serán muy reacios a profundizar y a producir una gran cantidad de legislación social comunitaria. Me temo que eso va a ser así; si no lo es, me alegraría oírsele al señor

Ministro. Creo que eso es lo que verdaderamente habría que añadir en una comparecencia del señor Ministro, porque la verdad es que no aclara nada nuevo el hacer aquí una lectura en común del Tratado de Maastricht.

Creo que hay dos elementos dinámicos desde que se gestó —y ha descrito el señor Ministro perfectamente el espíritu con el que se elaboró— el Tratado de Maastricht, pero la filosofía que se vaya a aplicar va a estar, digamos, impresa por esas características dinámicas del nuevo espíritu, de la nueva profundización de la subsidiariedad y de esta situación económica nada boyante en que se encuentran las economías que no acaban de salir de esta coyuntura de semirrecesión.

Hay una tercera cuestión subyacente que a mí me gustaría plantearle al señor Ministro, y es la siguiente. La dimensión social es una expresión de naturaleza abstracta; cuando se le dota de contenido se habla de condiciones de trabajo, consulta a los trabajadores, política social, condiciones de empleo, etcétera. De la lectura que se hace aquí del Protocolo 14 vemos que, efectivamente, están aquí todos esos contenidos que ha mencionado el señor Ministro. Creo que la cuestión que ilustraría una comparecencia del Gobierno es saber en qué puede eso afectar a España. ¿Esto va a traer nuevas exigencias no contempladas por la legislación social actual española? ¿Va a dar unos beneficios sociales a los españoles que trabajen en los países de la Comunidad? ¿Va a proteger más al conjunto de la Comunidad frente a inmigrantes o frente a la competencia de países como Estados Unidos o Japón? Debemos saber cuál es el significado concreto de este conjunto de elementos de dimensión social que se citan, porque si es sólo, como era clásicamente, una profundización permanente en estos temas sociales, que tradicionalmente en todos los países ha ido a la par que sus posibilidades económicas y que su concienciación política, la verdad es que no iríamos muy lejos, porque como esto ha de ser, si no por unanimidad, sí por consenso de los países, es poco probable que se profundice más allá de aquello que los contenidos sociales de la legislación social española ya tengan, porque a mí me parece que, en general, hay un buen nivel de concienciación social y política y un razonable nivel de avance económico como para tener una legislación social relativamente avanzada, valga la redundancia y la palabra, que se emplea con relativa facilidad en estas materias.

Me parece que es importante saber en qué consiste esta dimensión social, qué comporta, si nos va a traer una exigencia, si nos añade algo, si nos añade derechos que no habíamos sido capaces de concedernos; si no nos va a añadir absolutamente nada porque estemos más allá de lo que es probable que el conjunto de los doce países europeos vayan a consensuar; si por razón de las nuevas adhesiones potenciales de los países del Este, a lo mejor en este factor dinámico que yo señalaba resulta que se va a ser enormemente cauto, ya que si se fuera muy exigente en esta materia probablemente se pondría una barrera para las adhesiones de esos

países del Este que seguramente no puedan soportar precisamente unas exigencias importantes en la dimensión social.

Me parece, señor Ministro, que estas son las cuestiones que, al menos desde el punto de vista de mi Grupo, añadirían algo, porque una sencilla lectura formal de los acuerdos de Maastricht y del espíritu con el que se confeccionaron, la verdad que yo creo, primero, que no añade nada y, segundo, que ha quedado absolutamente desfasada. A mi Grupo le agradaría que el señor Ministro añadiera algunas consideraciones en relación con las preocupaciones que le acabo de señalar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Ministro, por su información que —discrepando ya con algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra— ha sido prolija, completa y, además, en el ámbito de lo reglamentariamente pertinente.

¡Claro que hemos hecho una lectura de los protocolos y de la modificación parcial de algunos de los preceptos de los tratados, señor Ministro! Puntualmente eso es lo que tiene que hacer y especular posteriormente, como también ha hecho, sobre cómo va a incidir esa modificación, esos nuevos protocolos en aspectos esenciales de la configuración de una Europa social, cuya evolución es dispar, muy inferior a la Europa económica, y en la articulación de las relaciones laborales. Señor Ministro, aunque no se considere relevante esa modificación parcial del artículo 18, que puede afectar a cuestiones tan importantes como las condiciones de trabajo, que ya se pueden articular directivas sobre materias como las condiciones de trabajo y su modificación, entiende mi Grupo, o Seguridad Social y protección de los trabajadores, que puede haber directivas y normas comunitarias sobre materias de Seguridad Social y protección de los trabajadores, o sobre materias como el fomento de empleo y la creación y la actuación promocional del empleo y la articulación de la actuación de los agentes sociales en el ámbito comunitario, a nosotros nos parece un auténtico salto cualitativo, señor Ministro, un avance sustancial en una articulación de una Europa social cuya evolución no era razonablemente dinámica o, por lo menos, tan dinámica paralelamente a la Europa económica, a la Unidad Económica y Monetaria de Europa. Y siempre nos ha preocupado, señor Ministro, esa dispar evolución entre la Europa económica y la Europa social. Nos ha preocupado por múltiples razones. Nos ha preocupado y nos ha generado cierta perplejidad la casi inexistencia de directivas comunitarias, muy escasas como usted ha dicho (quizá la más relevante sea la del año 1975 sobre despidos colectivos), directivas comunitarias que, además, señor Ministro, tenían la naturaleza de normas mínimas o de condiciones mínimas, con lo cual tampoco eran de aplicación obligatoria en los Estados comunitarios; sólo eran de aplicación obligatoria si las

legislaciones nacionales no establecían mejores condiciones. La no referencia en ningún tipo de norma comunitaria de las menciones de la Carta Social Europea, de los convenios o recomendaciones de la OIT nos parecía muy preocupante desde una perspectiva social, desde la articulación de una Europa social. Pero, incluso desde una perspectiva de análisis económico, señor Ministro, nosotros no podemos comprender cómo sólo se hablaba de tipos de interés, de déficit público, de tasa de inflación, de tipos de interés nominal a largo plazo, a medio plazo, cuando no se puede configurar una arquitectura de una estructura económica razonablemente si no se armoniza, si no se hace converger con las materias laborales tan esenciales como la articulación de los convenios colectivos, de la negociación colectiva laboral, como los procedimientos de resolución de los conflictos colectivos, como la materia relativa a subcontratación de trabajadores o cesión de trabajadores, cesiones de empresas, como la materia relativa a la configuración de un sistema público y de un sistema privado de seguridad social, como la materia relativa al sistema de colocación, al sistema de conexión de la oferta y demanda de trabajo, y todas las materias que forman parte ínsita e inevitable de la configuración de un mercado único y de la configuración de una estructura económica uniforme. Por tanto, estamos construyendo una Europa, estamos construyendo una unidad económica sin desarrollar aspectos absolutamente esenciales, totalmente ineludibles para la propia configuración de lo que es económico, de lo que es relevante desde la perspectiva del mercado, del mercado único también.

Señor Ministro, ya le tengo que manifestar algunas de las reflexiones, algunas de las inquietudes que en este momento afectan a los protocolos y a las modificaciones parciales de algunos de los preceptos de los tratados actuales, y son las siguientes. Nuestro ordenamiento jurídico laboral sigue siendo todavía un ordenamiento jurídico con ciertos residuos franquistas, con ciertos residuos proteccionistas, con ciertos residuos de un ordenamiento jurídico-laboral preconstitucional, proteccionista, donde se sustituía protección por libertades públicas o por libertades sindicales. Me gustaría saber, señor Ministro, en los distintos ámbitos que he ido citando, qué tipo de modificaciones, en definitiva, qué tipo de normas piensa presentar a esta Cámara, o qué tipo de normas administrativas piensa aprobar su Ministerio para armonizar nuestro ordenamiento laboral en materias tales como negociación colectiva laboral. Señor Ministro, usted sabe que el tipo de convenio normal en el Estado español es el convenio colectivo con eficacia normativa, con eficacia «erga omnes», y ese no es el tipo de convenio colectivo normal en los demás países comunitarios. Sólo por vía de excepción los convenios colectivos en los países de nuestro contexto socioeconómico tienen estas características de eficacia general, de eficacia normativa o de eficacia «erga omnes», de auténticas fuentes de la relación jurídico-laboral. Esa es una de las primeras pre-

visiones que tendríamos que considerar, qué innovaciones se pretenden o están previstas por parte de su Ministerio en materia de regulación de los conflictos colectivos y de los procedimientos de resolución de los conflictos colectivos, en materia de cesión de empresas o de cesión de trabajadores, de subcontratación, en materia de formación profesional (esta es una materia de las más relevantes, señor Ministro, y de las que deben ser acometidas, porque éstas sí que son reformas estructurales importantes del mercado de trabajo), en materia de proceso de colocación, fundamentalmente la conexión de la oferta y la demanda de trabajo y específicamente del Instituto Nacional de Empleo. Hemos podido leer en la prensa, señor Ministro, que existen proyectos normativos elaborados por su Ministerio de reforma profunda, incluso, del Instituto Nacional de Empleo. Nos gustaría conocer sobre qué principios filosóficos o conceptuales se van a fundar estas reformas, específicamente en lo que afecta a la formación profesional ocupacional, señor Ministro, y las posibilidades que existen de transferencia de la formación profesional ocupacional a las comunidades autónomas con competencia en la materia. Usted sabe que este es un tema por el que yo le suelo periódicamente interpelar. Seguimos sin comprender cómo una materia cuyo título competencial es tan claro y que ha sido objeto de pactos políticos entre su Partido y el mío no ha sido objeto de transferencias a comunidades autónomas que debían tener transferida ya la formación profesional, a la propia configuración del sistema público de seguridad, señor Ministro, y a algo tan importante también como la participación de los trabajadores en la empresa.

En definitiva, estas son cuestiones estructurales, son el núcleo esencial de nuestro ordenamiento laboral y me gustaría saber, señor Ministro, cuáles son las propuestas de reforma, que son propuestas —según han sido calificadas por algunos— liberalizadoras, desregularizadoras, y en qué principios filosóficos se inspiran estas reformas.

Para terminar, señor Ministro, quiero hacerle una advertencia cautelara y respetuosa. Nuestro ordenamiento laboral no es un sector del ordenamiento jurídico como los demás, no es un ordenamiento contractual, usted lo sabe. Y no es un ordenamiento contractual porque es un ordenamiento que debe ser, por imperativo constitucional, tuitivo y protector de los trabajadores. Usted sabe que la esencia de la articulación de nuestras relaciones de producción, de las relaciones laborales se basa en la consideración de que contractualmente, a través del contrato de trabajo, no es posible articular nuestras relaciones laborales, porque el trabajador y el empresario no están en una posición jurídica de igualdad, ni están en una posición económica de igualdad. ¿Qué quiere decir esto? Que nuestro ordenamiento del trabajo en el Estado español tiene que seguir reforzando, potenciando la posición de la parte débil de la relación contractual, del trabajador. Nosotros percibimos intentos de acabar con esta esencial-

dad en alguna de las normas que recientemente hemos aprobado y en algunas de las normas que están en proyecto, al parecer, en su Ministerio. La norma de protección y de fomento del empleo, el *decretazo*, otras normas que en este momento barruntamos en qué principios se van a inspirar, parece que pueden incorporar a nuestras relaciones laborales principios liberalizadores que no son congruentes con nuestros mandatos constitucionales y lo que es la esencia de un ordenamiento de trabajo que debe ser proteccionista, que debe ser tuitivo necesariamente.

Señor Ministro, el Grupo Catalán ha hecho algunas menciones de carácter muy específico —y con ello acabo— que nos preocupan particularmente. Nos gustaría saber qué título de legitimidad política o económica tiene el endosar a las empresas el pago parcial de las incapacidades laborales transitorias. La incapacidad laboral transitoria pertenece al sistema de protección de nuestra Seguridad Social. Me parece difícil concebir intelectual y conceptualmente qué título jurídico o económico justifica el endoso, siquiera parcial, a los empresarios de algo que corresponde y que forma parte, casi paradigmática, de nuestro sistema...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarriá, le ruego se atenga a la cuestión de comparecencia.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, esto está muy vinculado a la cuestión, y se lo digo con todos los respetos. Es algo que a la cuestión le da unos caracteres casi de tinte morboso, si me permite la expresión. **(Risas.)** Eso por una parte.

Por otra parte, señor Ministro, hay un tema que para nosotros, políticamente, es esencial, que es el de la participación de las comunidades autónomas en la toma de decisiones de normas que afectan a sus competencias, muchas de ellas, como ha dicho el Grupo Catalán, de carácter exclusivo, y cuando no de carácter exclusivo, la mayoría de las laborales son de carácter de ejecución, son competencias de ejecución. Señor Ministro, nos gustaría que se articulen. Yo creo, además, que usted es un hombre proclive a esta consideración que le estoy haciendo de carácter político, es usted muy proclive políticamente a buscar mecanismos de colaboración, acogidos al principio de subsidiariedad que permita la participación de todos los entes políticos, parcialmente soberanos del Estado español, en la toma de decisiones o, por lo menos, en los mecanismos pertinentes de información para saber cómo afectan las normas comunitarias en temas tan importantes como condiciones de trabajo, Seguridad Social, fomento del empleo y articulación de una actuación de los agentes sociales en el ámbito comunitario.

Señor Presidente, acabo diciendo que no comprendo cómo por algunos se han calificado como irrelevantes las innovaciones que supone el Tratado de Maastricht desde la perspectiva de la configuración de una Europa social y desde la perspectiva de una nueva articulación de las relaciones laborales. No sólo no son

irrelevantes; estamos ante un auténtico salto cualitativo. El Tratado de Maastricht incorpora a nuestras relaciones de producción un salto cualitativo esencial. Por primera vez podemos hablar de una unificación comunitaria en núcleos esenciales del ordenamiento laboral de los Estados miembros, en núcleos como el de las condiciones de trabajo. Es una cuestión de las más relevantes que el ordenamiento laboral reconoce y regula, como la Seguridad Social —no hay ni que citar la relevancia que tiene esta materia—, el fomento del empleo y la actuación de los agentes sociales.

Señor Ministro, yo sólo le animo a actuar por esta senda de forma beligerante, de forma activa, porque, desde luego, el ordenamiento jurídico español todavía tiene un largo trecho que correr para alcanzar lo que es el tipo o el perfil medio de las relaciones de producción, tal como están articuladas en los países de nuestro contexto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero, en primer lugar, agradecer al señor Ministro su comparecencia. (**El señor Vicepresidente, Martínez Martínez (don Alberto), ocupa la presidencia.**)

Queremos ratificar por nuestra parte, como han puesto de manifiesto los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, y desde el respeto a todas las posiciones expresadas, que efectivamente es una comparecencia oportuna, completa y profunda, en la que se realiza —como ha hecho el señor Ministro— una valoración sumamente importante del contenido del Tratado de Maastricht en lo que se refiere a los aspectos de política social y a la dimensión social comunitaria. En cualquier caso, desde la conciencia básica de la posición del Grupo Parlamentario Socialista con la expresada por el señor Ministro —como, por otra parte, era de esperar—, querría, sin embargo, realizar algunas valoraciones adicionales que nos parece importante resaltar, extraídas no solamente de la intervención del señor Ministro, sino —lo que es también importante— desde la propia reflexión que nos sugiere el análisis en profundidad del Tratado de Maastricht. Pero antes de entrar directamente en la cuestión, creo, señor Ministro, señor Presidente, que no es ocioso en ningún caso, como hemos tenido ocasión de comprobar a lo largo de esta mañana, realizar lecturas en profundidad del Tratado porque, al parecer, algunos portavoces no terminan de digerir cuáles son sus contenidos y cuáles son los criterios de oportunidad que se deben aplicar a la valoración de las diferentes parte del mismo. Recomendaría a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular que se volviera a leer los artículos 109 E, 109 J y el Protocolo VI del Tratado de Maastricht porque son los que se refieren a los problemas derivados de la convergencia hacia la Unión Económica y Monetaria y no los re-

lativos a la política social y a la profundización de la dimensión social comunitaria.

Señor Presidente, señor Ministro, los cuatro elementos de valoración positiva, que se han hecho del Tratado están ahí; valoraciones positivas y prudentes. Resalto el abjetivo «prudentes», porque el señor Ministro lo ha sido a la hora de ponderar lo que implica un avance sustancial como el que contiene el apartado de política social del Tratado de Maastricht. Creo que todavía deja abierto un campo extraordinariamente amplio para continuar progresando en esa dirección, como han puesto de manifiesto otros portavoces.

En primer lugar, el reforzamiento de la dimensión social desde la perspectiva del objetivo de cohesión económica y social de la construcción de una unión europea no solamente apoyada o levantada sobre bases económicas, sino sobre la consideración de su dimensión social y de su importancia en el desarrollo de una auténtica unión política europea.

En segundo lugar, otro aspecto que nos parece fundamental resaltar —y en esto coincidimos con otros portavoces parlamentarios— es el que se refiere al protagonismo que el Tratado concede a la acción y la participación de los interlocutores sociales, de los agentes sociales, en la definición de un ámbito comunitario en el que será posible, a través de un instrumento tan extraordinariamente innovador e importante como es la perspectiva de los acuerdos, de los convenios establecidos entre los mismos, que se traduzcan en iniciativas normativas por parte de los órganos comunitarios.

En tercer lugar, y este también es un aspecto que nos parece esencial, la reforma de los procedimientos de decisión, sobre todo teniendo en cuenta la clasificación precisa que hace el Tratado, como ha puesto de manifiesto el señor Ministro, respecto de las materias que implican nueva cesión de competencias y de soberanía de los Estados a favor de la Unión, preservando aquellos efectos de la política social que pueden tener una mayor incidencia en la consolidación de diferencias económicas y sociales, dada la disparidad de situaciones en que se encuentra cada uno de los Estados miembros. Tanto en un sentido positivo de progreso, de avance y, por tanto, de marco suficiente para contribuir al desarrollo, por una parte, del diálogo social y, por otra, de la dimensión social europea, como desde la perspectiva de las garantías que a nuestro país se le ofrecen en el marco de los instrumentos previstos por el Tratado, es evidente que todos deberíamos estar de acuerdo, y así al parecer se manifiesta la mayoría de los portavoces, en que el Tratado es un logro importante para nuestro país. El Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista entienden que hay motivos suficientes de satisfacción, sin que ello implique que sea una satisfacción triunfalista o que debamos conformarnos con los progresos realizados.

No voy a repetir lo que implica el conjunto de innovaciones sustanciales, puesto que ya se ha reiterado por otros portavoces, y las novedades que supone el hecho de que sea posible desarrollar una política comunitaria.

ria en materia, por ejemplo, de trabajo de nacionales de terceros países y, sobre todo, el proceso de consolidación del principio de seguridad jurídica necesario para que los progresos que se lleven a la práctica y que se materialicen a través de los instrumentos normativos europeos se construyan de forma sólida y, por consiguiente, que no sea posible alterarlos por la voluntad de uno o varios Estados.

Quisiera poner de manifiesto un aspecto que en la intervención del señor Ministro creo que quedó perfectamente claro y que, desde nuestro punto de vista, es importante tener en consideración. El hecho de que no existiendo un modelo común y, por consiguiente, no existiendo una base que permita identificar un modelo laboral o un modelo de políticas sociales nacionales intercambiable entre los diferentes Estados miembros, sin embargo, nuestro país se encuentra en condiciones de avanzar decididamente desde la constatación de que disponemos de un marco jurídico-laboral y un conjunto de instrumentos que nos permiten, sin pérdida de velocidad y, por consiguiente, sin pérdida de ritmo de adaptación, participar de forma activa en el proceso de armonización europeo.

Señor Presidente, señor Ministro, señorías, por supuesto que el fondo de cohesión social no es nuestro fondo, no es el fondo del Grupo Parlamentario Socialista ni es el fondo del Gobierno socialista. Es el fondo de la unión europea, es el fondo respecto del cual, en la reciente cumbre de Lisboa, se han ratificado los compromisos solemnes de su puesta en marcha, en los plazos que han sido previstos en el Tratado de Maastricht y en los protocolos anexos y no en los plazos que a algunos les gustaría que se llevaran a la práctica.

Por último, señor Presidente, señor Ministro, desde nuestro punto de vista el Tratado de Maastricht, y el conjunto de posibilidades que el mismo abre, coincide con la perspectiva que desde el Grupo Parlamentario Socialista se tenía de lo que deberían ser las responsabilidades y deberes de nuestro Gobierno a la hora de negociar y de plasmar, en los instrumentos jurídicos correspondientes, las aspiraciones y, fundamentalmente, las necesidades de nuestro país en el marco de la construcción europea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Martínez, don Alberto): Para contestar las distintas intervenciones, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): En primer lugar, señorías, lamento no haber dado satisfacción a todos los portavoces en relación con el método elegido para llevar a cabo esta comparecencia. De todos modos, creo haber hecho una afirmación suficientemente tajante y suficientemente polémica, en mi primera intervención, como para dar pie al resto de intervenciones que posteriormente se han producido.

Efectivamente, no me desdigo de nada de lo dicho, de manera que creo que es correcto hacer una lectura

crítica, como antes se decía, en terminología acuñada. En este caso creo que se puede decir que ha sido una lectura crítica del texto del Protocolo y del Tratado. En ese contexto de la lectura crítica quiero hacer una afirmación que da lugar a polémica. Esa afirmación que les quiero repetir, señorías, es que en las condiciones, por cuanto suponen de cesión de soberanía, de ampliación de las competencias comunitarias en material social, en ese contexto, hacer la afirmación de que nuestro país puede participar en ese previsible proceso de amornización sin reservas y sin traumas, modestamente entiendo que puede dar lugar, como de hecho ha dado lugar en algunas intervenciones, a una discusión muy fructífera y creo que bastante relevante en esta materia. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)** Fijense que lo que estoy diciendo tiene múltiples derivaciones. En primer lugar, esa afirmación viene a significar que no podemos esperar, de la adaptación a nuestra realidad de futuras normativas comunitarias, modificaciones sustanciales en lo que se refiere a nuestro sistema de protección social o a nuestra regulación en el mercado de trabajo. Por una razón muy sencilla, señorías, porque creo que en estos momentos —algunos intervinientes lo han dicho, otros han matizado esa realidad y yo estoy de acuerdo con esa matización— se puede afirmar con justeza que el marco normativo, el marco institucional del sistema de protección social de nuestro país y del mercado laboral, entendiéndolo por marco institucional tanto el conjunto de normas que regulan el sistema como las instituciones que perviven en el mercado de trabajo, en el sistema de protección social, el marco institucional en definitiva, es plenamente homologable al del país más avanzado que se pueda considerar de la Comunidad Europea. Lo digo con convicción y con seguridad de lo que digo.

Señorías, en esas condiciones hay que reconocer —algún portavoz lo ha dicho— que quedan, no obstante, en nuestro marco institucional algunos resquicios del pasado. Es cierto, y hay que removerlos. Hay que remover esas señales, esas pequeñas consecuencias de un régimen que protegía a cambio de privar en otros terrenos; sin ninguna duda. Hay que remover esos obstáculos y esas reliquias que aún tenemos en nuestro sistema de protección social o en nuestro sistema de relaciones laborales. Pero, en conjunto, creo que se puede decir que nuestro marco institucional en materia laboral, en materia social, permite hacer una aseveración que también creo que es polémica pero la hago con plena convicción. Esa afirmación es que en ese marco institucional, señorías, la convergencia social de nuestro país con la de otros países comunitarios no será otra cosa que la consecuencia de la convergencia económica. Es decir, producida la cohesión económica, no habrá que modificar aspectos sustanciales de nuestro marco institucional en materia social para alcanzar la convergencia social. Nuestro problema no estriba en el marco institucional del sistema de protección social o del mercado de trabajo. Es un problema de niveles. Nuestras prestaciones son de nivel inferior al de otros

países comunitarios. Pero como la mayor parte de las prestaciones sociales están ineludiblemente y creo que felizmente ligadas a las retribuciones, será el incremento de las retribuciones, en este caso compatible con objetivos de competitividad y con los avances de la productividad, lo que inevitable e inexorablemente hará subir también el nivel de prestaciones.

El portavoz del Grupo Catalán ha puesto un ejemplo que es cierto. Nuestro nivel de costes laborales se acerca al del Reino Unido. Fíjense que estando de acuerdo con esa afirmación hago otra que es la consecuencia de la que él decía, y ello implica que las pensiones mínimas en nuestro país, en el año 1992, hayan superado ya a las pensiones mínimas del Reino Unido del sistema de Seguridad Social, lo cual es una consecuencia que se corresponde con mi afirmación previa. La evolución de la economía española, en el marco del Programa de Convergencia que plantea el Gobierno, se ha de adecuar al conjunto de objetivos intermedios (algún portavoz ha hablado de tipos de interés creo que en cierto tono peyorativo, de tipos de cambio, etcétera, configurándolos como elementos finalistas de la política económica, que no lo son; son objetivos instrumentales) objetivos intermedios de un objetivo final —ése si—, que es el de aproximar nuestros niveles de bienestar a los de los países más avanzados de la Comunidad. ¿Y cuál es ese objetivo? Ese objetivo no es otro, señorías —el Gobierno lo ha hecho explícito en varias ocasiones—, que el de igualar nuestra renta *per capita* a la de los países más avanzados de la Comunidad. En primer término, a la media de la renta *per capita* en el ámbito comunitario y, posteriormente, su acercamiento a la renta *per capita* de los países más avanzados y prósperos de la Comunidad. No se conoce otro procedimiento para acercar renta *per capita* que acercar producto *per capita*. La renta no procede sino del producto. Luego, el objetivo fundamental del Programa de Convergencia es acercar nuestra productividad *per capita*, productividad por cabeza, productividad por habitante a la de los países más productivos de la Comunidad Europea, señorías.

En estos momentos creo que tiene sentido hacer una división, una distinción entre lo que es productividad por cabeza, productividad por habitante y productividad por empleado. Es mucho mayor nuestra distancia de la media comunitaria en productividad por habitante que en productividad por empleado. De hecho, ustedes conocerán como yo, señorías, que la productividad por empleado en nuestro país es prácticamente ya el 95 por ciento de la media comunitaria, lo cual dice mucho respecto de los resultados alcanzados por la sociedad española —no digo por el gobierno, digo por la sociedad española— en los años precedentes, porque significa que se ha hecho un esfuerzo considerable en la acumulación de capital físico y de capital humano. De otra manera no se podría haber producido ese acercamiento en términos de productividad por empleado. ¿Dónde está, entonces, el problema de nuestra economía, el problema de la sociedad española para acercarse a esos niveles de bienestar? Si no está tanto en la pro-

ductividad por empleado, sino en la productividad por habitante, será que más españoles tienen que tener posibilidades de trabajar, que más habitantes de esta nación tienen que encontrar un puesto de trabajo para acercar la productividad o el producto por habitante al de los países más avanzados de la Comunidad.

Por tanto, en ese contexto tiene sentido que el objetivo fundamental del Programa de Convergencia no sea ni el tipo de cambio ni el tipo de interés ni la inflación, que son objetivos importantísimos, pero en todo caso objetivos intermedios. Tiene sentido entonces, en ese contexto, que el objetivo fundamental sea el empleo, señorías. Porque renta por habitante, producto por habitante y empleo, en nuestro caso, en estas circunstancias son prácticamente la misma cosa. No habrá posibilidad de acercar nuestros niveles de bienestar al de otros países comunitarios si no hay un incremento del empleo. Sin embargo, el incremento del empleo no sólo tiene sentido en términos económicos —la productividad por habitante es una variable económica—; tiene también mucho sentido en términos de la política social. Porque en toda la política social, no sólo la de nuestro país, sino la del resto de países comunitarios, en este momento difícilmente se pueden hacer avanzar unos sistemas públicos de seguridad social, que son los que configuran el núcleo de la política social, difícilmente se pueden hacer avanzar esos sistemas sobre ampliación de las bases de cotización o sobre el incremento de los tipos de cotización, difícilmente, repito, porque esos objetivos, en muchos casos —y luego me referiré a ellos al hablar de otra cuestión muy concreta—, serían incompatibles con objetivos de competitividad.

De manera que, en esos términos, financiación adicional para los sistemas de protección social sólo puede provenir de los incrementos adicionales del empleo, de la población ocupada. Luego, tanto desde la vertiente económica como desde el punto de vista social, el empleo es la variable fundamental. Por ello, de forma explícita, quien en nombre del Gobierno habla del Programa de Convergencia insiste en que el objetivo fundamental, el objetivo básico de la convergencia europea estriba prácticamente en el empleo. En esas condiciones, señorías, habría que pensar lo que se puede esperar de la vigencia del Tratado de Unión Europea y, en particular, del Protocolo en algunas cuestiones que pueden afectar a ese marco institucional en el cual, en el futuro, se va a desenvolver la política social en nuestro país y la política de relaciones industriales o de relaciones laborales.

Lo decía antes y vuelvo a insistir en ello. Mi experiencia en el Consejo de Asuntos Sociales es corta, pero, en algunos sentidos, ya intensa. En mi primera intervención me refería a algunos de esos vicios que he detectado en relación con la utilización equivocada de determinadas bases jurídicas para aprobar directivas que se refieren a materias que no están contempladas en esas bases jurídicas. Mi experiencia en esta materia me viene a decir que puede que en el futuro algunos países comunitarios utilicen la política social como

un elemento para la batalla de la competencia entre las distintas economías.

Ha desaparecido lo que era el instrumento fundamental para esa batalla competitiva, que era la posibilidad de modificación del tipo de cambio, no digo ya de los aranceles o de los contingentes; eso ha desaparecido. Puede que algunos países se sientan tentados a utilizar la política social —y, por tanto, la incidencia que la política social tiene en los costes laborales— como un instrumento para la competitividad de sus productos.

Es un hecho sobre el que se ha llamado la atención en las semanas siguientes a la aprobación del Tratado. El hecho de si Reino Unido, que ha conseguido la exclusión de la política social comunitaria que se contiene en el Protocolo, va a verse beneficiado por una regulación en el mercado de trabajo que le proporcione ventajas respecto a la que desde el ámbito comunitario se pudiera establecer para ser aplicada en los once países restantes, es un temor que parece elemental.

Me llama la atención, señorías, que la señora Villalobos me pregunte si en el próximo Consejo de Asuntos Sociales me van a dar un tirón de orejas. Para ponerla al corriente de cuán equivocada está, le voy a decir que en el último Consejo de Asuntos Sociales no hubo acuerdo para aprobar una directiva de ordenación del tiempo de trabajo, que fija la jornada semanal en 48 horas. Y tampoco hubo acuerdo para aprobar una directiva en materia de protección de la embarazada, que fija el período de descanso de la mujer después del embarazo en 14 semanas. Ustedes conocen perfectamente nuestra realidad en ambas materias y se harán idea de en qué medida algunos países muestran resistencias a avances en política social.

Sobre la base de mi experiencia, que es corta —y se lo digo porque eso puede aclarar una cuestión sobre la que dudaba el señor Abril Martorell, en términos dinámicos, de cuál puede ser el futuro—, yo creo que se conforman dos posiciones en el Consejo de Asuntos Sociales comunitarios. Por una parte, cuando se discute una materia, sea la que sea —ordenación del tiempo de trabajo, protección de la mujer embarazada, contratos atípicos—, si hay una mayoría de países de los doce que tengan una legislación nacional proteccionista ya elevada en esa materia, se trata de extender a los demás esas normas proteccionistas. Por el contrario —y el caso al que me refiero del último Consejo de Asuntos Sociales es ése—, cuando la mayoría de países tiene una legislación bastante laxa en materia de jornada laboral, de horas extraordinarias, el ambiente del Consejo es el contrario: esos países tratan de congelar la situación de aquellos Estados miembros que tienen legislación más proteccionista que la suya y de dejar manos libres en esa materia a quien tiene legislación menos proteccionista. Esos dos comportamientos son los que yo voy detectando en los consejos de asuntos sociales a propósito de materias tan importantes e interesantes para este ámbito, como pueden ser la protección de la

mujer embarazada, la ordenación del tiempo de trabajo, los contratos atípicos o la subcontratación.

Tengo a mi derecha —espero que ustedes tengan la posibilidad de estudiarlo— un informe muy reciente de la Comisión Europea, no está traducido todavía al castellano, que se titula: «La regulación de las condiciones de trabajo de los Estados miembros de la Comunidad Europea». Es un informe hecho por expertos independientes, uno de cada país, que ha de servir, sin ninguna duda, para la discusión de esta materia en todos los ámbitos de la Comunidad. Creo, señorías, que me ajusto a la realidad si les digo que de la lectura de este informe, que impulsa la Comisión pero que hacen doce expertos independientes, uno de cada uno de los países miembros, se puede obtener la misma conclusión que les mencionaba anteriormente: que nuestro país puede participar sin reserva y sin temor a trauma alguno en ese proceso de armonización, de convergencia, con otros países comunitarios en materia social o de relaciones laborales.

Hay algunas cuestiones concretas, señorías, sobre aspectos determinados de la realidad nacional en estos momentos a los que no quisiera dejar de referirme. En primer lugar, señora Villalobos, tengo que corregir una afirmación suya que yo, al menos, no comparto. No es verdad que la crisis en el empleo que vivimos en nuestro país en estos momentos sea más aguda o más grave que la de otros países comunitarios. No es verdad y como no lo es, lo tengo que decir. Hay países comunitarios, la práctica totalidad, que están viviendo una coyuntura más adversa y más desfavorable, tanto en términos de actividad económica, como en términos de empleo, como en términos de desequilibrios de finanzas públicas. Bien es verdad que no muchos países comunitarios viven un desequilibrio en materia de balanza de pagos, en el sector exterior, tan agudo como el nuestro, lo cual es un aspecto que hay que tener en cuenta a la hora de juzgar otras cuestiones de nuestra realidad. Pero no es cierto que en este momento nuestra crisis en el ámbito comunitario sea ni la más aguda, ni la más grave. Desde luego, en términos de empleo eso no se puede sostener.

Es verdad que el Gobierno se ha equivocado en la previsión del empleo en los años 1991 y 1992, pero habría que decir lo mismo respecto de la OCDE, del Fondo Monetario Internacional, o de la propia Comisión Europea. Se han equivocado también en la previsión que han hecho sobre la evolución de la actividad económica en España, en el conjunto de la Comunidad (en Francia, en Italia), y en todos los países de la OCDE. Todas esas instancias se han equivocado en esa previsión. Tampoco significa nada, señora Villalobos, pero las cosas hay que ponerlas en su punto.

Usted me habla de un probable o deseable acuerdo con los agentes sociales en materia de convergencia. Yo le tengo que decir que nada muy distinto del programa de convergencia era el plan de competitividad o, si se prefiere, el pacto social de progreso, que el Gobierno ofreció a los interlocutores sociales hace justamen-

te un año. Nada distinto. Incluso en aquel documento que ofreció el Gobierno también se hablaba de convergencia. Allí se hablaba de convergencia, y no hubo oportunidad de consolidar una negociación que diera algún resultado en la dirección que todos deseábamos. Usted conoce exactamente igual que yo cuáles fueron las circunstancias en las que se produjo la ruptura de aquellas conversaciones y, por lo tanto, creo estar exculpado de mayor insistencia en esa materia.

El Gobierno hizo esfuerzos en su momento por concertar, que es distinto, señora Villalobos; habría que distinguir el alcance del significado de los términos, concertación, negociación y, desde luego, diálogo. Que yo sepa, no se ha dado ninguna de estas tres circunstancias: ni la concertación, ni la negociación, ni siquiera el diálogo en la aprobación y el correspondiente envío a la Comisión Europea, al Ecofin, de los programas de convergencia de países como: Portugal, Irlanda, Alemania, Italia, todos ellos países que han presentado ya sus programas de convergencia, al igual que lo ha hecho España.

Con relación a la formación, señora Villalobos, usted ha entrado en un terreno en el que yo también le puedo contestar. Yo no me deslizo a la gula y he dejado de fumar. Lo siento por usted y por su marido, pero en esos mismos términos la formación profesional está solventada. Usted dice que la formación profesional es igual que esa cuestión de que usted no deja de fumar. Yo he dejado de fumar y no me deslizo a la gula, ni tengo necesidad de hacer regímenes. Hay suficiente voluntad y capacidad para solventar los problemas de formación profesional.

Señora Villalobos, en el ámbito de la formación profesional hay dos vertientes claramente diferenciadas. Una, sería la vertiente de la formación profesional de desempleados, lo que conocemos por el Plan FIP, Plan que fue objeto de un acuerdo con los interlocutores sociales en diciembre del año 1990. Está en vigor ese Decreto. Usted sabe tan bien como yo que en muy poco tiempo hubo que poner en pie en nuestro país un sistema de formación profesional ocupacional, porque prácticamente no existía a la altura del año 1985. También hay que decir que es un sistema nacido al calor y al impulso financiero de los fondos que proceden de la Comunidad. Hay otra vertiente de la formación profesional respecto de la que no se podía decir nada hasta estos momentos en nuestro país, que es la formación profesional continua en la empresa, la formación profesional no de los desempleados, sino de los empleados.

Para llevar adelante cualquier iniciativa en este terreno era indispensable el acuerdo interconfederal. Parece lógico que fuera necesario algún acercamiento y coincidencia entre la patronal y los sindicatos más representativos para poner en marcha un programa de formación en las empresas. Ese acuerdo se ha producido y está a la espera de que el Gobierno aporte su punto de vista respecto a ese acuerdo interconfederal, así como el apoyo financiero. Créame que, si no es hoy, se-

rará mañana cuando el Gobierno envíe a las centrales sindicales y a la CEOE un documento en el que se refleje exactamente el punto de vista del Gobierno en relación con ese acuerdo interconfederal y las posibilidades que nosotros vemos —que creo que son muchas— para que el Gobierno se incorpore a un acuerdo que, de ser interconfederal, pasaría a ser tripartito en materia de formación profesional continua en las empresas españolas.

Ha mostrado usted interés por los excluidos del mercado de trabajo mayores de 45 años. El problema no consiste tanto, como usted decía, en que el Gobierno español impulse iniciativas en el Parlamento Europeo sobre esos excluidos, sino en concretar en la política española algunas iniciativas que traten de dar solución a esos problemas de desempleo de los mayores de 45 años.

Tanto en el aspecto del fomento del empleo —políticas activas—, como en las políticas que se pueden considerar menos activas —yo no las llamaría pasivas— de protección de esos desempleados, hay una realidad en estos momentos que puede ser mejorable, pero que al menos se puede resaltar.

En primer lugar, usted sabe como yo que un parado en España que tenga, en el momento de acceder a esa desgraciada condición, 47 años y seis meses, tiene ya garantizada una protección —si reúne determinadas condiciones familiares— de por vida. De manera que esa persona, con 47 años y seis meses entra en un esquema de protección contributiva (por supuesto, si tenía cotizados unos años anteriormente, que creo recordar no superan los 7) en el que a dos años, 24 meses, de protección contributiva, siguen los correspondientes a la protección por subsidio, que llegando a los 52 años se convierte en indefinida hasta los 65, en los cuales se accede a la pensión de jubilación.

Sé perfectamente que los niveles —antes hablaba de niveles— en muchos casos son mejorables. Los recursos que tenemos son también limitados, pero en el terreno de la protección, señora Villalobos, yo creo que los parados mayores de 45 años tienen en nuestro país un esquema de protección que difícilmente se encuentra en el resto de países europeos y comunitarios.

En lo que se refiere a las políticas activas, lo que dentro de poco va a ser ya ley —espero que se tramiten en esta Cámara las enmiendas que proceden del Senado—, en el capítulo primero de ese proyecto de ley, en lo que se refiere al fomento del empleo, es precisamente a los trabajadores mayores de 45 años a los que va dirigido de forma selectiva, a modo de discriminación positiva, uno de los programas de incentivo, al empleo indefinido y de jornada completa. Es precisamente en esos contratos para mayores de 45 años en los únicos en los que no se ha producido ninguna modificación de las condiciones en las cuales los empresarios pueden llevar a cabo la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, siendo así que se han retirado otro tipo de contratos —los de formación y prácticas— que afectan, fundamentalmente, a jóvenes y no a mayores de 45 años.

Yo creo que, tanto en la vertiente de las políticas ac-

tivas —fomento del empleo—, como en la de la protección, los parados mayores de 45 años excluidos del mercado de trabajo tienen en nuestro país una atención y consideración razonable. Insisto en que los niveles de protección, en el caso de la modalidad asistencial, se pueden mejorar y, en el caso de la modalidad contributiva, se corresponden con los niveles de retribuciones y con las bases de cotización. En los niveles asistenciales se pueden mejorar, pero, señora Villalobos, usted sabe, como yo, que los recursos son los que tenemos.

En política de inmigraciones me pregunta usted qué piensa el Gobierno. El Gobierno piensa lo que usted, señora Villalobos, ni más ni menos, porque creo que la política de inmigraciones o, lo que es lo mismo, la política de extranjería, fue objeto de un consenso casi unánime en esta Cámara como consecuencia de una proposición no de ley que insta al Gobierno a presentar un documento. Ese documento se presentó, se discutió, se presentaron resoluciones y creo que ha ocurrido lo mejor que podía suceder, que la política de extranjería, una de cuyas derivaciones es la política de inmigraciones, en estos momentos, en nuestro país, se está haciendo de acuerdo con unos criterios y unos objetivos que han sido consensuados por la práctica totalidad de los grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales.

Bien es verdad que esa política tiene unos objetivos que son difíciles de instrumentar, en la medida en que, por ejemplo, en términos de mercado de trabajo, usted recordará que esa política se inclina por el sistema de cupos anuales. A la vista de la situación del mercado de trabajo en nuestro país, los interlocutores sociales y el Gobierno deberíamos acordar anualmente qué cantidad de trabajadores migrantes deberíamos aceptar para integrar en nuestro mercado, temporal o definitivamente, y proceder a que esa inmigración se haga con perfecto control, lo cual no hace sino garantizar los derechos de esos trabajadores extranjeros en todos los terrenos: en la Seguridad Social, en el sanitario, en el de los alojamientos, en el salarial, etcétera.

Señora Villalobos, estamos haciendo esfuerzos en ese terreno. De manera descentralizada y allí donde se producen las mayores necesidades de mano de obra migrante, sobre todo en terrenos que se relacionan con las producciones agrícolas estacionales o de temporada, en algunas provincias catalanas y del sur de España. Estamos teniendo un contacto bastante estrecho desde los Gobiernos civiles y las Delegaciones del Gobierno con los empresarios y con los sindicatos para determinar cuáles son las necesidades y, luego, subvencionar incluso el traslado de los empresarios de esas zonas a los países de origen de esos trabajadores para hablar de las condiciones de trabajo, para conocer posibilidades en esos países, y también subvencionamos el traslado de esos trabajadores. De manera, señora Villalobos, que no estamos haciendo en este terreno otra política que no se corresponda con la que está contenida en ese documento sobre política de extranjería, que felizmente fue consensuado entre la práctica totalidad de los grupos parlamentarios.

El señor Homs insistía en el incremento de la competitividad para así mejorar el sistema de la protección social. Creo haber sido suficientemente explícito en esta materia, en la que estoy más de acuerdo con el señor Homs que con el señor Peralta. No se puede disociar la competitividad de la protección social. Si nuestra economía no es más competitiva difícilmente podrá crear más empleo. No me imagino una situación de retroceso de la competitividad en la cual el empleo aumente. Es difícilmente imaginable esa situación, y también concibo muy difícilmente una situación en la que sea posible mejorar el sistema de protección social sin que se produzcan en paralelo avances del empleo. Antes creo haber sido suficientemente explícito en esa materia y, por lo tanto, coincido plenamente con las afirmaciones que hacía el señor Homs, en la medida en que mayor competitividad y mayores márgenes para la financiación de nuevos avances en política social son dos cosas unidas y no disociadas no contrapuestas, como les ha presentado el señor Peralta en su intervención.

El señor Homs hablaba de acelerar la reforma del Inem. Eso nos proponemos. Es cierto que nos ha llevado un tiempo elaborar el informe que estos días entregamos a los interlocutores sociales. Algún portavoz me ha preguntado cuál sería el contenido básico de esta reforma. Rapidísimamente les digo que ustedes saben que hay tres áreas funcionales en el Inem. En las prestaciones por desempleo parece elemental cuál debe ser el objetivo: reducir los plazos de reconocimiento y subsiguiente pago de las prestaciones, lo que parece un objetivo fundamental que, a pesar de los logros obtenidos, también persigue la Seguridad Social.

Segundo ámbito funcional, la formación profesional ocupacional. Ahí el objetivo fundamental sería, en una mayor coordinación con el Ministerio de Educación, centrar todos los esfuerzos en la formación de desempleados, particularmente de los desempleados que ya son beneficiarios de una prestación, bien sea de la contributiva o de la asistencial, y tratar de reconducir a los jóvenes de primer empleo al sistema reglado de la educación profesional.

La tercera función del Instituto Nacional de Empleo, y desde el punto de vista que ahora nos ocupa, casi la más importante, sería la de intermediación en el mercado de trabajo. En esta materia lo que se propone la reforma, señorías, básicamente —no tengo más tiempo para entrar en ello— consistiría en que el Instituto llegara a ser un verdadero intermediario en el mercado de trabajo, es decir, a acrecentar la capacidad del Instituto para acercar la oferta a la demanda.

Quiero hacerles dos precisiones a este respecto, señorías. De la experiencia que conocemos de otros servicios públicos de empleo de otros países comunitarios, que está a nuestra disposición, no se saca la impresión de que en ningún caso esos servicios públicos lleguen a intermediar en el mercado de trabajo porcentajes superiores al 30 por ciento, por poderosos y por bien dotados que estén esos servicios públicos de empleo.

En segundo lugar, que en aquellos casos en los que está abierta la posibilidad de la participación de la iniciativa privada en la intermediación en el mercado de trabajo, no es significativo el grado de intermediación que esa iniciativa privada llega a realizar. Pongamos el caso del Reino Unido, donde no hay monopolio en la intermediación del mercado de trabajo por parte del servicio público de empleo y, sin embargo, la iniciativa privada, las agencias privadas de empleo, no intermedian una cifra superior al dos por ciento. Bien es verdad que la intermediación se concentra en determinadas profesiones y ocupaciones, generalmente de nivel elevado desde el punto de vista de las cualificaciones. La participación de la iniciativa privada en la intermediación del mercado de trabajo no tiene que ver con la eventual regulación de otra materia a la que luego se refirió también el señor Olabarriá, que es la de la cesión de empresa o, dicho en otros términos, la de la existencia de empresas de trabajo temporal.

Es verdad que nuestro país, con Italia, es el único de la Comunidad Europea en el que no están reguladas ese tipo de empresas de trabajo temporal. El Gobierno ha manifestado en repetidas ocasiones su disposición a discutir, en el ámbito del diálogo social, la eventual regulación de ese tipo de empresas en nuestro país.

En lo que se refiere a la reducción del coste de despido, a lo que también se ha referido el señor Homs, no sé hasta que niveles quiere reducir el coste y si espera que de esa reducción se deriven consecuencias significativas en el mercado de trabajo en lo que se refiere a incremento del empleo.

Lo que dice el informe en materia de empleo, que elaboraron los expertos para el Ministerio de Trabajo es que en estos momentos no se puede esperar, de una reducción del coste de despido, una modificación sustancial de la evolución en el mercado de trabajo en nuestro país. Eso es lo que dice el informe de los expertos.

Yo creo que, en algunas ocasiones, se utilizan datos que son verdad, pero que no son toda la verdad. Por ejemplo, hay informes de organismos internacionales que se refieren a la economía española situando los costes de despido en lugares preeminentes de la realidad europea, como uno de los países en los que más elevados son los costes de despido. Es verdad que eso se dice en alguno de esos estudios o informes que utilizan organismos como la OCDE, o el Fondo Monetario Internacional, pero también es cierto que hay otros trabajos tan objetivos como los que utilizan esos organismos, al menos hechos por personas de prestigio equiparable al de los que hacen esos informes, que no sitúan el coste de despido en nuestro país en esos niveles de preeminencia, sino en unos niveles intermedios en el ámbito de la Comunidad Europea, incluso en el ámbito más extenso de la OCDE.

En lo que se refiere a la participación de las comunidades autónomas en la codecisión, en alguna medida, en la toma de decisiones —aspecto al cual se ha referido también el señor Olabarriá posteriormente—, les quiero decir que el pacto autonómico, que fue firmado

entre dos partidos políticos recientemente, tiene dos vertientes. Una, la del incremento del nivel competencial de las comunidades autónomas del artículo 143 y, una segunda parte, desde mi punto de vista fundamental —al menos tan fundamental como la primera—, que es la elaboración y consolidación posterior de algunos sistemas o mecanismos de cooperación entre la Administración central y las administraciones autonómicas; aspecto que, como digo, desde mi punto de vista, es enteramente necesario.

En el ámbito de mis competencias, señorías, señor Olabarriá, señor Homs, se producen, con la nueva distribución de competencias, algunos fenómenos que es preciso atajar justamente por la vía de la cooperación. Les cito una. En estos momentos, las comunidades autónomas de la vía del artículo 151 tienen atribuida, de acuerdo con los términos de sus estatutos y de la Constitución española, la potestad para la ejecución de la legislación laboral; en particular, tienen reconocida la competencia para la resolución de expedientes de regulación de empleo en algunos casos en los que las empresas están radicadas básicamente en esos territorios, comunidades autónomas, etcétera. Lo conocen SS. SS. tan bien como yo. Pues bien, supongo que se dan cuenta, igual que yo, de que en esos casos las comunidades autónomas toman decisiones, en el ámbito estricto y totalmente legítimo de sus competencias que, en términos financieros, afectan a partidas y a créditos que no son objeto de su consideración y de su aprobación. Por ejemplo, cuando una comunidad autónoma, en el ejercicio de esas competencias, reconoce existencias de causas de fuerza mayor en determinados expedientes de regulación de empleo y, por tanto, implícitamente, está autorizando a la reducción o a la exoneración de cuotas de cotizaciones a la Seguridad Social, está afectando a un presupuesto que no es el suyo.

Pero esta misma realidad que sitúo en la dirección comunidad autónoma-Administración central, puede darse también a la inversa en la materia a la que casi todos ustedes se han referido, en la incapacidad laboral transitoria. También se da la circunstancia de que es fundamental para el control de la evolución del gasto en esa prestación el control sobre las personas que, en último término, tienen la capacidad de reconocer altas o bajas. Ustedes saben tan bien como yo que las comunidades autónomas del artículo 151 tienen reconocida esa competencia de la inspección de los servicios médicos del sistema sanitario.

Luego está, la anterior, muchas más, en el ámbito de lo laboral, de lo social, son materias que exigen —creo que era lo que ustedes demandaban— la configuración de algún esquema o mecanismo de cooperación leal entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en este caso, y las comunidades autónomas. Nosotros estamos abiertos, sobre todo en la medida en la que se va produciendo la transferencia de la formación profesional ocupacional a las comunidades autónomas del artículo 151. Ya se ha producido en un caso; se va a producir en otros; espero, señor Olabarriá, que se produz-

ca también en el que a usted le atañe. Ello a pesar del tiempo que llevamos discutiendo sobre el contenido de esa transferencia.

Pero todos esos fenómenos —me he referido sólo a dos, aunque podía seguir refiriéndome a otros ámbitos de la ejecución de la legislación laboral— y todas esas realidades creo que abundan precisamente en la dirección de conseguir algún esquema, algún marco de cooperación continua, fructífera y leal entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en este caso, y las correspondientes consejerías de los gobiernos autónomos.

Casi todos ustedes, señorías, se han referido al problema de la ILT, que ha sido objeto de decisión recientemente en el Decreto-ley que con brevedad se tramitará en esta Cámara. Creo que el Gobierno ha dado suficientes pruebas —una de ellas ha sido el Decreto-ley en materia de fomento de empleo y protección por desempleo— de estar decidido a atajar la evolución de determinadas prestaciones que en algunos casos corren el peligro —de no atajarse, como digo— de comprometer la situación y el equilibrio económico-financiero del sistema en su conjunto. Es decir, que cuando el Gobierno consideró que el sistema de protección por desempleo (fíjense que la protección por desempleo es una prestación de la Seguridad Social, aún cuando no está gestionada por una entidad gestora, pero era y sigue siendo, insisto, una prestación de la Seguridad Social); cuando el Gobierno consideró, repito, que ese sistema se orientaba en una dirección que comprometía la existencia misma del sistema de protección por desempleo, en la medida en la que esa evolución conducía a una situación económico-financiera difícilmente abordable en el conjunto de objetivos, todos ellos deseables, y en el contexto de limitación de recursos en el que inevitablemente vivimos, dio pruebas de que estábamos dispuestos a corregir esa evolución justamente para asegurar la pervivencia de dicho sistema de protección por desempleo.

Ustedes conocerán, señorías, que más recientemente, en la vecina realidad francesa, han tenido que meter las manos en harina para producir la misma modificación, de mayor cuantía, de mayor calado todavía de la que se produjo en nuestro país pero para hacer frente también a la misma realidad.

En esas condiciones y en esas circunstancias, señorías, cuando en estos momentos estamos trabajando en la elaboración del presupuesto de la Seguridad Social para el año 1993 (presupuesto que hay que acomodar necesariamente a las previsiones que el Gobierno hace en relación con dos variables fundamentales, que son la inflación y el empleo, dos parámetros que condicionan y determinan, en términos de previsión, prácticamente el presupuesto de la Seguridad Social), y cuando el resto de condiciones, el incremento de los gastos, que es el incremento de las prestaciones ya está comprometido en un acuerdo con los interlocutores sociales y la variable demográfica no es susceptible de control ni de manipulación por ningún poder público, en esos

términos, señorías, es el binomio inflación-empleo, lo que determina y condiciona un presupuesto.

Señorías, en el presupuesto de 1993, conforme a las previsiones que hace el Gobierno, no tanto en materia de inflación como sobre todo en materia de empleo, corríamos, si no atajábamos la evolución de algunas prestaciones del sistema, cual es la ILT, el peligro de que el año 1993 significara o viniera a producir, por primera vez en unos cuantos años, una situación de grave desequilibrio económico-financiero en el sistema de Seguridad Social, y el Gobierno está plenamente decidido a preservar ese equilibrio económico-financiero. Para ello era necesario tomar medidas sobre una de las prestaciones que en estos momentos muestra una evolución que pudiéramos denominar exponencial.

Si ustedes tienen oportunidad —probablemente la tengamos de comentarlo y discutirlo en la Comisión de Política Social y Empleo, y me brindo a ello, como no podía ser de otra manera— de analizar la evolución del gasto en incapacidad laboral transitoria en los últimos años, comprobarán que se está produciendo en unos términos en los que es preciso abordar alguna modificación de la prestación. Se está produciendo una evolución que, de no atajarla, conduciría a un crédito inicial para el año 1993 incluso superior a los 600.000 millones de pesetas. De manera que en esos términos y en la medida en que la evolución tendencial, inercial o como lo quieran llamar, de esa prestación exigía alguna modificación de sus condiciones, es en ese contexto en el que el Gobierno toma una decisión. Y a la hora de tomar la decisión se pueden barajar dos posibilidades: o bien se modifican las condiciones de la prestación en lo que se refiere a los ingresos, mayores ingresos procedentes de la cuota por incapacidad laboral transitoria, o menores gastos en relación con esa prestación.

Ustedes saben también que no está aislada ni identificada, en la cuota del régimen por contingencias comunes del régimen general, la que se corresponde con la prestación por incapacidad laboral transitoria, como sí lo está en el régimen de autónomos, que es un 2,20 por ciento. En el régimen general no está aislada. Podríamos aislarla, con procedimientos que seguramente se podrían calificar de arbitrarios. **(El señor Homs i Ferret hace gestos negativos.)** El señor Homs me dice que no. Yo estoy de acuerdo también en eso. Podríamos aislar esa cuota e incrementar la que responde a la protección por incapacidad laboral transitoria, o simplemente, en términos generales, incrementar la cuota por contingencias comunes, sin más, sin hacer referencia a la incapacidad laboral transitoria. Pero, señorías, yo también tengo interés en hacer hincapié en que no es el conjunto del sistema de Seguridad Social el que en estos momentos vive una situación preocupante. Creo que sería injusto e innecesariamente alarmante transmitir esa sensación a la sociedad española. No es el conjunto del sistema de Seguridad Social, insisto, el que vive una situación de desequilibrio económico-financiero. Son prestaciones muy con-

cretas y muy localizables del sistema, en este caso la prestación por incapacidad laboral transitoria, las que están registrando una evolución poco razonable desde nuestro punto de vista.

Podríamos, entonces, aumentar los ingresos o reducir los gastos. Aumentar los ingresos, señoría, conduciría, sin ninguna duda, a un incremento de la cotización, y en la medida en que ese incremento se cuantifica perfectamente, la subida podría ser de 0,5 puntos, bien dividida entre cuota empresarial y cuota obrera, o todo ella atribuida a una de las partes. En cualquiera de esas condiciones yo creo que ese incremento de las cuotas se trasladaría sin dificultad a los precios. Yo soy de la opinión de que las cuotas de la Seguridad Social, bien sea las que existen o los incrementos sucesivos de las mismas, se trasladan a precios; las cuotas obreras por la vía de la negociación colectiva y las cuotas patronales por la vía de la fijación de los precios. Es mi punto de vista, aunque sé que eso es muy discutible.

Por tanto, esa era una posibilidad, que, además gravaría por igual a todas las empresas españolas, que verían incrementada su cuota, su cotización en 0,5 puntos, en 0,4, en lo que fuese, según la decisión que se hubiese tomado, cualquiera que sea la circunstancia, el celo, el cuidado que la empresa tiene en relación con la gestión de la prestación. Es decir, que la empresa más cuidadosa en la vigilancia de la baja médica de sus empleados verían también incrementada su cuota en la cantidad correspondiente que hubiéramos decidido, y, además, insisto, ese aumento se podría haber trasladado a precios, creo yo, de manera mucho más rápida y mucho más visible que por otros procedimientos.

En esas condiciones, señoría, cabía la posibilidad —al final el Gobierno optó por ella— de reducir gastos, y esa reducción de gastos se instrumenta por la vía de la atribución a las empresas justamente del coste de proporcionar esa prestación desde el cuarto día de la baja hasta el decimoquinto. Es decir, durante doce días serán las empresas españolas las que tengan que proporcionar esa prestación, que consiste en un 60 por ciento de la base de cotización de los trabajadores. Por esa vía, señorías, creo que el incremento de coste que se produce en las empresas —que es un incremento no discutible—, en primer lugar, no es generalizable a todas las empresas españolas; en segundo lugar, es más difícilmente trasladable a precios en la medida en que no es generalizable a todas esas empresas españolas, ni va a afectar a todas por igual; en tercer lugar, señorías, esta decisión obedece a una causa nada desdeñable, cual es que a partir de estos momentos tendremos la posibilidad de corresponsabilizar a las empresas españolas en la vigilancia y control de una prestación que está sometida, como tantas prestaciones universales en los sistemas de protección social modernos, a lo que se denomina el riesgo moral.

Sin ninguna duda existe el riesgo de comportamientos que no se corresponden con los criterios que dan lugar a la prestación. Esa prestación nace, se desarro-

lla y crece hasta los 600.000 millones anuales justamente para dar protección a quien la necesita, a quien cae enfermo, y queremos que sea a esas personas a las que siga dando respaldo y proporcionando rentas que sustituyan al salario. Pero es verdad también que esa prestación está siendo utilizada de manera poco regular o no coincide con el origen de la misma por otro conjunto de personas cuyos comportamientos hay que atajar, y vamos a atajarlos justamente tanto por la vía de la corresponsabilización de las empresas cuanto por la de proporcionar a las mismas unos medios para ello, pues de otra manera no podría ser. No podríamos llamar y apelar a la corresponsabilización de las empresas en el control y en el seguimiento de esa prestación en los quince primeros días y no proporcionarlas, al mismo tiempo, medios, capacidad para el control y para el seguimiento. Por eso nos proponemos dar esos medios, que no se instrumentan en el decreto-ley porque no necesitan ese rango normativo, pero es acuerdo del Gobierno otorgarlos en el menor plazo posible. Puede que en septiembre estemos en condiciones de tener perfilado y diseñado un sistema de control que desde los poderes públicos, sean autonómicos, sean centrales, puedan ayudar a las empresas y proporcionarles el respaldo para esa corresponsabilización en la tarea de control y seguimiento en las conductas irregulares que se estén produciendo en el beneficio de la prestación.

Para concluir en lo que se refiere a esta materia, señorías, tengo que insistirles en que la voluntad del Gobierno es preservar el equilibrio económico-financiero del sistema de Seguridad Social y que para ello atajaremos las desviaciones poco razonables, las desviaciones excesivas que en la vertiente del gasto se produzcan en relación con cualquier prestación. Primero fue el caso de la protección por desempleo; ahora ha sido el de la incapacidad laboral transitoria. El empeño del Gobierno va a consistir, insisto, en consolidar, en cualesquiera circunstancia, incluso en estas circunstancias adversas en el mercado de trabajo, consolidar, repito, el equilibrio económico-financiero del sistema. Creo que dice mucho del sistema y de las condiciones en las cuales se desenvuelve, que en un mal ejercicio, como el año 1991, y en un ejercicio casi peor que 1991, que es 1992, seamos capaces de presentar las cuentas de la Seguridad Social en condiciones de equilibrio; dice mucho del sistema y de su capacidad para hacer frente a situaciones adversas. Pues bien, el Gobierno no quiere comprometer en el año 1993 ese objetivo de la consolidación del equilibrio económico y financiero del sistema de protección social, y a ello obedece que tome esa decisión en relación con la incapacidad laboral transitoria.

Ya dije anteriormente que el señor Peralta establecía esa disociación entre competitividad y, protección social. No estoy de acuerdo, como le dije también anteriormente. Creo que las tasas o niveles de bienestar social, a los que usted se refería, sí son posibles de alcanzar en relación con los países más avanzados de la Comunidad. Yo sé que usted utiliza mucho el argu-

mento del porcentaje de gastos sociales en relación con el PIB que se registra en nuestro país y el que se registra en otros países de la realidad comunitaria o en la media comunitaria. Es verdad que en esos términos nos distinguen cinco puntos de la realidad comunitaria; que puede haber en estos momentos cinco puntos de distancia entre el porcentaje de gastos sociales en relación con el PIB en nuestro país y el de la media comunitaria, pero también es verdad que hay otros cinco puntos, de manera que la diferencia es casi simétrica, entre el esfuerzo fiscal en nuestro país y el esfuerzo fiscal medio en la Comunidad Europea; casi se corresponde una cosa con la otra. De manera que si el nivel de esfuerzo se midiera en otros términos, es decir, si midiéramos el esfuerzo social que se hace en relación con el esfuerzo fiscal de cada país, señor Peralta, no estaríamos ni mucho menos por debajo de la media comunitaria, sino en lugares de cabeza. Es decir, que el esfuerzo social, en relación con el esfuerzo fiscal que se hace en nuestro país, es muy grande. Créame; haga usted ese ejercicio; compare el esfuerzo en gasto social con nuestro esfuerzo fiscal, haga el mismo ejercicio en otros países comunitarios, y encontrará que hay un mayor esfuerzo social en nuestro país que en otros países comunitarios. El problema es que nuestro país tiene unos ingresos fiscales, en términos de producto interior bruto, inferiores a los de la media comunitaria.

El señor Olabarriá me ha planteado varias preguntas en relación con lo que vamos a hacer para modificar determinadas cuestiones. En materia de convenios colectivos, señor Olabarriá, se va a producir alguna norma comunitaria. Deberíamos esperar, por tanto, a que se produzca en ese ámbito. Hay algunas materias en las que en estos momentos soy más partidario de esperar a la producción normativa comunitaria para saber en qué términos podríamos modificar nuestra legislación, aun reconociendo y estando de acuerdo con usted en esos vestigios que quedan en nuestra normativa.

En relación con los conflictos colectivos, usted sabe que en el proyecto de ley de huelga se incluye una regulación de los conflictos colectivos que es subsidiaria —y lo dicen los propios términos del título— de acuerdos que se puedan producir entre interlocutores sociales en determinados ámbitos territoriales. En estos momentos, tanto en Galicia como en el País Vasco y en Cataluña hay acuerdos en esta materia, lo que llaman procedimientos para la resolución de los conflictos, y, por lo tanto, en aquellos casos en los que no existan esos acuerdos, operaría subsidiariamente la regulación que ya está siendo objeto de enmiendas en esta Cámara.

En lo que se refiere a las empresas de trabajo temporal, ya he mencionado anteriormente la situación en que se encuentran en estos momentos. A veces se confunde, señor Olabarriá —no digo que usted lo confunda—, lo que son las empresas de trabajo temporal, que son una cosa, y lo que es la eventual desmonopolización de la intermediación del INEM en el mercado de trabajo, que es otra completamente distin-

ta. Una cosa es que una agencia de privatidad pueda intermediar en el mercado de trabajo mediante contratos indefinidos, temporales, eventuales o de cualquier naturaleza, y otra cosa es que existan empresas de trabajo temporal, cuyos trabajadores pueden ser fijos o temporales, pero que prestan esos trabajadores a otras empresas que los necesitan temporalmente, por un día, por dos, por una semana o por un mes. Son dos cosas, insisto, completamente distintas que a veces se confunden.

La reforma del INEM, señor Olabarriá, creo que la podremos empezar a discutir en profundidad a la vuelta del verano. Los interlocutores sociales tienen ya a su disposición estos documentos y yo creo que vamos a poder ir proporcionándoles otros adicionales que profundicen y que extiendan el inicial que les entregamos. Desconozco todavía, porque no sé cuáles pueden ser los resultados de esas conversaciones y negociaciones, los resultados en términos normativos. Probablemente, al final de la discusión, lleguemos a la conclusión de que es preciso cambiar la configuración administrativa del INEM, transformarlo en un ente público, o puede que lleguemos a la conclusión de que merece la pena mantenerlo tal cual es, un organismo autónomo administrativo, etcétera. Son todavía conjeturas, que es solamente lo que se puede hacer en relación con esa materia.

Antes he aludido al problema, en materia de formación profesional ocupacional —no se refirió usted, yo sí—, de las ordenanzas laborales, que también es un vestigio del pasado; usted se olvidó, pero supongo que aceptará que se incluya entre dichos vestigios del pasado. En el Programa de Convergencia hay una explicitación, yo creo que correcta, de lo que se puede hacer en esta materia, pero sí quiero informarle de que últimamente se ha tomado, por la vía del acuerdo —que es el óptimo desde nuestro punto de vista—, la decisión de que la sustitución de la ordenanza se produzca a través de un convenio colectivo, cualquiera que sea el ámbito, y se han producido últimamente dos acuerdos muy importantes que van a sustituir la correspondiente ordenanza laboral. En primer lugar, la construcción, convenio de ámbito nacional; en segundo lugar, el textil. Son dos sectores suficientemente importantes en el ámbito de la actividad productiva nacional y en esos dos casos, en la construcción y en el textil, se producirá en su momento la sustitución de la ordenanza por el acuerdo alcanzado entre las partes, a través del correspondiente convenio colectivo.

En lo que se refiere a la participación de los trabajadores en la empresa, señor Olabarriá, no lo ha dicho, pero supongo que coincidirá conmigo en que hay un escasísimo desarrollo en nuestro país de la posibilidad de participación de los trabajadores en la empresa. Le puedo decir que, recientemente, la Comunidad Europea aprobó (bien es verdad que aprobó el instrumento jurídico de menor rango, que es la recomendación) una recomendación en relación con la participación de los

trabajadores en la empresa, como consecuencia de la discusión de un informe que se hizo muy famoso, se llamaba el informe Peper, justamente sobre la participación de los trabajadores en la empresa, tanto en las decisiones cuanto participación en los beneficios, o, lo que es lo mismo, en la conversión en variable de un salario que, en nuestro caso, es mayoritariamente fijo. Es decir, que hay distintas modalidades y distintos ámbitos para la participación de los trabajadores y será a partir de la vigencia de esa declaración comunitaria, cuya aprobación se produjo en el Consejo de Asuntos Sociales, el 24 de junio, cuando yo creo que en todos los Estados miembros se va a iniciar un proceso de discusión. Bien es verdad que esta materia hay que reconducirla necesariamente al ámbito del diálogo social, que es el que también defiende la señora Villalobos, y yo creo que es en ese ámbito en el que habría que producir acuerdos que abrieran camino justamente a esta experiencia de la participación de los trabajadores en la empresa.

Por último, señor Presidente, no me queda más que manifestar, como no podía ser de otra manera y como es habitual, mi coincidencia con las manifestaciones de mi compañero de Grupo el señor Bergasa.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señorías. Gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión, que se reanudará a las cinco de la tarde.

**Era la una de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Aranzadi Martínez), A PETICION PROPIA, PARA INFORMAR:**

**— ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS Y EL IMPACTO QUE TENDRA EL ACUERDO DE MAASTRICHT, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE DICHO MINISTERIO (Número expediente 214/000074)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Punto segundo del orden del día: comparecencia del señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, a petición del Gobierno, para informar, en primer lugar, acerca de las consecuencias y el impacto que tendrá el acuerdo de Maastricht en el ámbito de la competencia de dicho Ministerio.

El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, trataré de ser breve y sintético en la exposición de lo que creo que son los aspectos más relevantes del impacto que tendrá, en el ámbito de las competencias del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Tratado de Maastricht.

Lógicamente, para analizar este impacto hay que tener en cuenta no solamente las novedades normativas que incorpora el Tratado, sino igualmente lo que podríamos denominar la consolidación de líneas establecidas ya en el Tratado y en el Acta Unica (así como), lo que podríamos denominar omisiones en la redacción final del Tratado en relación con propuestas que se habían realizado en el curso del debate y que han sido finalmente eliminadas. Asimismo, ver cómo esto afecta no solamente a la decisión de los agentes económicos en el ámbito industrial, de comercio y de turismo, sino igualmente a las decisiones de otros agentes económicos, como son las administraciones públicas de los Estados miembros y lo que sería una administración —podríamos decir— de carácter supranacional, la Comunidad Económica Europea.

En este sentido, quizá los aspectos más relevantes de Maastricht que afectan al mundo industrial, además de, por supuesto, la constitución de una unión económica y monetaria —a la que me referiré al final—, constituyendo un espacio no solamente integrado desde el punto de vista económico, sino desde el punto de vista monetario, son la larga lista de acciones comunitarias que se establecen en el artículo 3 del Tratado; el Título XIII, que habla específicamente de la industria; un conjunto de disposiciones introducidas en el Acta Unica, confirmadas y ampliadas en el Tratado de Maastricht en el Título V, relativas a la política de la competencia (aunque las modificaciones son muy pequeñas, pues el Tratado de Maastricht consolida prácticamente todo lo establecido, en el ámbito de la política de competencia, en los tratados y en el Acta Unica); la política de cohesión económica y social, en el Título XIV; la política de investigación y desarrollo tecnológico, en el Título XV la política medioambiental en lo que tiene de incidencia industrial, en el Título XVI; de alguna manera también la política de cooperación al desarrollo, que se añade, en este caso poco, a lo establecido en los tratados y en el Acta Unica; y —esto es importante— disposiciones agrupadas en un nuevo título, Título XII, relativo a las redes transeuropeas.

Este conjunto de disposiciones, que afectan en su mayoría indirectamente —como digo— a las decisiones de los agentes económicos en el ámbito industrial y también a las decisiones de las administraciones públicas y de la administración comunitaria en la instrumentación de la política industrial, se plantean como objetivo en el Tratado, y figura claramente en el artículo 130 del Título XIII, referido a la industria, que la Comunidad y los países miembros deberán asegurar la existencia de las condiciones necesarias de competitividad de la industria comunitaria, ahora bien —y lo dice expre-

samente el artículo—, actuando dentro de un sistema de mercados abiertos y competitivos y sin que las medidas que se adopten, ya sean las políticas previstas en los tratados o bien medidas específicas que se instrumenten, vayan a falsear la competencia.

Esto, ¿qué implica? Implica la continuación de la filosofía que ya impregnaba los tratados y el Acta Unica; supone una apuesta por la configuración en Europa de un marco institucional que, en última instancia, tiende a constitución de forma creciente como una economía de mercado más competitiva y abierta y, por tanto, supone la reafirmación de lo establecido en los tratados y en el Acta Unica relativo a la política de la competencia —como he señalado— y, en concreto, a la política de ayudas públicas. Este es un aspecto de gran importancia para España.

Todavía no somos claramente conscientes de las reglas, disciplinas y restricciones que impone la política de la competencia y la política de prohibición de ayudas públicas a la actuación de los poderes públicos en relación a determinadas situaciones empresariales. De acuerdo con los tratados —como saben ustedes—, excepto una serie de situaciones y de hipótesis, las ayudas públicas a las empresas son compatibles con el Tratado de Roma —tratados fundacionales— y con el Acta Unica, lo que significa que, en aquellos casos en los que excepcionalmente deban ser asignadas ayudas públicas a las empresas, debe contarse con la aprobación comunitaria y, por tanto, con la exoneración excepcional de estas ayudas. Por consiguiente, cuando se señala que era necesaria la conformidad comunitaria para la aprobación de un plan de reducción de ayudas, por ejemplo —SS. SS. lo conocen bien—, en el ámbito de la minería del carbón, ya sea sin contrato-programa o con contrato-programa, es porque —como señalé en aquel momento— además de suponer un imperativo de racionalidad y de justicia, era necesaria la autorización comunitaria por ser ésta una de las pautas fundamentales que impregnan la normativa y el desarrollo posterior de esta normativa básica, que es la prohibición de las ayudas públicas.

Igualmente, a pesar de la reiterada afirmación de que no se necesita la autorización comunitaria o de que la Comunidad Económica Europea no plantea ningún requerimiento especial en relación a las ayudas de la siderurgia, las ayudas concedidas o que se van a conceder a través de las aportaciones accionariales, tanto en el grupo de Aceros Especiales Sidenor como en la Corporación Siderúrgica Integral, necesitan la autorización comunitaria, porque estas ayudas, «a priori», son incompatibles con los tratados.

Por tanto, señorías, la aportación de dichas ayudas estará condicionada, entre otras cosas, a la reducción de capacidad en ambos grupos empresariales. En el caso de la siderurgia, como saben ustedes, el Consejo de Ministros comunitario por unanimidad deberá aprobar las ayudas aportadas tanto a la Corporación Siderúrgica Integral como al grupo Sidenor, para lo cual es necesario poner en práctica una reducción significativa

de la capacidad, tal como se ha planteado. No se ha planteado esta reducción de la capacidad en todo caso para que la Comunidad, a través del Consejo de Ministros, las autorice, sino, además —no quiero abrir, evidentemente, otra discusión—, porque también en este caso la reducción de capacidad está relacionada con el establecimiento de una configuración industrial en ambos grupos que responde a un principio de racionalidad industrial y comercial.

Pero, en todo caso, quiero reiterar que la aplicación de estos principios de política de la competencia y de prohibición de las ayudas no solamente no se han abandonado, como es obvio, en el Tratado de Maastricht, sino que son reconducidos y fortalecidos. Por tanto, los poderes públicos deberán atenerse a esta disciplina comunitaria y las empresas, igualmente, tener en cuenta que las ayudas públicas son incompatibles con el Tratado de Roma y necesitan de una autorización cuando se instrumenten de forma extraordinaria, y que esta autorización, inevitablemente, va asociada a la exigencia de significativas reducciones de capacidad.

Este mantenimiento de la orientación filosófica —vamos a decir—, que impregna el marco institucional comunitario y que se sigue reforzando en Maastricht, implica que, como se establece en el artículo 130, en el ámbito de promoción por parte de los poderes públicos de los Estados miembros de la Comunidad de un entorno más competitivo, los instrumentos a utilizar son aquellos tendentes no a una intervención directa y predominante sectorial en el ámbito empresarial, sino a una intervención indirecta a través predominantemente de iniciativas de carácter horizontal. Por tanto, el mantenimiento de esta filosofía implica orientar las actuaciones a través de la configuración de un entorno favorable, por ejemplo, a través de la actuación en las infraestructuras. De ahí la importancia de la política de redes transeuropeas e igualmente la importancia de las medidas —y esto me lo habrán oído los representantes en la Comisión de Industria en numerosas ocasiones— de las políticas horizontales con núcleo fundamental de actuación no solamente, de la Comunidad Económica Europea o de la Comisión, sino de los países miembros, de las que sin duda la tratada más extensamente en el Tratado de Maastricht es la política de investigación y desarrollo tecnológico.

Ahora bien, también hay que tener en cuenta que dentro de esta orientación del marco institucional comunitario establecido en el Tratado de Maastricht, reforzando las tendencias que ya existían en los tratados y en el Acta Unica, existen unas restricciones derivadas de la aplicación de la política de cohesión económica y social y de la política medioambiental.

Pasaré a referirme brevemente a estos aspectos generales que he señalado. En primer lugar, en lo que se refiere a política de redes transeuropeas —Título XII—, el Tratado plantea como objetivo de esta política favorecer la interconexión de las redes nacionales, así como el acceso a dichas redes, contribuyendo al establecimiento y desarrollo de redes transeuropeas en los sec-

tores de las infraestructuras de transportes, telecomunicaciones y energía. Para ello serán posibles, de acuerdo con el Tratado, apoyos financieros comunitarios, tanto en lo que se refiere a los estudios de viabilidad, garantías de crédito, bonificaciones de interés y otras aportaciones comunitarias, como la posibilidad de utilización del fondo de cohesión, pero, en este caso, sólo para las infraestructuras de transporte.

Esta política, por un lado, tiende a promover una integración en el ámbito de las infraestructuras de manera que cree realmente un único espacio económico integrado comunitario, pero tiene una enorme importancia para España en la medida en la que somos un país periférico y en la que esta política, en aquellas iniciativas de interés común que son susceptibles de apoyo financiero de la Comunidad, puede tener efectos importantes para España en el ámbito tanto de las infraestructuras de transportes, de telecomunicaciones, como en infraestructuras directamente vinculadas a la industria, como son las infraestructuras energéticas. Basta pensar en las interconexiones eléctricas, en las interconexiones gasísticas e incluso en la infraestructura de conexión gasística con Portugal o con África que, sin duda alguna, son infraestructuras que podrían formar parte de redes de interés común.

En lo que se refiere a la política de investigación y desarrollo, que desde el punto de vista del Tratado de Maastricht sería algo así como la estrella de las políticas horizontales dirigidas, como ha señalado la Comisión al analizar el Tratado de Maastricht, a colmar el «gap» tecnológico que existe entre Europa, Estados Unidos y Japón, tanto en lo que se refiere a gasto por PIB en la Europa comunitaria, en relación a Japón o a Estados Unidos, como en relación a la eficiencia de este gasto, Maastricht introduce básicamente dos modificaciones: una de procedimiento, en lo que se refiere a la aprobación del programa marco y a los programas específicos; y otra modificación, que es de gran importancia, que es establecer un funcionamiento metodológico común para todas las iniciativas de investigación y desarrollo comunitario, bien sean en el dominio de la energía, del medio ambiente, de la agricultura, de la política regional, etcétera. Esto era algo claramente necesario con el fin de evitar la dispersión y las duplicaciones, y el establecimiento de un esquema unificado y común de actuación en el ámbito de investigación y desarrollo tecnológico es de gran importancia.

Siendo esta política eje de las actuaciones, podríamos decir, de política industrial comunitaria, es claro que es importante para España que dicha política se oriente en sus actuaciones concretas —las actuaciones concretas, cuando se empieza a descender de lo que se establece en los tratados, significa, en primer lugar, los criterios de actuación en los programas marco y, posteriormente, en los programas específicos—, que se vayan modulando los criterios —y ésta es la postura mantenida por España en las discusiones previas al IV programa marco— en un sentido algo distinto al que

ha sido el predominante en los programas marco desarrollados hasta ahora.

España viene manteniendo, por ejemplo, que se atiendan las ayudas relativas a la política de investigación y desarrollo tecnológico a iniciativas empresariales más cercanas al mercado y, por lo tanto, menos escoradas hacia la fase precompetitiva de la investigación y desarrollo tecnológico.

Esto significa también que desde el punto de vista español se considera positiva la coordinación entre las iniciativas de política de investigación y desarrollo tecnológico incluidas en los programas marco y otra iniciativa claramente orientada a financiar investigación y desarrollo, cercana al mercado, como son los proyectos «Eureka», en los cuales, además, España tiene una participación, como saben ustedes, muy destacada. En estos momentos, de la veintena de países que participan en los proyectos «Eureka», somos el cuarto país por el número de proyectos.

Por otro lado, también es importante la concreción de estos proyectos. Evidentemente, esto responde a la fase siguiente —obviamente estos criterios no pueden figurar en los tratados—, hay que poner un mayor énfasis en el apoyo a las tecnologías horizontales. ¿Qué son tecnologías horizontales? Tecnologías horizontales son aquellas de aplicación amplia para el conjunto de los sectores productivos, por ejemplo: la automatización, la utilización de tecnologías de información en la industria, etcétera. También hay que poner un mayor énfasis en la difusión de las tecnologías desarrolladas, financiadas por programas marco, para el conjunto de las empresas comunitarias. En el pasado esta política de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico ha tendido a concentrar los resultados de esta investigación y desarrollo tecnológico en un pequeño número de empresas, algunas de ellas de gran tamaño. No hace falta que les señale cuáles son, pero, por ejemplo, las del sector electrónico e informático, de alta tecnología, han concentrado una parte muy importante de estas ayudas. Precisamente, esto hace también que se necesite ser cauto en lo que se refiere a la asignación de fondos a proyectos integrados en sectores de alta tecnología, con el fin de evitar que exista una excesiva concentración de la aportación de fondos en un grupo pequeño de grandes empresas de la Comunidad Económica Europea.

Por último, otro elemento importante es arbitrar —y esto es algo que las delegaciones españolas mantienen en los distintos consejos donde se analizan proyectos de investigación y desarrollo tecnológico— la presencia de pequeñas y medianas empresas, en mayor medida que en la actualidad, en los distintos programas financiados con fondos comunitarios.

En lo que se refiere a lo que antes he señalado: restricciones a la política de competencia como guía fundamental de la actuación comunitaria en materia industrial, he de señalar en primer lugar la política de cohesión económico-social y la política medioambiental. Por lo que respecta a la política de cohesión económico y

social se siguen, como es obvio, manteniendo aquellas iniciativas que permiten el establecimiento de incentivos diferenciados en el ámbito de la política de incentivos regionales, algo que, como es obvio, es contradictorio con la política de la competencia, pero —y esto a veces es difícil de hacer entender en algunos foros comunitarios—, dado que la política de cohesión económico-social tiene el mismo rango en los Tratados que la política de defensa de la competencia, no puede establecerse una jerarquización y, por tanto, aunque opere como restricción, está claro que la política de apoyos regionales es una política que debe seguirse manteniendo, aunque es obvio que el hecho de establecer incentivos diferenciados entre las distintas regiones por un imperativo de solidaridad establece una limitación a la aplicación exclusiva del principio de competencia. De la misma manera que se introduce también un mecanismo de redistribución en la aplicación de los fondos estructurales y en la aplicación del nuevo fondo de cohesión que, como saben ustedes —me refiero en estos momentos exclusivamente a los aspectos industriales—, tendrá importancia tanto a través de su posible utilización en la financiación de infraestructura de transporte como en la financiación de inversiones en el ámbito medioambiental.

La política medioambiental es otra limitación a una actuación plena de la política de la competencia, en la medida en la que los objetivos medioambientales introducen también un coste suplementario para el cual es necesario actuar a través de mecanismos que tengan en cuenta el principio de cohesión económico-social. De ahí la posibilidad de utilización del fondo de cohesión para la financiación de proyectos medioambientales, e igualmente a través de las otras medidas establecidas en el ámbito comunitario.

En los otros terrenos que afectan al ámbito de competencias del Ministerio, como es la política comercial común, la política turística o la política energética, no existen novedades en el Tratado de Maastricht en relación a lo establecido en los tratados y en el Acta Unica. Quizá —por eso antes lo señalaba— es significativo el que, en relación al ámbito energético, no figure más que exclusivamente en el artículo 3 la posibilidad de establecer medidas energéticas o medidas de carácter turístico. No figura, como existía en algunas propuestas de los borradores iniciales, un título especial dedicado a la política energética.

¿Por qué digo que esto es significativo? Porque, sin duda alguna, la incorporación en el Tratado de Maastricht de medidas que supusiesen el avance hacia una política energética común hubiese supuesto un cambio de 180 grados sobre la situación actual en la Comunidad Económica Europea. No hay política energética común, y vuelvo a repetir que aunque se plantearon algunas orientaciones en este sentido en los borradores del Tratado de Maastricht discutidos inicialmente, finalmente, el conjunto de países comunitarios que, dadas las diferencias existentes entre ellos, básicamente en lo que se refiere al establecimiento de criterios úni-

cos de garantía del suministro para el conjunto de la Comunidad Económica Europea, que «de facto» implica la garantía de suministro del conjunto de la Comunidad por los recursos energéticos que puedan existir en determinados países miembros, dada la diferencia existente entre las políticas energéticas en los distintos subsectores energéticos en los países miembros, deberían abandonar el intento de introducir un capítulo de política energética.

Esto significa, por tanto, el no incluirlo y que en estos momentos la situación siga como estaba con los tratados y el Acta Unica, que la actuación de la Comisión y, en general, de la Comunidad Económica Europea, debe ser de carácter subsidiario y que, por tanto, las políticas energéticas seguirán siendo políticas energéticas de los países miembros, aunque pueda existir una coordinación entre los distintos países miembros e iniciativas de carácter normativo a base de directivas aprobadas por los Consejos. Sin embargo, entendemos que la filosofía que se desprende del hecho de no incorporar al Tratado de Maastricht medidas claras de establecimiento de política energética implica de alguna manera, por parte de los responsables de la aprobación del Tratado, apostar por la política de subsidiariedad en el ámbito comunitario.

Para terminar, quisiera señalar que todo el marco institucional que prevé el Tratado de Maastricht, que va en el sentido, como he señalado reiteradas veces, establecido en los Tratados fundacionales y en el Acta Unica, lo que pretende es avanzar todavía más en la creación de un espacio económico integrado en relación a lo que prevé la creación del mercado interior.

Es claro que la creación de un espacio económico en la Europa Comunitaria, caracterizado por una moneda única, implica un cambio notable no solamente respecto a la situación de aislamiento, podríamos decir, que existía en España antes de la integración en la Comunidad Económica Europea, sino también un cambio extraordinariamente notable en relación a la situación de España y de los demás países comunitarios en la supresión de las trabas a los flujos de bienes, servicios, capitales y recursos humanos establecida en el Acta Unica, ya que la creación del mercado interior cambia aspectos tan esenciales como, por ejemplo, la noción de balanza de pagos entre España y los otros países comunitarios.

Es evidente que a efectos monetarios y a efectos de impacto en lo que es la balanza de pagos, la relación comercial, los flujos de ahorro entre distintos países comunitarios serán equivalentes a los que en estos momentos existen entre —digamos— Cataluña y Andalucía, por ejemplo.

Por tanto, el que, desde el punto de vista económico y monetario, los Estados miembros sean realmente regiones de un espacio económico y monetario común, sin duda alguna introduce significativos cambios con respecto a las decisiones y al cálculo económico de los inversores europeos y de los exteriores en la Comunidad a la hora de valorar la competitividad relativa de

los distintos Estados miembros, en la medida en que esta competitividad relativa en el futuro, una vez creada la moneda única, no podrá modificarse con cambios de paridad en las monedas de los distintos países, sino que al haber una paridad estable, por existir una moneda única, esta competitividad dependerá exclusivamente de los factores claramente determinantes de la misma, como son el coste de los factores acompañantes, como son la tecnología, la calidad, el diseño, etcétera, sin que los ajustes de paridades puedan servir ya en el futuro como un elemento de corrección de las diferencias de competitividad en función de las diferentes evoluciones de los costes en los Estados miembros.

Por tanto, es necesario tener en cuenta que el Tratado de Maastricht implica un fortalecimiento de las líneas de orientación establecidas en los tratados y en el Acta Unica en lo que se refiere a la creación de un marco abierto y competitivo. Un avance significativo en la creación de un espacio económico integrado no sólo en el terreno comercial o en los flujos de factores de producción, sino el derivado de la existencia de una moneda única que introduce una modificación cualitativa sustancial en la posibilidad de reajustes de competitividad entre las distintas áreas que en ese momento serán regionales. Implica un énfasis por parte de la Comunidad y de los poderes públicos en aquellas actuaciones que inciden en la industria de forma indirecta, como son la creación de infraestructuras adecuadas y la actuación, tanto en el ámbito comunitario como en el nacional, de las políticas horizontales. Por consiguiente tanto en el ámbito comunitario como nacional, la instrumentación de políticas sectoriales deberá ser una actuación transitoria y excepcional.

Como veñ, señorías, lo que les estoy describiendo es lo que en muchas ocasiones les he señalado que es la orientación de la política industrial española. Es la orientación de la política industrial española que impregna la Ley de Industria, que pretende precisamente crear un marco competitivo y abierto para la industria española en la actuación de los agentes económicos en la industria e igualmente en la actuación de los poderes públicos; es el espíritu que anima la Ley de reordenación del sector petrolero que desmonopoliza el sector donde existía un monopolio desde 1927; es también la ley que informará al sector eléctrico en la medida en la que es uno de los elementos en los cuales, por sus características específicas, será necesario respetar no solamente la especificidad nacional de cada sistema, sino sus características técnicas y económicas que le convierten en un sector —ya lo he repetido en otras ocasiones— que, dados sus caracteres de monopolio natural en algunas de sus actividades, de servicio público, etcétera, requiere una regulación. Igualmente, en el conjunto de programas instrumentados, el énfasis está puesto en los programas de promoción de la innovación tecnológica, la calidad industrial, la internacionalización, el diseño, y reservando en el ámbito de las políticas sectoriales el carácter permanente únicamente a la política energética y un carácter

excepcional y transitorio a otras políticas, algunas de ellas instrumentadas de forma acorde con la política comunitaria, como es el plan recientemente aprobado de mejora de la competitividad del sector textil y, en otros casos, políticas sectoriales desarrolladas en el ámbito de lo que son exigencias comunitarias en las políticas de ajuste, como es la política en el sector carbón, en el de la construcción naval o como será en los próximos meses en el sector siderúrgico.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Ministro, yo creo que a usted se le ha olvidado hablar de España, yo creo que a usted se le ha olvidado que es Ministro del Reino de España, yo creo que a usted se le ha olvidado que éste es el Parlamento español y yo creo que a usted se le ha olvidado que el orden del día dice que viene a petición propia para informar acerca de las consecuencias y el impacto que tendrá el Tratado de Maastricht en el ámbito de la competencia de dicho Ministerio: de Industria, de España. Pues todo eso usted no lo ha tocado. Parecía un comisario de la Comisión de las Comunidades Europeas explicando al Parlamento Europeo qué se tiene que hacer, y yo aquí sí que le digo al Presidente que debía haberle llamado a la cuestión, porque tendrá que meternos en los problemas que tiene la industria española, a no ser que sean tan graves que usted no se atreva, en esta tarde de julio, a entrar en ellos para tener la fiesta en paz.

Verdaderamente, señor Ministro, le tengo que decir a usted una cosa. Usted era el Ministro al que hemos oído decir varias veces en esta Casa que la mejor política industrial es la que no existe. **(El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez: No es cierto.)**

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es cierto, se lo he oído yo, no me lo ha contado nadie. **(El señor Almunia Amann pronuncia palabras que no se perciben.)** Además resulta que viene hoy diciendo que en Maastricht le han metido nada menos que un Título XIII que se denomina Industria, y usted ha empezado a derivar tangencialmente sobre la política de medio ambiente, política de cohesión social, redes transeuropeas, infraestructuras del transporte, y ya por fin ha tocado el Eureka y luego la política de la Corporación de la Siderurgia Integral, que es lo único que afecta a su Ministerio y que bien podría pasar también a Patrimonio, como ha hecho con los bienes del Banco Exterior de España, pasárselos a Patrimonio para quitárselo usted de encima, y, al final, ha tocado el I+D, eso sí.

La política industrial existe y además España tiene que tener una política industrial, como la tiene Alemania, que nada menos que quiere tener en todas las industrias europeas la bandera de Alemania puesta arri-

ba; como la tiene Japón, que quiere tener la bandera de Japón puesta arriba de sus industrias, y los Estados Unidos de América, y Francia, y resulta que aquí, en España, estamos disolviendo la política industrial, tal como se está desarrollando la sesión parlamentaria de esta tarde con el responsable de la industria de nuestro país, sin la menor responsabilidad, señor Ministro, y si usted está cansado, déjelo, como ha hecho el señor Václav Havel; déjelo y tendrá el honor de haber sido el primero que dimita en este país por un problema crítico de nuestra economía industrial, pero no se aferre ahí ni aunque se lo pida el Presidente del Gobierno. Mire usted, creo que estamos sufriendo una tumoración maligna en la industria en España y que Maastricht la va a agravar, y la va a agravar de una forma evidente, con metástasis por todos los sectores de la industria: por la siderurgia integral, aceros especiales, textil, bienes de equipo y maquinaria, metalurgia, construcción naval, química y fertilizantes, y luego hablaremos de eso. ¿Se está usted dando cuenta de cómo va a afectar —y usted lo ha dicho de pasada— la política de la competencia en estos sectores?

El diagnóstico es muy claro. España ha pasado del 8,5 de crecimiento en el cuatrimestre anterior al 2 por ciento de crecimiento hoy. Usted sabe que los precios industriales han pasado del 3,3 por ciento hasta el año 1989 al 1,5 en 1992; que el índice de producción industrial ha descendido cuatro puntos con respecto al año anterior; que la pérdida de importancia de la industria de España ha pasado en el valor añadido bruto del 30 al 25 por ciento, del 30,6 por ciento del PIB al 25,6 por ciento del PIB. Los números no son discutibles, están en las propias encuestas de usted. El excedente bruto de explotación ha pasado de crecer el 8,2 real anual, en el año 1989, a cifras negativas en el período 1991-1992, y los resultados de la Bolsa son de pérdida del 40 por ciento de beneficios de las empresas más significativas. El asunto es bastante grave, y ello lleva aparejado el empleo, esa es otra metástasis definitiva. El año pasado se perdieron 111.000 empleos; este año el camino es de que la cifra sea mucho mayor.

Señor Ministro, las causas de la crisis pueden ser muchas, pero naturalmente hay una clara. Aquí se ha hecho una política socialista durante diez años (**Un señor Diputado del Grupo Socialista: Me parece muy bien.**): un país subsidiado, un país rentista, un país que ha perdido el estímulo por el trabajo, un país en el que más de la mitad de la población activa recibe un sueldo del Gobierno, una ayuda o una subvención. Así no vamos a competir nunca, ni con Maastricht ni con el Acta Única Europea, naturalmente. La pérdida de la competitividad —que usted la ha citado como catorce veces, pero profundizando muy poco en ello— se produce por los precios y los costes. Usted sabe que en España estamos tres o cuatro puntos porcentuales por debajo de los países de la OCDE y de la CEE. ¿Y qué dirá el señor Solchaga de la banda estrecha de la peseta? ¿Va a salir de la banda estrecha o no? Porque, al final, dice: vamos a bajar cuatro puntos de devaluación o vamos a meter-

nos en la banda estrecha, para ahora rectificar, sacar unas medidas, inconstitucionales naturalmente, porque, ya está bien, el Tribunal Supremo lo ha dicho en la sentencia de mayo del año pasado...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Corto, señor Presidente; corto para darle gusto a usted, me sobra con lo demás.

El señor **PRESIDENTE**: Le digo que se atenga a la cuestión; no hace falta que corte, puede opinar libremente.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Esto es Maastricht también. (**Un señor Diputado del Grupo Socialista: Esto es La Mancha.**)

El señor **PRESIDENTE**: Maastricht, por lo visto, es todo.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Pérdida de competitividad desde el año 1985. Usted sabe lo que dicen las cifras de la OCDE. Hemos perdido el 25 por ciento, es decir, la cuarta parte del incremento de nuestros precios relativos. Mercado hemos perdido, con una cuota de penetración de bienes importados del 12 por ciento; y ya somos el país número 18 de los 22 más desarrollados en el índice de competitividad. ¿Cómo quiere usted poner Maastricht en marcha?

Ha citado usted (por no hablar de la presión fiscal, que no es de su competencia, señor Ministro, y no quiero que me llamen a la cuestión) investigación y desarrollo. En el año 1990 para este capítulo se estimaron unos gastos de 410.000 millones de pesetas, el 0,82 por ciento del PIB, y ello nos llevó al puesto número 21 de los 23 países considerados en el reciente estudio de la OCDE; el 21 de 23 en investigación y desarrollo. Usted ha dicho: «Es la estrella de Maastricht». Una estrella que esta decayendo, por lo que se ve, en nuestro país. (**El señor García-Arreclado Batanero pronuncia palabras que no se perciben.**) Quizás en Europa no, señor «Comisario de la Comisión de las Comunidades», pero para el Ministro de Industria... Estamos en una situación dramática, porque sólo Turquía, con el 0,3 por ciento del PIB, y Portugal, con el 0,45 por ciento, estaban por detrás entonces. Vamos a hablar de Europa. ¿Usted sabe que Suecia, Suiza y Alemania tienen el 3 por ciento? ¿Usted sabe que el Reino Unido, Holanda y Francia tienen el 2 por ciento? Mire usted, en el año 1992, en el que estamos hoy, en el del Quinto Centenario, hemos pasado a un nivel de inversión pública en I+D del 0,3 por ciento del PIB; lo han reducido en una décima con respecto al año 1991. Ya sabíamos que estaba Maastricht con esta estrella.

Pero ello con ser grave, se complica mucho más porque el sector privado está tan ahogado que es incapaz de invertir en investigación y desarrollo, y este año ten-

drá niveles negativos la inversión. El sector privado no puede atender la necesidad de investigación y desarrollo. ¿Sabe usted lo que dijo el hoy Ministro de Exteriores y entonces Ministro de Educación en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que es competencia del Ministerio de Educación —para desorden vale este botón—? Pues antes de dejar la cartera dijo que en el año 1996 España invertiría en investigación y desarrollo el 45 por ciento del resto de los países de la Comunidad Europea. ¿Usted cree de verdad que vamos a llegar al año 1996 en investigación y desarrollo, con los porcentajes de inversión que tienen los países comunitarios? Entendemos que es para octubre de 1992 cuando se producirá el caos, y no soy catastrofista, pero desde luego estamos abocados al caos. **(Risas.)** ¡Qué voy a ser catastrofista! ¿Ustedes sabe que el 1 de enero de 1993 empieza el mercado único? ¿Se han dado cuenta de eso? Miren el calendario, revínsele: el 1 de enero de 1993; debíamos haber hablado de las consecuencias que para España va a tener el 1 de enero del año 1993.

Formación profesional es una estrella que usted no ha citado para la competitividad. ¿Sabe usted lo que hay en los presupuestos de este año? 140.000 millones de pesetas. ¿Sabe usted cual es el agujero del INEM? 450.000 millones. Las subvenciones de la señora Ministra Fernández, 13.000 millones. ¿Sabe usted cuáles han sido las inversiones para apoyo de la pequeña y mediana empresa este año?, 3.800 millones.

La energía era la otra estrella, la que usted ha dicho que no está en Maastricht **(El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez, hace signos de denegación.)**, pero sí afecta, naturalmente, a la competitividad, lo ha dicho usted muy bien. Afecta notablemente, en la composición del precio la energía es básica; en eso estamos de acuerdo usted y yo. Pues bien, mire usted, la tarifa general eléctrica aplicable a nuestro país es la más cara de la Comunidad Económica Europea, excepto Portugal. **(El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez, hace signos de denegación.)** Luego me dirá usted por qué no es así. **(El señor Dávila Sánchez: Se lo ha dicho muchas veces.)**

Ahora mismo tenemos un caso en el que quisiera que me sacara de la duda. Vamos a importar energía eléctrica de Francia. Usted pensó que importáramos 2.000 megavatios —esto está relacionado con la Comunidad Europea—. Como en la primera negociación los 2.000 no llegaban, dijeron que iban a mantener los 1.000. Quiero saber si van a seguir manteniendo los 1.000 megavatios, porque aparte de que está parada por los ecologistas la red que se estaba tirando para traer esa energía, ahora parece ser que Francia está en un proceso de overbooking porque ha vendido más energía incluso de la que tiene. Vamos a ver si es verdad que no se tiene que arreglar esto deprisa y corriendo tratando de poner en marcha todo el proceso de fuel porque nos falte energía eléctrica y haya que acudir a los contratos de interrumpibilidad, que, al parecer, es la única previsión que podríamos tener para que no nos falte

la energía. **(El señor Dávila Sánchez: ¡No caerá esa breva!)**

El gas natural viene de Argelia. Ya sabemos todos lo que está pasando en Argelia. La OCDE, para no salirme del tema de Europa, acaba de recomendar reducir la dependencia de países, dice literalmente, inestables políticamente. Pues bien, el 85 por ciento del gas va a venir de Argelia, y el otro día, en la clausura del curso del Ceseden, el Director del curso, ante su Majestad el Rey, dijo que una de las zonas más conflictivas para nosotros y, naturalmente en el mundo de hoy es el norte de Africa. **(El señor Arguilé Laguarda: Descubrió América.)**

Ante esta inseguridad habrá que pensar qué empresario va a invertir para adaptar su estructura energética al gas, que sería básico dentro del Plan Energético. Eso lo sabemos los Diputados de la Comisión de Industria y aquí estamos muchos. Por muy barato que sea para el consumidor, 200.000 millones de pesetas del gasoducto —que ojalá pase cuanto antes el gas de Argelia— habrá que repercutirlos en los consumidores, y estamos hablando de precios que ya tienen que ser competitivos dentro de cinco meses.

Señor Ministro, no hemos tocado el sector público. Usted ha dicho que en este sector tenemos que fomentar la competencia. El sector público es el que hace más competencia desleal en nuestro país, desde el propio Grupo de Patrimonio: la propia Tabacalera, con la competencia desleal que hace en el sector agroalimentario. Que la Tabacalera esté con Royal Brands comprando galletas para luego asociarse con una firma alemana, arruinado a las empresas españolas, haciendo competencia desleal a las empresas españolas que fabrican galletas, es impresentable. Que Aldeasa, que se dedica a vender corbatas y perfumes en las tiendas libres de impuestos de los aeropuertos, se trate de asociar con la Domino's Pizza, que es una multinacional de la «pizza» napolitana, para vender «pizas» a domicilio; o sea, que el Gobierno de España se va a dedicar a vender «pizas» a domicilio **(Risas.)**, porque ya han suscrito un acuerdo con la Domino's Piza. **(Risas.)** «Pizza» estoy diciendo. A mí me parece que esto acaba ya... **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Es italiano, ¿eh? **(Risas.)**

Termino, señor Presidente. Naturalmente, Argentaria hace su competencia desleal también en el sector financiero y bancario. Pero el INI es la clave. Usted ha hecho algo a mi juicio inconstitucional, y ya la sentencia de mayo lo dice, que es la sociedad Teneo, que han valorado en 835.000 millones, y tiempo tenemos de saber cómo se ha valorado, para privatizar. Usted ha dicho —tengo recortes de prensa— que van a privatizar masivamente esas empresas. Usted lo ha dicho. Será que la prensa le interpreta mal todo lo que dice, pero, al final, lo que nos preguntamos, señor Ministro, es cómo va a salir usted de ese atolladero. Usted sabe que el Presidente del INI le acaba de pedir 410.000 millones de pesetas para los presupuestos del año que viene. Las ayudas públicas —y ha hablado usted antes de eso, lo

ha citado de pasada— están prohibidas. Mire, señor Ministro, usted no tiene ni para pagar a Iberia los 120.000 millones que le ha autorizado la Comunidad ayer. No existen en las cajas del Tesoro Público 120.000 millones para Iberia, y además el Ministro de Hacienda, con quien usted tendrá óptima relación, le ha dicho que va a quitar 90.000 millones de inversiones en empresas públicas. ¿Quiere usted contestarme de qué empresas lo va a quitar? Lo ha dicho ayer también.

Si Iberia no va a recibir 120.000, si no sabemos de dónde va a sacar el INI los 410.000 millones de pesetas. **(Varios señores Diputados del Grupo Socialista pronuncian palabras que no se perciben.)** No espero que sea vendiendo pizzas **(Risas.)**, pero, yo, al final, señor Ministro, creo que estamos en una situación realmente dramática.

Respecto a esa privatización y a esos bienes, señor Ministro, en el último Pleno le dije a usted adónde van los dineros de las privatizaciones. **(Un señor Diputado del Grupo Socialista: A las pizzas.)** Yo he visto que ha salido un suelto por ahí en una declaración suya, que no sé si será cierto, que dice: Repsol ha ingresado en el Tesoro, 100.000 millones de privatizaciones. **(El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez, hace signos de denegación.) Lo he leído (El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Aranzadi Martínez: Va a.)** ¡Ah!, va a ingresar. ¡Uy!, pues en el camino se quedan **(Risas.)**, seguro. Las necesidades son tantas que eso no llega al Tesoro; que el Tesoro somos todos los españoles en definitiva. Y dice usted: rechazo el efecto «sede industrial». El efecto industrial, dos minutos, por favor, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, permítame.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, termino...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, ya sabe usted que esta comparecencia se realiza con arreglo al artículo 203 del Reglamento, que hemos ampliado el tiempo a SS. SS. a quince minutos, que además nos hemos comprometido todos a que el orden de intervención sea de mayor a menor y que, además, eso tenía la contrapartida de que en ningún caso el tiempo de intervenciones sobrepasaría los quince minutos, al margen de que las intervenciones deben centrarse en la cuestión de la comparecencia. No le he interrumpido en absoluto, pero claramente le puedo decir que hemos entrado en el terreno estricto del ámbito de otra Comisión a la que esta Comisión Mixta no tiene ningún interés ni en menoscabar ni en suplantar. Así que le ruego que concluya lo más rápidamente posible.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Sí, señor Presidente. Muchísimas gracias.

Hay un tema aquí que se relaciona mucho con la Comunidad, que es: industria española o industria de otros países, aunque la industria tiene que tener un

nombre o un origen. Mire usted, señor Ministro, ésta es una discusión en la que usted y yo nunca nos hemos puesto de acuerdo, la autarquía. Yo estoy en contra de la autarquía, pero no estoy en contra de una industria nacional o dirigida por españoles. Creo que eso es necesario y eso es lo que los economistas y los estudiosos llaman el efecto «sede». Mire usted, señor Ministro, naturalmente un industrial no opera igual donde ha nacido que donde se expansiona, eso lo sabemos todos. Donde nace se procuran instalar los centros de decisión, la investigación y desarrollo, se canalizan las inversiones mejores. Lo que no se quiere se lleva fuera. Nosotros hemos visto que ahora mismo Alemania acaba de meter al tercer país en la Comunidad Europea, todo el Este y todo el Centro. Lo ha metido para tener una industria alemana, que la vamos a tener todos, y nos parece muy bien que Alemania luche por eso. El Presidente del Banco de Inglaterra acaba de decir que serán beligerantes antes de que se compre un banco inglés por un extranjero. Usted sabe que en Estados Unidos hay en estos momentos un gran problema porque los japoneses han comprado la Firestone, usted lo conoce. La gente está defendiendo su industria, sin proteccionismos, con medidas como la de Maastricht, que es principio de competitividad, poner las condiciones en I+D, poner las condiciones en la defensa de las redes transeuropeas. Mire usted, si KIO no se ocupa de los problemas de Enfersa, de los que luego hablaremos, naturalmente es porque no es español. Si fuera un español, o se iba de este país o aquí estaba dando la cara, y los holandeses que compraron «La Seda» de Barcelona no se hubieran ido a Holanda, estarían aquí dando la cara. Nosotros necesitamos apoyar la industria española, con toda la libertad y dentro del marco de Maastricht, señor Presidente, que es para lo que hemos venido aquí a hablar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, señor Ministro, intentaré, en el poco tiempo de que dispongo, trasladarle algunas de las cuestiones que preocupan a nuestro Grupo, puesto que sin ánimo de hacer catastrofismo ni de dar una sensación de absoluta desesperación, soy muy consciente de que la situación hoy del sector industrial en España atraviesa unas circunstancias muy específicas y delicadas. En el poco tiempo de que dispongo voy a intentar trasladarle algunas cuestiones vinculadas con el contenido de esta comparecencia que usted nos ha sintetizado en su intervención, que son las implicaciones del Tratado de Unión Europea en el ámbito de la industria.

Es verdad que el Tratado de Unión Europea acordado en Maastricht abre unas expectativas de política industrial europea que no existían hasta la fecha de una manera tan formalmente reconocida en los tratados iniciales, puesto que ahí, en el Título XIII, se establece muy claramente la voluntad de los Estados miembros

de adoptar unánimemente acciones conjuntas dirigidas a crear las condiciones necesarias —se dice— para la competitividad de la industria comunitaria. Parece que ese es un compromiso que refuerza una línea ya iniciada por la vía de la cooperación, pero que en el Tratado de Maastricht se consolida, y se establecen cuatro objetivos prioritarios que creo que son muy importantes, algunos de los cuales son muy significativos para nuestra economía. Uno de ellos es acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales. Les señalo la importancia de ese objetivo porque en estos momentos algunos sectores de nuestra industria están atravesando procesos de adaptación a esos cambios estructurales como consecuencia de muchas circunstancias, no estrictamente la de integración en el ámbito de la Comunidad, sino de todo un proceso de adaptación a nuevos contextos estructurales que obliga a algunos sectores a ajustarse y a adaptarse a esos nuevos marcos.

El otro objetivo, fomentar un entorno favorable a la iniciativa del desarrollo de las empresas en el conjunto de la Comunidad, va a tener menos incidencia para nuestra economía, aunque creo que es importante el énfasis que se pone en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas; ahí sí creo que nuestro sector industrial puede tener un especial atractivo en lo que pueden ser las acciones industriales que se desarrollen en el futuro. Fomentar el entorno favorable a la cooperación entre empresas ya existía. En cuanto a favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, históricamente tenemos unas dificultades, pero en este aspecto también podemos tener una economía interesada en profundizar en esas direcciones.

En síntesis hay dos temas, que son la adaptación de las industrias a los cambios culturales y las pequeñas y medianas empresas, dos dimensiones del contenido del Tratado de Maastricht muy significativas para nuestra realidad industrial. ¿Qué dice Maastricht? Maastricht dice que el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, podrá tomar medidas específicas destinadas a apoyar las acciones que se lleven a cabo en los Estados miembros, a fin de realizar los objetivos contemplados en el apartado que he comentado. Este es el núcleo, entiendo yo, del Tratado en el ámbito de la industria. Los doce Estados miembros se autorizan recíprocamente a adoptar medidas que apoyen las acciones que lleven a cabo estos Estados miembros; por tanto, las acciones que usted, en el ámbito de la industria española lleve a cabo a nuestra economía. De ahí que tenga que referirme, a partir de ahora, más a esas actuaciones, porque lo que Maastricht hace es reforzar esa voluntad política de apoyar acciones internas en el ámbito industrial. Por ello, hablar de Maastricht, de sus implicaciones, y no hacer referencia a realidades internas nuestras y a sectores internos nuestros parecería ignorar lo que en el fondo es el último destinatario de un compromiso político acordado en el Tratado de Maastricht.

Por todo lo anterior quisiera plantearle algunas reflexiones que nuestro Grupo está interesado en trasladarle en cuanto a esas acciones internas que Maastricht permite que los doce Estados apoyen con medidas, ayudas y acciones específicas.

Quisiera incidir en una primera cuestión. Hemos conocido ese interés que, en el ámbito de la política industrial, está sobre la mesa por las acciones que ha dado a conocer el Comisario europeo de Asuntos Industriales, señor Bangemann, presentando dos proyectos de ayudas a industrias aeronáuticas y a industrias del automóvil. Respecto a la industria aeronáutica, tiene una incidencia relativa en nuestra realidad industrial, pero en la industria del automóvil es importantísima. Quisiera preguntarle cuál es la posición del Gobierno español, cuál es la previsión de la incidencia de ese programa de ayudas a la industria del automóvil, porque quisiera conocer cuál es su implicación directa en nuestra economía. Ahí se prevén ayudas para I+D y para compensar las fluctuaciones en el tipo de cambio, algo muy importante e innovador en la política industrial. Imagínese lo que supondría aplicar ese criterio a situaciones y a evoluciones de otros sectores o realidades económicas. Quisiera conocer la posición del Ministro español, porque ya hemos conocido la posición alemana. Conocemos algunas experiencias alemanas, por ejemplo, la de Airbus (**El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo Aranzadi Martínez: Fatal.**), y lo que ha sucedido alrededor de ese ejemplo. Por eso, quisiera conocer cuál es su criterio en este punto.

Tampoco dejaría de mencionar la reciente decisión del Consejo en cuanto al sector textil, aprobando y dando luz verde al programa que ha presentado el Gobierno español en relación con el plan de competitividad para el sector textil en España. Esa es una medida positiva. Evidentemente, no va a resolver todos los problemas que tiene el sector textil, pero, sin lugar a dudas, es un paso que si se aprovecha bien y se utiliza con celeridad, puede ser positivo. Aunque reconozco que no va a resolver los problemas que hoy tiene este sector, puede ser positivo.

No obstante, quiero pedirle que el Gobierno reflexione en cuanto al criterio de abrir un plazo tan estricto de treinta días para aplicar ese programa. Treinta días, desde el 1 de agosto al 30 de agosto, es un plazo muy poco operativo, señor Ministro. Le traslado la voluntad del sector en el sentido de que prolongue ese plazo, porque los treinta días del mes de agosto, que es un mes de cierre para muchas empresas, hace difícil que se puedan acoger a ese programa de ayudas para el sector. No creo que sea traumático considerar un plazo más largo para ampliar las posibilidades de acogerse a esas ayudas.

Ahora bien, también quiero significarle que hay un gran malestar por algunas actuaciones puntuales en el ámbito del sector, esporádicas y atípicas, que hasta cierto punto fluctúan sobre una vulneración de la competencia, con práctica de competencia desleal por acciones específicas del Gobierno, del Ministerio o del

Patrimonio del Estado. Quiero decirle que la aportación de 1.600 millones a la empresa Invirsa ha desorientado absolutamente al sector, porque es una acción muy puntual, es una aportación del Patrimonio del Estado, en unos momentos en que hay un plan acordado y aprobado, y no se sabe de dónde, sale la decisión de aportar 1.600 millones por parte del Patrimonio del Estado a una empresa de hilados de algodón, en Sevilla, cuando hay muchas empresas en otros sitios de España que están cerrando y ajustando sus estructuras para adaptarse al nuevo marco. En cambio, se adoptan decisiones unilaterales que no se justifican con el proceso en que se encuentra ese sector. También están las ayudas que se han concedido a Intelhorce, otra empresa vinculada al sector público, que ascienden a 7.820 millones, sobre las que la Comunidad ya se ha pronunciado para que se devuelvan 4.400. También se ha concedido otra ayuda a otra empresa del sector textil, la Mediterráneo Técnica Textil, de 7.100 millones. Con esto ya estamos casi en 15.000. La globalidad del plan ya se ha concedido a dos empresas de naturaleza pública, y la Comisión, con resoluciones del 25 de marzo, ha dicho que eran ilegales, que no se ajustaban al marco competencial y que estas empresas deberían devolverlas al Patrimonio del Estado. Estos ejemplos, estas actuaciones crean un clima absolutamente distorsionador y decepcionan bastante, dada la situación interna en que se encuentra el sector textil.

Entrando en otro campo al que usted también ha hecho mención, el campo de la política energética común, estoy de acuerdo con usted en que no hay política energética común y es muy complicado avanzar en la determinación de una política energética común. Eso es cierto; pero lo que es evidente, señor Ministro, es que tenemos un problema muy grave de costes de energía con la Comunidad. No hay política energética común, es cierto y lo reconozco; pero no nos justifiquemos en la inexistencia de esa política energética común porque la nuestra es una economía a la que daña y perjudica el marco energético que hoy tiene el ámbito comunitario. España es el segundo país de la Comunidad con electricidad industrial más cara y ese factor es un elemento clave para la competitividad de las industrias. En ese ámbito, quiero trasladarle también que deberíamos intentar adoptar algunas medidas muy específicas para poder reducir el diferencial de costes de energía hoy existente en nuestra industria en comparación con otros. Quiero recordarle que hoy hay peticiones de industrias para conectarse con las redes francesas de electricidad —usted lo sabe—, y se conectan con ellas porque son más baratas. Hoy hay inversiones que se derivan, se sitúan y se localizan fuera de las fronteras españolas en función de ese elemento diferencial del coste de la energía, y nosotros entendemos que eso no deberíamos fomentarlo ni consentirlo. Debería actuarse de forma que ese 25 por ciento de diferencial de costes que hoy nos separa de los costes de la Comunidad no se mantuviera ni se consolidara en los próximos ejercicios.

Por lo que se refiere a otro sector que usted ha mencionado, el de la minería y del carbón, quisiera pedirle también una información específica. Sé que, por parte del Gobierno español, se está estudiando la posibilidad de unas ayudas de fondos, con cargo a la CECA, fondos sociales para atender la reestructuración de este sector; sector que llega tarde al proceso de reestructuración. En toda la Comunidad se han cerrado muchas cuencas mineras y somos uno de los últimos países que estamos abordando medidas de ajuste en este ámbito. Yo le pediría que nos dijera qué hay de cierto, en estos momentos, en torno a unos compromisos importantes, por parte de la Comunidad, para asistir a una supresión del vale del carbón como una decisión que pueda incidir en la futura evolución de las empresas que hoy todavía están operando en el ámbito de la minería y del carbón; vale del carbón que sabe usted perfectamente que se aplica tanto a trabajadores como a pensionistas. Son muchos los ciudadanos, tanto trabajadores como pensionistas, afectados por ese punto y querría, si es posible, que nos informara sobre ese extremo.

Con respecto a otros sectores, también querría insistir en la oportunidad y conveniencia de pedirle una especial sensibilidad, por parte del Gobierno, para incidir en la pronta solución del problema de la Empresa Erros, que ya ha sido citada por el Grupo Parlamentario Popular. La posición que está adoptando el Banco Exterior en los dos últimos meses no es muy correcta. Ya sé que usted ha tenido en ese tema una especial participación e incidencia, pero no creemos que la acción de presión frente al Gobierno kuwaití sea tan positiva como para evitar males peores a este grupo industrial. Creo que se podían hacer más esfuerzos para intentar evitar que las consecuencias pudieran ser peores que las que hoy ya está afrontando este grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, le ruego concluya.

El señor **HOMS I FERRET**: Voy concluyendo, señor Presidente. También quería decirle que, en el ámbito de la pequeña y mediana empresa, parece que hay la intención de que la política de la Comisión tenga unos interlocutores únicos, que serían Unice, el Consejo Económico y Social y los consumidores. Al parecer, el ámbito de representación de la pequeña y mediana empresa se está cuestionando, hasta tal punto que se está hablando de una integración de la Dirección General 23, de política de la empresa, comercio y turismo, en la Dirección General 3, de mercado interior y de política industrial, en la que la gran empresa tiene una mayor incidencia y una mayor preponderancia. Yo quería preguntarle si es cierta la integración de esas dos direcciones generales, porque ello sería negativo para lo que ha sido hasta ahora el proceso de diálogo, en el ámbito de la pequeña y mediana empresa, en las acciones que impone la Comisión. Que no apoye el Gobierno español esa posición, que no la apoye porque nuestra economía es de pequeña y mediana empresa

y, por tanto, toda decisión de que la Comisión se instrumente por elementos más próximos y más sensibles a la gran empresa no nos favorece.

Tenía también interés —y termino, señor Presidente— en trasladarle, como resultado final, nuestras preocupaciones por la situación que atraviesa en estos momentos la industria, que no es caótica —no quiero situarme en ese extremo—, pero sí es una situación de recesión y, por tanto, nos preocupan las perspectivas de futuro. Quiero trasladarle simplemente que el diferencial del coste de la energía, el diferencial del coste de financiación (tipos de interés), el diferencial del coste laboral (cuotas de la Seguridad Social) y el diferencial del tipo de cambio son los cuatro temas que hoy perjudican más la competitividad del sector industrial con Europa. Esos cuatro puntos (energía, costes de financiación —tipos de interés—, costes laborales y tipo de cambio) son los cuatro elementos clave de la evolución futura de nuestra industria. En ese sentido, quería trasladarle que las medidas que el Gobierno ha adoptado recientemente no ayudan nada para no perder la competitividad que está perdiendo la industria. Asimismo, quería trasladarle que como Ministro de Industria, y por tanto, más sensible a los problemas de ese sector, debe estar en contra de que se adopten medidas que puedan perjudicar la pérdida de competitividad de nuestra base industrial. Creo que le corresponde a usted ser defensor de estas perspectivas. En ese sentido, nuestro Grupo le apoyaría siempre en toda acción que se emprenda en esta dirección, puesto que en este ámbito está la base y el motor de la actividad económica de nuestra economía.

Nada más, señor Presidente. Perdona si me he alargado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Intentaré atenerme al tiempo señalado, siempre insuficiente, lógicamente.

Quisiera empezar diciendo algo que también ha sido señalado por alguno de los intervinientes anteriores. Me ha decepcionado la primera intervención del señor Ministro porque escuchándole, y sin poner atención a otras cosas, no sabía a qué país se refería. No ha hecho ninguna referencia ni ningún análisis, no digo ya de estructura, sino de la coyuntura económica y particularmente industrial que atraviesa nuestro país. Sin embargo —no voy a abundar en datos, pues algunos ya han sido expuestos—, nos parece que, como mínimo, esta situación se puede calificar de preocupante, y no parece que lo que se nos avecina con los acuerdos de Maastricht y con el Plan de Convergencia aprobado por nuestro país la situación vaya a mejorar.

Voy a señalar simplemente dos datos que me parecen suficientes para ilustrar la gravedad de nuestra situación industrial. Efectivamente, la producción industrial, en porcentajes del PIB, ha bajado desde 1986,

que andaba cerca del 30 por ciento, al 25,6, mientras que la media comunitaria se mantiene en torno al 44 por ciento de la producción industrial en relación con el PIB, lo cual indica que hay una diferencia de 18,5 puntos en nuestro país. Si además tenemos en cuenta que con la actual situación —coyuntural le gusta decir al señor Ministro— ya se ha perdido en seis trimestres casi la mitad del empleo industrial generando en los últimos cinco años del que se llamaba milagro español, y que nos encontramos de lleno en la segunda reconversión industrial, me parece que, como mínimo, la realidad que apuntan estos dos simples datos debiera merecer un análisis y alguna explicación por parte del señor Ministro. A partir de ahí, debiera explicarnos cuáles son las incidencias que él prevé que van a tener los acuerdos de Maastricht sobre esta situación difícil.

Nos tememos que las medidas de convergencia macro-económicas diseñadas en Maastricht y llevadas luego hasta su extremo en nuestro Plan de Convergencia, que fundamentalmente se reduce a aspectos monetarios y financieros, no solamente no van a hacer converger nuestras economías, nuestras políticas industriales y nuestras realidades industriales, sino que van a fomentar la divergencia, es decir, las desigualdades —dejándonos de eufemismos— en cuanto a renta, a paro, a competitividad industrial, a protección social, y van a incrementar profundamente los ya graves desequilibrios territoriales. Nuestras dudas respecto a que más que en un plan de convergencia estamos ante unas medidas que pueden suponer más desigualdades se incrementan porque en estas medidas —las de Maastricht y las del Gobierno español— nada se dice de estas desigualdades reales. Nosotros creemos que esto es así porque se trabaja con la idea obsesiva de que la convergencia ha de consistir, sobre todo, en desregular en el recorte de la presencia de los Estados nacionales en la economía y en la sociedad, mientras que las instituciones comunitarias sufren, por una parte —sigue sufriendo—, un serio déficit democrático y, además, un raquitismo endémico en cuanto a capacidad financiera.

Estos desequilibrios —y voy a fijarme ahora, solamente en los territoriales— creemos que son ya graves y nos tememos que van a seguir incrementándose. Por ejemplo, pensamos que la integración comercial va a intensificar las tendencias centralizadoras y va a modificar, todavía para mayores desequilibrios, las distribuciones espaciales de las actividades económicas, y particularmente de la industria, fundamentalmente en perjuicio de los países como el nuestro y, dentro del nuestro, de las regiones más periféricas, como es el caso de la cornisa cantábrica, de Castilla-La Mancha, de Extremadura y de otras.

Creo que las industrias de alta tecnología, que van a salir más airoas con las actuales políticas industriales, serán paralelamente un factor más de desarticulación espacial, de desequilibrios y de desigualdades territoriales; desequilibrios y desigualdades —quiero subrayarlo con un dato— que nos parecen enormemente graves, porque las diferencias de renta de unas re-

giones a otras va del 1 al 6 en paridad de poder adquisitivo; y son fuentes de la propia Comunidad Económica Europea. Nos tememos que estas políticas a las que ligeramente he apuntado, y a las que voy a referirme ahora como planteamientos generales, van a incidir negativamente no digo sobre la convergencia, sino sobre la divergencia de estas desigualdades tanto sociales como territoriales. Nos tememos que esto va a ser así con las políticas diseñadas que están sobre la mesa, en la medida en que los objetivos señalados en Maastricht —que no los voy a enumerar porque son de sobra conocidos—, que se han definido —y por fuentes más autorizadas, desde luego, que mi palabra— como políticas estabilizadoras, van a incidir negativamente —repito una vez más— en estos desequilibrios.

Me van a permitir que haga una cita de una persona nada sopechoosa en cuanto a sus planteamientos cercanos a los del partido que represento. Me refiero al actual Gobernador del Banco de España, señor Rojo, que decía que estas políticas estabilizadoras diseñadas en Maastricht son políticas instrumentadas bajo la égida de Alemania —y decía textualmente—, que ha transmitido a los demás países del sistema monetario europeo no sólo elementos de estabilidad monetaria, sino también escasos impulsos de expansión como es propio de un país débil o nula pulsación demográfica, receloso de la inmigración —excepto, como es lógico, de la procedente de Alemania Oriental—, dotado de una infraestructura y de unos servicios sociales poco necesitados de grandes inversiones adicionales y profundamente preocupado por lograr y mantener la estabilidad de los precios. Al mismo tiempo, Alemania ha conseguido, con ayuda del Sistema Monetario Europeo, moderar el ritmo de apreciación del marco frente al dólar y frente a otras monedas del área, y registrar, de hecho, una depreciación de su moneda o, lo que es lo mismo, una mejora de competitividad, frente al conjunto de los países industriales, del orden del 13,5 por ciento a lo largo de los 10 años de vigencia del Sistema. La cita —como digo— es de Luis Angel Rojo, persona a la que nadie puede negar, al menos, competencia. Nos parece una cita enormemente reveladora porque, si éste es el planteamiento alemán, porque responde a una situación de este país, es muy discutible que nuestro país y otros países en situación similar tengan los mismos intereses, la misma situación a la cual pueda responder adecuadamente este tipo de políticas. Nosotros entendemos que los países con retraso en el crecimiento, que no estamos dotados de infraestructuras y de servicios sociales, tendríamos que crecer más rápidamente. Tendríamos que financiar la dotación de equipamientos para poder competir. De lo contrario, perpetuaríamos o incrementaríamos el retraso.

Pero, incidiendo no ya en las medidas de Maastricht, sino específicamente en el planteamiento que de las mismas hace el Plan de Convergencia español —que algunos editoriales de prensa de amplia tirada han definido como *más de lo mismo*—, los instrumentos clave que se diseñan en el ya tan famoso Plan de Convergencia

se reducen a lo de siempre, es decir, la restricción salarial y flexibilización del mercado, de la fuerza del trabajo, y el recorte del gasto público, mucho más allá de las exigencias comunitarias: el tres por ciento de límite al déficit y el 60 por ciento al límite de la deuda pública en Maastricht contra el 0,8 y el 42 por ciento, respectivamente, en nuestro Plan de Convergencia.

Resulta que en España tenemos unos costes salariales —y los datos los obtengo de la central de balances del Banco de España— muy por debajo de la media de los países centrales y que no representa más que el 58 por ciento del coste horario de la industria alemana, por ejemplo. Esto quiere decir que si el crecimiento anual de los salarios españoles se alinea con el crecimiento alemán estaríamos perpetuando la desigualdad entre los salarios españoles y los europeos. En el otro extremo, los beneficios de las empresas españolas en relación con el stock de capital eran en 1989-1990 los más altos del mundo —y son las mismas fuentes—, dándose la paradoja de que el país central por excelencia en la construcción de la Comunidad Económica Europea, Alemania, estaba seis puntos por debajo de esta magnitud nuestra en 1990. Sin embargo, como ya indiqué antes de pasada, soportaba un 42 por ciento más de coste horario en la industria y presentaba una media de horas, trabajadas por persona y año muy inferior.

Si tenemos unos costes laborales unitarios que en términos reales en la década de los ochenta están en España 6,9 puntos por debajo de la media comunitaria y 6,2 puntos por debajo de los cinco países centrales más Reino Unido e Italia, si esto es así, ¿cómo es posible que se siga haciendo de la reducción salarial una piedra angular de la política de convergencia y un factor fundamental en la reducción de la inflación? Si nos atenemos a la reducción del déficit público —el otro instrumento fundamental en nuestro Plan de Convergencia—, estamos hablando de converger con países que llevan ya 30 años aplicando más del 40 por ciento de su producto interior bruto para el desarrollo social, económico e industrial. Es decir, que llevan unos cuantos años gastando muchísimo más que nosotros y lo siguen haciendo. El único indicador diferente del nuestro es que nuestro gasto público ha crecido más que el de ellos, pero todavía se sitúa bastante por debajo de la media de los países comunitarios. Gasto público que, como digo, ha sido el que ha permitido a estos países crear infraestructuras tanto de transporte y comunicaciones como industrial, lo que les ha permitido un despegue económico que ellos han realizado y que todavía nosotros estamos camino de realizar.

Tomar estas dos variables como centrales de nuestro Plan de Convergencia resulta desde el punto de vista económico muy discutible y, desde luego, absolutamente inhábil, desde el punto de vista de la cohesión social o desde el punto de vista de la convergencia real con Europa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, le ruego concluya.

El señor **GARCIA FONSECA**: Concluyo ya. Es una lástima que estemos tan forzados por el tiempo, pero me atengo a las indicaciones del señor Presidente.

Este gasto público es el que ha permitido que estos países, por ejemplo —yendo a a uno de los temas que ha tratado el señor Ministro de paso y que debería haberlo hecho con un poco más de prudencia e incluso con un cierto sonrojo— avancen en I+D. Porque, efectivamente, todos en Europa estamos de acuerdo en que el I+D es fundamental para cualquier país que quiera alcanzar un desarrollo industrial medianamente sostenido. Sin embargo, resulta que en España en los dos últimos años se ha desbaratado el esfuerzo de los años anteriores que había supuesto el Plan nacional de investigación, con un recorte drástico de los presupuestos en I+D. Voy a hacer una nueva cita para que mis palabras no aparezcan como cosas dichas desde la oposición, que tenemos casi la obligación profesional de decir. Una persona tan cualificada y tan poco sospechosa, desde los ámbitos del poder, como es don Emilio Muñoz escribía un artículo que titulaba «Ni ciencia ni tecnología», en el que apuntaba que la brecha económica y la brecha tecnológica con Europa se incrementa en nuestro país, especialmente a partir de los presupuestos en I+D, en los dos últimos años. Los datos hablan por sí solos.

En la misma dirección, por hacer otra cita, en el proyecto EPOC, otra persona nada sospechosa para el Grupo mayoritario, Miguel Angel Quintanilla, llegaba a conclusiones similares. Es decir, que actualmente España, a pesar de los esfuerzos de los primeros años del Plan nacional de investigación, gastaba en 1990 81 dólares *per capita* en I+D, es decir, menos de un tercio de la media comunitaria, que eran 265. Yo creo que los datos son tan obvios, tan evidentes, que el tema de las restricciones presupuestarias, con un planteamiento central de una mayor reducción todavía, del gasto público, hacen absolutamente imposible nuestra convergencia económica e industrial con Europa. Ya no hablo de la cohesión europea, porque creo que eso es absolutamente utópico, aunque bien es cierto que el propio Ministro se basaba fundamentalmente, a pesar de que empezó hablando de que lo que nos importa es el mercado libre y abierto, en los fondos europeos, en los fondos estructurales. Mire usted, esto es el chocolate del loro. Una comunidad europea cuyo presupuesto va a pasar del 1,2 al 1,37 del producto interior bruto no tiene ni para hacer puentes de madera, señor Ministro, y mucho menos para suplir las graves carencias que, además, nosotros mismos incrementamos con nuestra propia autolimitación al aceptar como fundamentales estas dos variables que van a hacer imposible nuestra convergencia económica, industrial y social.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

Quizá el señor Ministro no se ha leído bien el motivo de la comparecencia, que consistía en explicar la consecuencia...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Abril. Yo creo que el Ministro se ha leído bien el motivo de la comparecencia, pues ha sido justamente a petición del Gobierno, y ha explicado lo que quiere explicar. Tenemos el problema de que esta Comisión está manteniendo un trabajo extraordinario, y tengo que volver a reiterar que no desea suplantar ni menoscabar las competencias de otras Comisiones ni ampliar desmesuradamente las suyas. Le ruego que, ya que usted dice que el Ministro no se ha atendido al contenido de la comparecencia, por lo menos los portavoces se atengan al mismo.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias por esta admonición con carácter previo, puesto que todavía no había dicho nada.

La comparecencia era para explicar las consecuencias y el impacto que tendrá el Tratado de Maastricht en el ámbito de las competencias de dicho Ministerio. Eso es lo que rezaba. Yo he entendido de la exposición del señor Ministro que le parece que las consecuencias y el impacto son limitados, que realmente las únicas políticas industriales posibles van a ser más bien de tipo horizontal, que cualquier subvención o aportación de capital, cualquier aportación a algún sector pasa por filtros en Bruselas y que en la práctica nos encontramos al límite de carecer de posibilidades de actuación en materia de política industrial, aunque no está expresado de este modo naturalmente, y que se tienen unos efectos indirectos.

Bien. Como discrepo fundamentalmente de esta interpretación, me voy a permitir darle una interpretación alternativa, y el señor Ministro juzgará con su superior conocimiento. La doctrina que él ha expuesto es la doctrina vulgata del mercado universal, en el que todos concurren y donde la competencia no se puede ver alterada por ningún poder público, y ello derivará en el bien de todos los participantes en esos mercados. Esa viene a ser la doctrina expuesta. Yo creo que la cuestión es enteramente diferente. El Tratado de Maastricht, señor Ministro, dice unas cosas, pero va acompañado de una política comercial de la Comunidad de apertura total al resto del mundo, lo cual quiere decir que como España, dentro de la Comunidad Europea, está especializada en productos de inferior rango tecnológico que otros países avanzados de la Comunidad, tiene la competencia, dentro de la Comunidad, de los países exteriores a la Comunidad que también son menos avanzados que los países señeros de la misma. Como consecuencia, el impacto que tendrá el Tratado de Maastricht es que, dado que profundiza en el mercado único —el mercado anteriormente denominado común—, dado que lo constituye como un mercado único, dado que pone unas reglas de competencia inalterables, por así decir, dentro del espacio económico europeo, y dado que simultáneamente, aunque no está

escrito en el Tratado desde ningún punto de vista, lo que hace es abrir absolutamente al comercio mundial, con un arancel cada vez más mínimo, los productos de otros países, lo que hace es ponérselo difícil a la competencia española, porque España no tiene, ni ningún país europeo, una reserva de mercado europeo. El mercado europeo es abierto. Se ha eliminado el concepto de la fortaleza europea, con el cual se quiso significar una cuestión negativa al hablar de fortaleza, y, por tanto, no hay tal reserva. España tiene que competir en ese mercado único europeo con países muy especializados, muy agresivos, que saben muy bien comercializar y que están especializados en el mismo rango tecnológico que España. Yo creo que esas son unas condiciones difíciles para competir, son difíciles para España. El Tratado de Maastricht, para empezar, tiene esa consecuencia, puesto que consagra y hace irreversible una situación anterior que venía siendo así, que se iba anunciando que iba a ser así, pero que el Tratado lo eleva de rango y lo consolida.

La segunda cuestión que quería exponer al señor Ministro es que en el Tratado de Maastricht hay que distinguir entre lo que persigue y cómo lo expresa. Lo que persigue el Tratado de Maastricht, en opinión de muchísimos autores que han analizado la cuestión años atrás, antes de que se escribiese una sola línea sobre el Tratado de Maastricht, es que los países europeos avanzados dispusiesen de un mercado único para sus productos de tecnología avanzada, con objeto de tener un tamaño de mercado que les pudiese poner en condiciones semejantes a las de Japón y a las de Estados Unidos con su gran mercado interior. Eso es lo que pretendía. Por tanto, la intención fundamental era que las empresas de tecnología avanzada dispusiesen de esa, vamos a llamarle, semejanza de condiciones con las empresas de Estados Unidos y Japón.

En paralelo con esto, señor Ministro, se lleva una política de investigación más desarrollo que, aunque España se empeñe en lo contrario, irá inevitablemente en la dirección de posibilitar a ese tipo de tecnologías avanzadas y de subrayar ese tipo de empresas avanzadas que, en general, son empresas grandes, aunque otras veces las de tecnología avanzada no son empresas de tamaño grande. Eso era lo que perseguía el Tratado de Maastricht desde el punto de vista del mercado interior, que es en el que aquí estamos principalmente centrándonos, y estas otras políticas complementarias que ha señalado el señor Ministro. ¿Cómo lo expresa? Por medio de los artículos del Tratado, pero lo que persigue está claro que es aquello. ¿Qué le sucede a España y a los países que no tienen esas tecnologías avanzadas? Pues que son países que tienen problemas. Cuando la Comisión de las Comunidades Europeas hizo un estudio hace dos años sobre la industria europea, antes de que se concluyese y se firmase el Tratado de Maastricht, manifestó su preocupación por otros países, también por España, y por muchos sectores. Nos han dicho, me parece que de dos Ministerios, que están haciendo sendos estudios sobre los diversos secto-

res industriales. Por tanto, lo que sucede es que para perseguir un bien colectivo que primordialmente está definido por los países avanzados, que es esa mayor competitividad para la industria de alta tecnología a nivel mundial, los países que no tenemos esas empresas y esas altas tecnologías tenemos un problema. En primer término, porque en los productos de nuestro nivel tecnológico tenemos una apertura casi total de fronteras frente a otros países, no hay reserva de mercado comunitario, y, en segundo término, porque por esa misma razón y al estar concentrada la preocupación fundamental en consolidar ese mercado único por razón de las industrias de tecnología avanzada, efectivamente se observa que las industrias de menor tecnología pueden sufrir debilidades. Esa es una preocupación.

Señor Ministro, a mí me parece —lo vengo exponiendo desde hace años— que todo esto tiene un parámetro inequívoco, que es la balanza comercial. Su Ministerio es el Ministerio de Industria y Comercio, y yo insistí en una serie de intervenciones, antes de que se crease o se volviese a fusionar este Ministerio, que los países que han tenido industrias avanzadas durante muchos años han tenido el equivalente a esa preocupación conjunta de industria y comercio. Esa conjunción de industria y comercio no es baladí, se tiene el comercio para defender la industria y se tiene la industria para comerciar. Todo el secreto está en que el Gobierno fije, de una vez por todas, unos objetivos de balanza comercial exigidos, no superlaxos, como los está aceptando sistemáticamente; que no explique que la política económica es correcta porque es financiable ese déficit no ya comercial, sino el por cuenta corriente; que deje de explicar eso, que me parece que le ha explotado entre las manos, como hemos visto estos días; que se plantee esos objetivos de política comercial; que considere que el Tratado de Maastricht se lo va a poner más difícil todavía de lo que lo viene teniendo; que haga todos esos estudios que tenga que hacer sobre sectores, que será la segunda, tercera o cuarta vez que se realizan; pero, sobre todo, que se haga efectivamente y, si no, que modifique todo lo que haga falta el impulso de investigación y desarrollo, si no es eficaz, porque hasta ahora la balanza tecnológica va hacia atrás como los cangrejos, todo el tiempo va a peor, y lo digo porque estoy en la Comisión correspondiente y hemos dispuesto de los datos.

Ese es el objetivo real, las consecuencias y el impacto del Tratado de Maastricht es que lo vamos a tener más difícil en competitividad, lo vamos a tener más difícil en comercio, y lo vamos a tener más difícil en industria. Consciente el Gobierno de esto —si es que lo está—, lo que tiene que hacer es declarar públicamente que ése es un problema nacional y plantear a la opinión pública unos objetivos de mejora de balanza comercial importantes y, por supuesto, de no retroceso de balanza comercial. No sólo por el fácil expediente de retraer el consumo, lo cual lógicamente ha contribuido de forma importante, aunque ello fue fruto de una política del Gobierno y no lo voy a desarrollar.

A mí me parece que las consecuencias y el impacto que tiene el Acuerdo de Maastricht en el ámbito de las competencias de su Ministerio son muy importantes. No puede sacar la conclusión, señor Ministro, de que realmente no hay nada que hacer, que cualquier dinero en lo sucesivo lo va a tener que supervisar Bruselas, que las únicas actuaciones son de tipo horizontal, y que como ya se están haciendo en la calidad industrial y en una serie de conceptos, realmente no hay nada que hacer. Su Ministerio es el Ministerio de Industria y de Comercio (aparte de ser de Turismo, el cual le compensa efectivamente) y lo que tiene que hacer es plantear públicamente si tiene o no algún objetivo de la balanza comercial; y si tiene o no alguna preocupación en cuanto a cómo afecta a los diversos sectores industriales y de la economía la profundización en el mercado interior. Eso es lo que tendría que explicar a la opinión pública y a los grupos parlamentarios.

Si no me contesta o lo hace de forma indirecta, entenderé, señor Ministro, que el Gobierno no tiene nada que decir sobre el fondo de la cuestión, como ya me ha sucedido con otros Ministros, que cuando se les plantean cuestiones de fondo, como no deben de saber qué decir, sencillamente no dicen nada.

Con esto concluyo. Me asombraba al principio, quizá indebidamente, porque creía que no había ido el Ministro al fondo de la cuestión, pero si lo va en su respuesta, retiraré con mucho gusto las palabras del comienzo de mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A partir de este momento, le encarezco a todos la máxima brevedad, porque la sesión, en ningún caso, se puede prolongar más allá de las nueve menos cuarto.

El señor Vallejo, por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Parece que me ha tocado la china. De todas formas, voy a colaborar siendo breve.

Agradezco la comparecencia del señor Ministro, así como su información que me ha parecido interesante, sobre todo complementando sus comparecencias habituales en la Comisión de Industria. Creo que esto completa las informaciones que nos suele dar en dicha Comisión.

Usted sabe, señor Ministro —quiero ser muy breve—, nuestras preocupaciones por los sectores siderúrgico y de aceros especiales.

Entrando ya dentro de lo que sería la comparecencia, me gustaría conocer las consecuencias y el impacto que tendrán el Tratado de Maastricht en el Plan de competitividad, que se ha planteado conjuntamente para Altos Hornos y Ensidesa. Querría saber si las dotaciones de este plan están recogidas en las cifras presupuestarias del plan de convergencia, si están de acuerdo con lo que señala el Tratado de Maastricht y la interpretación que pueden tener. La situación del sector en Europa es problemática debido no sólo al estan-

camiento generalizado de la demanda, como usted sabe, y a que la oferta no mejora por el exceso de capacidad por las importaciones de terceros países, sino también a otras circunstancias.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos parece que planteó en su día tres posibilidades sobre el futuro de Altos Hornos y de Ensidesa. Una, el mantenimiento de la situación actual, con dos empresas diferenciadas y con total independencia comercial e industrial. Otra, la venta a corto plazo, incluso se habla de casi 500.000 millones de pesetas. Una tercera que es la de acometer un plan de reconfiguración.

Me gustaría saber si, de acuerdo con el Tratado de Maastricht, con las medidas tomadas por el Ministro de Economía últimamente, y con el anuncio de recorte presupuestario del Presidente González precisamente de ayer mismo, cómo queda todo este conjunto; qué se puede llevar a cabo; cómo lo ve el señor Ministro y si nos puede informar algo al respecto. Para nosotros es fundamental y vital este sector, como usted sabe. También quisiera saber cómo afecta a Sidenor y a todo el problema de los Aceros Especiales, matizando un poco lo que ha señalado, porque usted ha pasado por encima del tema y ha hablado de generalidades, como es normal en una comparecencia de este tipo.

En su día se habló de una producción de alrededor de 446 millones de toneladas de productos acabados y de una producción de millón y medio de toneladas anuales, con una disminución de la producción con relación a la situación actual. Me gustaría que me confirmase estas cifras y también quiero saber si mantienen el proyecto de la miniacera de Altos Hornos con las inversiones actuales. Si va a haber una reducción presupuestaria nos gustaría saber cómo encaja todo este tema en el plan que tiene previsto el Ministerio.

Para terminar, señor Ministro, y para atender la petición del Presidente, nos gustaría saber cuál es la posición del Gobierno, la incidencia del Tratado de Maastricht y de estos recortes presupuestarios que últimamente se han adoptado con relación a la concesión de ayudas en el sector naval; cómo impulsa, apoya o lucha el Gobierno español dentro de la Comunidad por conseguir esas ayudas, incluso excepcionales, a las que usted se refería anteriormente.

También nos preocupa el sector aeronáutico y me gustaría saber cómo incide en el mismo la problemática del avión de combate europeo. Como usted sabe nosotros tenemos una incipiente, o por lo menos nueva, industria aeronáutica en cuyo funcionamiento teníamos puesta una gran esperanza y no sabemos, en estos momentos, cómo puede esto contribuir a su desarrollo.

Le agradecería, señor Ministro, que me aclarase estas dudas y sin más, señor Presidente, cedo la palabra al Diputado que me siga.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Desde luego, comparo con el señor Vallejo —soy el siguiente Diputado en el uso de la palabra— lo referido a la limitación del tiempo y trataré de colaborar con la Presidencia y con el trabajo de esta Comisión abreviando, al máximo posible, mi intervención.

Agradezco, en primer lugar, al señor Ministro, su presencia y exposición y quiero iniciar la intervención de nuestro Grupo compartiendo con él algunas de las cuestiones que en principio ha planteado como genéricas y que nos parecen absolutamente ciertas respecto a Maastricht, es decir, que representan un reforzamiento de los tratados en cuanto a política industrial. Por otra parte, el Título XIII del Tratado, relativo a industria, busca mejorar la competitividad del conjunto de la industria comunitaria y, en ese sentido, todas las medidas que allí se adoptan están referidas a esta búsqueda de la mejora de la competitividad.

Nuestro Grupo no comparte, ni ha dicho nunca, que no exista política industrial en este país, ni mucho menos va a aceptar que esas palabras se pongan en boca del Ministro, porque ni en esta Comisión ni en la de Industria, lugar donde esto podría haber ocurrido, se han pronunciado estas palabras.

No voy a hablar en profundidad, para ser más breve, de lo que se refiere a la adaptación de nuestra industria básica a lo largo de estos diez años de Gobierno socialista, y voy a tratar de evitar, por tanto, cualquier zafarrancho expositivo, que algunas veces raya en el esperpento, quizá por exceso de documentación, de información y de asesoramiento, pero que, al final, hace un fárrago destructivo de todo aquello que se expone. Por tanto, voy a evitarlo.

Que nuestra industria tiene dificultades, señor Ministro, lo conocemos; también la industria comunitaria pasa por ellas y el momento puntual no es precisamente el más halagüeño para hablar de esta cuestión. Pero en nuestro país, es indudable que la condición periférica y la importancia de las redes de comunicación son un factor imprescindible. De ahí que nuestra intención y nuestro apoyo hacia los fondos y la buena aplicación de los fondos de cohesión sea uno de los capítulos importantes, porque creemos que es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar nuestra situación industrial.

No cabe duda, asimismo, de que los incentivos regionales, en cuanto a la búsqueda del equilibrio territorial, tanto a nivel comunitario, como en lo que puede ser la aplicación en nuestro país, es asimismo importante. En lo que se refiere a las ayudas públicas, creemos que es una de las fórmulas, también relevantes, para salvaguardar algunas estrategias industriales que tienen que ver con el aprovechamiento de nuestros recursos autóctonos o de nuestra base industrial.

En cuanto a las políticas de promoción, compartimos cuáles son los principios, porque asimismo viene descrito en el articulado del Tratado, sobre su aplicación horizontal. En lo que se refiere a la investigación y al desarrollo nuestros referentes no van a ser nunca de

esa totalidad que lo envuelve todo, sino que preferimos desglosar, con relación al esfuerzo público y al privado en I + D. Cuando aquí se den esas cifras quizá nosotros también entremos en ese debate para ver, una vez más, que el esfuerzo público en nuestro país en este capítulo es equiparable al de otros muchos países y que no ocurre, desgraciadamente, lo mismo con el esfuerzo referido a la actividad privada.

En cuanto a política energética, Señor Ministro, señor Presidente, efectivamente no existe una política energética común. Sabemos, indudablemente, que cuando se defienden las cuestiones energéticas y se traducen hacia la tarifa eléctrica tiene siempre diversas versiones, pero no vamos a entrar tampoco en el juego de acusar a la tarifa eléctrica de un elevado coste, a la vez que defendemos el carbón nacional para la producción eléctrica. En una palabra, defendemos todo junto, porque sabemos que muchas de las estrategias que nuestro país tiene que adoptar van precisamente buscando el mayor beneficio de los diversos sectores que conforman el campo de la política energética.

La autonomía en este terreno, el aprovechamiento de los recursos y, por tanto, de las ayudas públicas que puedan ser permitidas por la normativa existente dentro de la propia Comunidad, tal y como ha dicho el Ministro ya hace unos meses, son importantes. En ese sentido, apoyamos la política gubernamental para buscar una continuidad de dichas ayudas. Asimismo, creemos importante que el Gobierno persevere en su esfuerzo de la creación de redes de distribución, tanto de gas como eléctricas, porque ésa es una fórmula importante para conseguir que nuestra industria aproveche aquellos recursos más baratos y más fáciles de utilizar y mejorar, por tanto, su competitividad.

Nos ha hablado el señor Ministro en su exposición de la Ley de Industria. Nosotros quisiéramos, si es posible, que se extendiera en la contestación en lo que se refiere a la homologación, a los productos, etcétera, aquellas cuestiones que nuestra Ley recientemente aprobada abarca, con la finalidad de ver su integración dentro de este Tratado y del acervo comunitario. Asimismo, también nos gustaría saber si el señor Ministro nos puede dar una idea de por dónde puede discurrir nuestra actividad industrial de conjunto, de cara a una previsible ampliación de la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, señor Presidente, señor Ministro, para abreviar al máximo posible esta intervención, quisiera decir que nuestro Grupo apuesta claramente por la unión europea, que nuestro objetivo ha de seguir siendo recortar las diferencias con los países comunitarios, y que, desde luego, es imprescindible que podamos aprovechar, con una buena planificación, este nuevo plazo de convergencia para seguir recortando diferencias con aquellos países cuya situación, tanto económica como social, es evidentemente mejor que la nuestra.

En aras de la brevedad, señor Presidente, nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): En aras a la brevedad, también trataré de responder muy rápidamente.

Lo primero que debo decir es que no estoy de acuerdo con que no me haya atendido al objeto de la comparecencia, que se refiere al impacto del Tratado de Maastricht en el ámbito de actuación de mi Departamento. Entiendo que lo que tengo que hacer, a menos que convirtamos esto —cosa que es perfectamente legítima—, como ha dicho el Presidente de la Mesa, en un debate sobre industria o sobre política industrial —no tengo inconveniente en mantenerlo en el ámbito de la Comisión de Industria, como hemos hecho muchas veces y lo podemos repetir—, es responder muy rápidamente a algunas de las cuestiones, bastantes de las cuales ya han sido objeto de debate en esta propia Comisión con los distintos portavoces.

En segundo lugar, quiero responderle al portavoz señor Camacho que, sobre la imputación de que yo he dicho que la mejor política industrial es la que no existe —todos los representantes de la prensa que están atrás me lo han oído decir hasta la saciedad—, tiro la toalla. Nunca he dicho que la mejor política industrial es la que no existe, a pesar de que reconozco que sistemáticamente sigue repitiéndose que he dicho esto. ¡Qué le vamos a hacer!

Es cierto que las alternativas de política industrial que propongo, que son las que vienen rigiendo la actuación del Gobierno, no coinciden con otras orientaciones de política industrial más intervencionistas o arbitristas. Esto formaría parte de un debate en el que no me voy a introducir porque, si quieren SS. SS. —aunque ya lo hemos planteado otras veces—, puede ser objeto de una nueva discusión en la Comisión de Industria. Es un debate importante, no irrelevante y, además, está en el centro de las discusiones no solamente políticas, sino también económicas, tanto en Europa, como en los Estados Unidos. Por tanto, es perfectamente posible que este debate lo volvamos a reabrir en la Comisión de Industria cuando SS. SS. lo consideren pertinente.

Con respecto al conjunto de cuestiones que ha planteado el portavoz del Grupo Popular, señor Camacho, quisiera decirle que, como he manifestado, no voy a entrar en el debate sobre la estrategia de política industrial, porque abriría un gran boquete, pero repito que estoy absolutamente dispuesto a que esta discusión tenga lugar en la Comisión de Industria.

Sí le voy a contestar al diagnóstico que ha hecho S. S., retomado después también por el señor García Fonseca, sobre la situación industrial española con relación a un dato: la evolución del porcentaje del PIB industrial sobre el PIB total. En este sentido, señorías, les rogaría que leyesen, a pesar de ser de la oposición, el documento que el Presidente del Gobierno envió a los sindicatos, donde se aportaban una serie de datos, to-

dos ellos diciendo claramente la fuente de la que se obtenían: Contabilidad Nacional, ONU, etcétera.

Hay algunos datos de este estilo, que he visto, donde, a partir de determinado año, se dice: «Elaboración propia». (El señor García Fonseca hace gestos negativos.) Veo que el señor García hace gestos negativos, pero es así, señoría. Yo puedo tener una apreciación muy favorable...

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En mi casa los hago yo.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): No. El señor García Fonseca sabe a qué me estoy refiriendo.

Los datos que aparecen en el documento presentado por el Presidente del Gobierno son claros. En primer lugar, desde 1985 a 1991, el empleo industrial y el valor añadido bruto industrial han crecido más en España que la media de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, difícilmente se puede hacer el diagnóstico que ustedes han hecho en cuanto al porcentaje o a la evolución de la industria con relación a la media de la Comunidad Económica Europea.

Vuelvo a señalar una vez más que cuando se analiza el peso del PIB industrial en el PIB total, hay que analizar la evolución a precios constantes. ¿Por qué? Porque hay una diferencia en la evolución de los precios de los servicios con relación a los precios industriales, fundamentalmente en España, y lo que realmente refleja el peso de la actividad industrial es analizar ese efecto habiendo deflactado el impacto de los precios.

Si se analiza así —y eso figura, por ejemplo, en el informe que el Presidente del Gobierno remitió a los sindicatos— se observa que, desde el año 1973 hasta el año en el que se tienen esos datos estadísticos comparativos en la ONU, el porcentaje del PIB industria, en este caso del manufacturero, con relación al total en España, se mantiene prácticamente en 1989, que es último año, con el de 1973. Esto es a nivel de los datos estadísticos.

En todo caso, teniendo presente el crecimiento del valor añadido, las estimaciones que existen, porque en los dos últimos años prácticamente no hay datos de Contabilidad Nacional, al menos en el conjunto de los países europeos, si se extrapolan los datos indicativos que existen, el ritmo de crecimiento entre 1985 y 1991 en lo que se refiere al empleo industrial, que sí existe, el ritmo de crecimiento del empleo industrial entre 1985 y 1991 en España, repito, ha sido significativamente más alto que el de la media comunitaria. Suponiendo que la evolución de la productividad sea análoga, eso quiere decir que el crecimiento del valor añadido industrial ha tenido que ser más alto en términos reales. Además de lo irrelevante que resulta en muchos casos analizar como indicativo de la evolución industrial de un país el peso del PIB industrial con relación al PIB total. España tiene un PIB industrial con relación al PIB total superior al de Reino Unido, por ejemplo. ¿Quiere decir

esto que el Reino Unido es un país desindustrializado? No, a nadie se le ocurriría decir algo de estas características.

Por tanto, señorías, la evolución de esta magnitud no es significativa porque en todos los países industrializados el peso del PIB industrial desciende con relación al PIB total. Eso es un indicador de aumento del desarrollo. En muchos casos lo he señalado, porque hay una parte de los servicios que crece porque son servicios muy vinculados a la industria; ingenierías, centros de diseño, centros de calidad, etcétera.

Además, cuando se compara esta evolución en España con otros países, a precios constantes, se constata que la disminución del peso del PIB industrial es menor que en otros países industrializados. Y cuando se compara, por decirlo así, el valor en términos absolutos, el peso del PIB con relación al PIB total, se constata que en España es más alto que en una serie de países bastante más industrializados que nosotros en Europa. Por tanto, no creo que ese diagnóstico, que se ha denominado en otros ámbitos de desindustrialización, tenga ninguna base real en los datos existentes.

Por otro lado, el señor Camacho decía que estábamos creciendo por debajo de lo que habíamos crecido entre 1985 y 1990 —evidentemente—, y que estamos creciendo en torno a un 2 por ciento. Si usted compara estos crecimientos, tanto los crecimientos del PIB registrados en el período de alto crecimiento de la economía internacional, como el crecimiento, que usted está señalando, del 2 por ciento, constatará que es un crecimiento que está por encima de la media de la Comunidad Económica Europea, que es a lo que razonablemente se puede aspirar. Una política económica razonable a lo que debe aspirar es a mantener un diferencial positivo de crecimiento en relación con el correspondiente a los principales países industrializados de nuestro entorno. Pretender que el crecimiento de la economía española no tenga nada que ver con el crecimiento de la economía internacional, simplemente no es realista. España es un país abierto y, por consiguiente, sometido a los ciclos económicos y, en consecuencia, lo que es razonable es mantener un ritmo de crecimiento con un diferencial positivo con relación a la media comunitaria, que constituyen nuestros principales mercados y nuestros principales competidores. Esto se ha hecho en la fase de expansión y se está haciendo en la fase de recesión.

Ahora bien, ¿que la situación industrial es difícil? Naturalmente que es difícil, pero es difícil en España, en Alemania, en Gran Bretaña, en Estados Unidos y en Japón. En 1991, SONY ha perdido dinero por primera vez desde 1958, desde que cotiza en Bolsa. IBM ha perdido dinero por primera vez en su historia, General Motors, ¡para qué les voy a decir!, ha estado sometida a ajustes intensísimos. En este contexto pretender que España, vuelvo a repetir, sea opaca al ciclo económico y mantenga el mismo ritmo de crecimiento que cuando la economía internacional estaba creciendo a ritmos

mucho más altos que el actual, es simplemente imposible.

Repito que lo que debe lograrse es una política que permita, a-medio plazo, un crecimiento con un diferencial positivo con relación a la media europea. Señorías, esto es lo que ha ocurrido, lo que está ocurriendo y lo que previsiblemente ocurrirá a medio plazo si, como se pretende con el plan de convergencia del Gobierno, se lleva a cabo un escenario como el que aparece en dicho plan y aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas. Lo mismo con el excedente bruto de explotación, señoría. Evidentemente, los márgenes están cayendo desde 1990. Aquí y en el resto de los países industrializados.

Por cierto, es contradictorio lo que está manifestando el señor García Fonseca, porque está diciendo que la situación de la industria española es gravísima y, al mismo tiempo, afirma que, en los últimos años, el nivel de beneficios con relación a stocks de capitales es el más alto de Europa. Señoría, evidentemente esos dos datos son incompatibles entre sí. O la crisis es más intensa o el nivel de rentabilidad es más alto; no puede usted decir las dos cosas simultáneamente. Tendríamos una economía rarísima, con unos niveles de rentabilidad sensiblemente más altos que en el resto de Europa y un diagnóstico, que usted realiza de su situación, extraordinariamente más crítico que el resto de los países europeos. Vuelvo a repetir que la situación en España reproduce el ciclo económico internacional, y no se puede pretender estar sustraído a sus efectos.

En lo que se refiere a otros planteamientos que ha realizado el señor Camacho en cuanto a la reducción de subvenciones, estamos perfectamente de acuerdo, señoría, lo que ocurre es que en las cuestiones concretas su Grupo debería ser consistente con este planteamiento. Yo recuerdo que, en concreto, el Presidente de su Partido señalaba, con relación a Hunosa —se lo recuerdo porque es muy significativo— que en Hunosa no había que reducir el empleo, **(El señor Alvarez-Cascos Fernández: Había que empezar por el Presidente.)**

Muy bien, señor Alvarez-Cascos, pero lo único que usted hace es volver a remachar lo que digo. Usted reconoce que su Presidente declaró explícitamente que en Hunosa no había que reducir el empleo para abordar la situación existente, lo cual es literalmente una barbaridad, porque en Hunosa, como todo el mundo sabe —y así se ha llevado a cabo en el Plan finalmente instrumentado—, ha habido que abordar una reducción del empleo para reducir las pérdidas. **(El señor Camacho Zancada: A la cuestión, a la cuestión.)** Señorías, cuando su Grupo dice que es necesario reducir las subvenciones, cuando se están discutiendo ese tipo de cuestiones concretas en el Parlamento, es necesario ser consecuentes con lo que se dice.

En lo que se refiere a la investigación y desarrollo tecnológico, cuestión que ha sido planteada no sólo por el señor Camacho, sino por todos los grupos, le voy a repetir un dato que he reiterado muchas veces: España, en términos de financiación pública de la investi-

gación y desarrollo tecnológico con relación al PIB, aporta una cuantía similar al Japón; es decir, medio punto del PIB. La diferencia está en que la financiación privada en España es de medio punto y la financiación privada en Japón es de dos puntos y medio. Por tanto, señorías, lo que es importante inducir en España, y de ahí las medidas, por ejemplo, de incremento de los incentivos fiscales que figuran en la Ley de Presupuestos de 1992, es inducir un nivel de gasto más alto de los empresarios de las empresas privadas en investigación y desarrollo tecnológico.

Con respecto a la energía, se dice que tenemos una tarifa eléctrica más alta, no en el consumo doméstico, sino en el consumo industrial, y que Francia, no que otros países europeos. Ahora bien, haga usted un cálculo muy simple, señoría. Reste del nivel de ingresos actual de las compañías eléctricas españolas la totalidad de sus beneficios y las pérdidas de EDF y verá, en términos homogéneos, cuál es el coste de producción de energía eléctrica comparándolo con Francia. EDF en los últimos años viene perdiendo en torno a los 40.000-50.000 millones de pesetas al año. Esto quiere decir que si se compara el coste de producción de energía eléctrica hay que añadir al coste de producción de energía eléctrica francés en el mercado, las pérdidas de EDF y el conjunto de los beneficios del sistema eléctrico español. Ahí tendríamos una comparación homogénea de los precios y de las tarifas eléctricas.

Por otro lado, señoría, señalaré que, por más que su Grupo se empeñe, el nuevo equipo eléctrico previsto en el PEN supone una reducción significativa del coste medio de kilovatio/hora en relación con el coste medio del kilovatio/hora existente en estos momentos. No voy a entrar, por decirlo así, a abrir otro jardín en una discusión eterna entre su Grupo y yo mismo sobre la elección gasística frente a la elección de abrir Valdecaballeros, porque también ha sido una discusión largamente repetida en las Comisiones de Industria.

Respecto a la compra de 1.000 megavatios, figura en el Plan Energético Nacional la compra de 1.000 megavatios en Europa, y a eso nos atendremos. Son 1.000 megavatios que se adquieren de base, como sabe usted, a un precio que es más competitivo que cualquier alternativa de producir esos 1.000 megavatios en España. Por otro lado, van asociados a la exportación de 1.000 megavatios de punta a un precio también favorable y remunerador.

En lo que se refiere al gas natural de Argelia, en Europa sólo se puede comprar fuera de la Comunidad gas en Noruega —que prácticamente tiene agotados sus límites de suministro suplementario—, en la Unión Soviética, en Argelia o en Irán. Lógicamente, cada uno compra el gas donde geográficamente queda más cerca, por un imperativo de minimización del coste del transporte. Por esta razón, Italia, Francia y España compran fundamentalmente en Argelia. El peso de las compras en Argelia en relación al consumo energético en Francia o en Italia es ya superior que en España. La realización del gasoducto y el contrato del suministro

de gas argelino precisamente van a dar una mayor estabilidad a este suministro.

Por otro lado —y esto ya lo he repetido en innumerables ocasiones—, en cualquier hipótesis de evolución política de un país productor de gas, la exportación de gas es un imperativo básico de su desarrollo económico y, por lo tanto, en cualquier hipótesis política, la exportación de gas seguiría teniendo lugar.

Con respecto a la cuestión de la inconstitucionalidad de la decisión de la creación de Teneo, no estoy de acuerdo. Lo hemos discutido hasta la saciedad y sólo podrá resolverlo el Tribunal Constitucional.

En lo que se refiere a las aportaciones, los 120.000 millones de Iberia a que se refiere S. S. ya están aportados. Por tanto, no hay ningún problema. Están aportados, repito, en el ámbito de la creación de Teneo, y autorizados, como usted sabe, por la Comunidad Económica Europea. Las ayudas públicas previstas desde ahora hasta los próximos años, en ningún caso van a ir a Teneo. Irán dirigidas al resto de las empresas, y, por supuesto, siempre condicionadas a la autorización de la Comunidad Económica Europea, ya sea en el carbón —Hunosa—, ya sea en la siderurgia, ya sea en la construcción naval o ya sea en las empresas de defensa, que no necesitan la autorización comunitaria.

Respecto a los ingresos de Repsol, señoría, la aportación al Tesoro, teniendo en cuenta la venta prevista de participaciones a los inversores institucionales, cuando esta inversión se realice podrá ser de más de 100.000 millones de pesetas. Eso irá directamente, a través del INH, al Tesoro.

En cuanto al debate sobre privatizaciones, que ya tuvimos ocasión de tenerlo con motivo de una pregunta parlamentaria, vuelvo a señalarle una vez más cuál es el criterio del Gobierno en este terreno. Hay unas privatizaciones, como éstas a las que me estoy refiriendo de una participación accionarial en Repsol que, efectivamente, tienen un impacto positivo en el déficit público. En general, la política de privatizaciones, sobre todo en sentido estricto, es decir, el paso de mayoría pública a mayoría privada y también de la responsabilidad de la gestión pública a la gestión privada, son iniciativas que se adoptan en función de estrategias de grupo, bien sea el grupo INI o el grupo INH. Seguirán en el futuro, pero siempre en función de criterios de racionalidad empresarial e industrial.

Referente a su planteamiento del efecto sede sólo coincido en parte. Ya sé que voy muy rápido, aunque sé que todos estos temas abrirían un debate larguísimo, pero podemos dejarlo para otro día en que tengamos más tiempo. El efecto sede es muy limitado, a menos que consideremos a las multinacionales como fundaciones benéficas. Las multinacionales, como toda empresa, lo que hacen es maximizar sus beneficios y, por lo tanto, invierten allí donde tienen mayores garantías de competitividad. La prueba es que los ajustes de las grandes empresas automovilísticas han tenido lugar en Estados Unidos y no en Europa, porque las instalaciones europeas de estas empresas automovilísticas

cas son más competitivas en Europa que en Estados Unidos. Por eso las decisiones que se adopten están en función de un criterio de optimización de los resultados del conjunto del grupo y, en ese sentido, las inversiones se seguirán realizando en aquellas áreas, no en función de dónde se encuentre la sede, sino en función de dónde existe la mayor garantía de competitividad.

En lo que se refiere a los planteamientos del señor Homs sobre las expectativas de política industrial europea, realmente lo que aparece en el Título XIII, en mi opinión, no supone un cambio sustancial sobre las orientaciones de política industrial. Va en la misma dirección, y es un poco lo que he pretendido mantener a lo largo de toda mi intervención.

Respecto a las políticas sectoriales, que de acuerdo con el planteamiento de la comisión se van a reducir al textil, al automóvil, al sector aeronáutico y al sector electrónico e informático, creo que hay que ser especialmente cautos para evitar que estas ayudas se dirijan básicamente a las grandes empresas comunitarias. Además, estas ayudas, como se pone de manifiesto en todas estas iniciativas, son en su mayor parte la aplicación de fondos de las políticas horizontales a estos sectores.

En cuanto a la política de garantía del tipo de cambio, creo que hay que ser enormemente cauto. En este país tenemos experiencias absolutamente desafortunadas, desde el punto de vista de los recursos públicos, de la garantía del tipo de cambio y, por lo tanto, creo que en las iniciativas ligadas podríamos discutir con más detalle sobre el mecanismo que existe de esa garantía del tipo de cambio. Usted señalaba, por ejemplo, el establecido para el Airbus en Daimler-Benz, que pretende compensar, por decirlo así, las fases de tipo de cambio desplazadas en un sentido con las fases de tipo de cambio desplazadas en sentido contrario. En todo caso, creo que es un instrumento que hay que manejar con un enorme cuidado.

En lo que respecta al sector textil y a la petición de aumentar el plazo de treinta días, en la reunión con la patronal del textil ya señalé que este plazo lo que establece es un límite en función de los procedimientos administrativos para poder beneficiarse de las ayudas este año 1992 y que, por lo tanto, los planes de empresa se reservasen para la segunda convocatoria de marzo; que en estos momentos las empresas presentasen planes puntuales más fáciles de diseñar, con el fin de acogerse a las ayudas previstas en el presupuesto de 1992.

Con relación a la política energética, vuelvo a señalarle lo que le he dicho al señor Camacho. En lo que se refiere a las discusiones sobre el vale del carbón, esto es algo que, en última instancia, se subsumirá en la discusión sobre las ayudas al carbón en Europa, cuya decisión deberá estar tomada antes del 31 de diciembre de 1993. Previsiblemente, en el próximo Consejo de Ministros comunitario se abordará no sólo el problema del vale del carbón, sino el problema general del código de ayudas al carbón a partir de dicha fecha de 31 de diciembre de 1993.

En cuanto a Ercros, luego hay una comparecencia sobre el tema y me referiré a ello posteriormente.

Por lo que se refiere a la fusión de la Dirección General 23 y Dirección General 3, depende de cómo se haga. Creo que cualquier iniciativa en este terreno de racionalización de la estructura administrativa comunitaria no hay que interpretarla como una política contraria al interés de las PYME. Según como se haga, el incorporar una estructura administrativa que tenga que ver con las PYME en el ámbito de la política industrial general comunitaria quizás pudiese tener un efecto positivo. En todo caso, estaremos atentos a la evolución de esta nueva estructuración, con el fin de evitar que acabe desapareciendo el peso de las pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Económica Europea.

En el planteamiento del señor García Fonseca en lo que se refiere a su diagnóstico, tomando como elemento el peso del PIB, ya le he contestado cuando he respondido al señor Camacho. Ha dicho que Maastricht es un resultado de la presión de Alemania, y, señoría, le tengo que decir que Maastricht es el resultado de la presión de los doce países comunitarios; es un Tratado aprobado conjuntamente y, por lo tanto, refleja un equilibrio entre los intereses de los diferentes países comunitarios.

Con respecto al Plan de Convergencia, no voy a entrar, como es obvio, en la discusión detallada, pero, evidentemente, señoría, las cifras del déficit público, del ahorro público y de la evolución de los costes salariales, por tanto, del crecimiento de la inflación, son absolutamente fundamentales en la medida en que condicionan los otros dos parámetros del Plan de Convergencia, que son el ratio de deuda pública y los tipos de interés, ya que la obtención de los objetivos que aparecen, tanto de crecimiento de la inflación como de déficit público, son absolutamente fundamentales para lograr el escenario previsto en dicho Plan de Convergencia. Por cierto, señoría, en los costes salariales, le señalaré un dato muy significativo. En estos momentos, el coste-hora salarial en España en el sector de la automoción no sólo es más alto que en Gran Bretaña, es también más alto que en Francia. Por lo que, señoría, es claro (y en este caso no por el efecto en el crecimiento de la inflación, sino por el impacto en los márgenes empresariales) que el ritmo de crecimiento nominal de los salarios —que, como usted sabe, es compatible con un aumento del poder adquisitivo— debe experimentar una significativa desaceleración.

En lo que se refiere a su interpretación de que Maastricht no incide suficientemente en aspectos redistributivos, antes he señalado que el mantenimiento de la política de cohesión como una política del mismo rango que la política de la competencia y la aceptación de un fondo de cohesión demuestran, señoría —creo—, lo contrario.

El señor Abril dice que yo he señalado que no hay nada que hacer. Yo no he señalado que no hay nada que hacer. Lo que yo he señalado es a qué filosofía responde el Tratado de Maastricht. Y, señoría, el Tratado de

Maastricht dice lo que dice, no lo que quiere decir. Hay que atenerse a lo que se ha firmado, lo que se ha firmado ahí está, y lo que se ha firmado lo que hace es consolidar y reforzar la misma filosofía que en los tratados fundacionales y en el Acta Unica, y esto no quiere decir que no haya nada que hacer. Esto quiere decir que con lo que nos vamos a encontrar es con un entorno crecientemente competitivo y abierto. Tiene razón S. S. cuando habla de la política comercial comunitaria. En este sentido, ya hemos aportado en las reuniones de Consejos de Ministros comunitarios nuestras reservas a determinadas iniciativas de la política comercial comunitaria, fundamentalmente a determinadas aprobaciones en lo que se refiere a los flujos de exportación de algunos países del Este a la Comunidad Económica Europea no asociados a suficientes medidas de control, que podían implicar claras iniciativas de exportación en condiciones de «dumping» y, por lo tanto, lesionar los intereses comunitarios. Tiene S. S. razón y así lo hemos hecho conocer en los distintos Consejos comunitarios.

En lo que concierne al I+D, vuelvo a señalar lo mismo. El I+D tiene una parte financiada por el sector público y una parte financiada por las empresas. Lo fundamental, para garantizar la competitividad empresarial, es que las propias empresas aumenten significativamente su gasto en I+D, su inversión en investigación y desarrollo tecnológico, ya que el porcentaje en relación con el PIB de la financiación pública vuelvo a señalar que está al mismo nivel que en Japón.

En lo que se refiere a los planteamientos del señor Vallejo, voy a responder muy rápidamente. ¿Cómo afectará Maastricht? Prácticamente, como ya afectaba la situación del Tratado de Roma y del Acta Unica, ya que los requerimientos en materia de aprobación de planes como el de Sidenor o el de la siderurgia integral requieren exactamente las mismas aprobaciones que requerían anteriormente, puesto que los mecanismos de política de competencia de ayudas públicas siguen siendo los mismos. Por lo tanto, será necesario presentar estos planes a la aprobación unánime del Consejo de Ministros comunitario y será necesario presentarlos con una reducción significativa de capacidad, como antes he señalado. Se prevé seguir manteniendo la configuración industrial presentada por la Corporación Siderúrgica Integral, que incorpora esa acería compacta, bien es cierto que de 900.000 toneladas y, por lo tanto, tendente a una configuración industrial de cuatro millones y medio de toneladas para el conjunto de esa Corporación Siderúrgica Integral.

En lo que respecta a Sidenor, el planteamiento es exactamente el mismo. Hay que presentar un programa de reducción de capacidad para que las ayudas públicas sean autorizadas.

En el sector naval estamos siendo analizados por la Comunidad en estos momentos con respecto al cumplimiento del plan complementario que en su momento se aprobó, que nos exoneraba de un techo de ayudas superior al comunitario, y a partir de este momento el

nivel de ayudas deberá ser análogo al del resto de los países de la Comunidad.

En lo que concierne a la evolución futura, habrá que atenerse a lo que prevé la Séptima Directiva, y una vez que esa Séptima Directiva haya terminado su vigencia, habrá que renegociar conjuntamente entre los distintos países un marco institucional realista para la construcción naval europea.

En el sector aeronáutico y referente al impacto del avión de combate europeo, el rediseño de este avión de combate europeo es algo necesario, en primer lugar por la retirada de Alemania, al menos de una aportación como la que suponían las anteriores especificaciones de dicho avión, y también las restricciones presupuestarias que existen en los otros tres países miembros. Por lo tanto, habrá que seguir discutiendo sobre las posibilidades de reorientar ese proyecto, bien es cierto que con un nivel de gasto y de especificaciones menos ambicioso.

En lo relativo al señor González, portavoz socialista, debo decir que estoy de acuerdo con su planteamiento. Y en cuanto a su pregunta sobre cómo afectará la eventual ampliación, el que España esté en este núcleo duro formado por los países que van a cumplir los requerimientos del Plan de Convergencia es la principal garantía para asumir los retos de competencia que puedan derivarse de la entrada de nuevos países industrializados, como pueden ser Suecia, Austria, Finlandia o Suiza.

Siento mucho haber sido tan rápido, pero en la medida en que este debate es más sobre la política industrial, estoy dispuesto, como es lógico, a mantener un debate con más detalle y más amplio en la Comisión de Industria.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
Se suspende la sesión por tres minutos.

— **SOBRE LAS CASUSAS QUE HAN MOTIVADO LA CRISIS DEL SECTOR DE FERTILIZANTES, CON ESPECIAL REFERENCIA A FESA-ENFERSA (Número de expediente 214/000074/0001)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

La segunda parte de la comparecencia del señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo trata sobre las causas que han motivado la crisis del sector de fertilizantes, con especial referencia a FESA-Enfersa.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, señorías, trataré de ser breve, en la medida de lo posible, en relación a la explicación de la situación actual de la empresa FESA-Enfersa y, de alguna manera, cuál es el origen de esta situación.

En primer lugar, creo que el problema hay que enmarcarlo en la evolución del sector de fertilizantes a

lo largo de la última década. Este sector de fertilizantes en España ha sido un sector de bajo grado de competitividad, frágil, desde el punto de vista de sus ventajas competitivas en relación a Europa, siendo también en el conjunto de Europa un sector de niveles bajos de rentabilidad. Bien es cierto que en aquellos casos en los que el sector de fertilizantes está integrado en grupos productores de hidrocarburos, en el grupo gas, esta situación de fragilidad se compensa con la situación de mayor potencia de la parte del negocio —por decirlo así— especializada en el ámbito de los hidrocarburos.

En España, ya desde el año 1977, el sector estaba siendo ayudado a través de una compensación al sobrecoste por la utilización de nafta en lugar de gas natural. Estas ayudas se ampliaron, a comienzos de los años 80, en el momento en que se empezó a hacer manifiesta una situación de fuerte crisis.

Muy breve y rápidamente diré que las características que, de alguna manera, describían la situación de crisis estructural del sector a comienzos de los 80 eran las siguientes: exceso de oferta, precios inestables y poco remuneradores, estructura industrial con elevados gastos de mantenimiento, baja productividad en nitrogenados y superfosfatos respecto a la Comunidad Económica Europea, distribución no racionalizada y baja competitividad en la producción de amoníaco respecto a la Comunidad.

Las empresas eran numerosas, atomizadas, en gran medida obsoletas y con una estructura productiva y dependencia inadecuada de las materias primas, como he señalado antes en relación a las naftas.

Por otro lado, el consumo energético era significativamente alto en relación al de las plantas más modernas. Por ello se puso en práctica un plan de reconversión de los fertilizantes, aprobado en el Real Decreto 245/1985, que establecía un conjunto de actuaciones. En primer lugar, la adecuación de la oferta a la demanda, con un cierre importante de centros y ajustes laborales, y la ampliación puntual a través de la construcción de una nueva planta de abonos de 100.000 toneladas de nitrógeno en Sagunto; inversiones en material y en I+D para mejorar la competitividad del sector, las más importantes, las orientadas a usar gas en lugar de naftas en la producción de amoníaco y para mejorar los rendimientos energéticos, y, por otro lado, propiciar fusiones y acuerdo interempresariales con el fin de disminuir el grado de atomización que existía en el sector.

A lo largo de estos últimos años, en lo que se refiere a concentración empresarial a través de pasos sucesivos, se ha llegado a lo que en los primeros años se denominaba solución abecé, es decir, la creación de un gran grupo empresarial FESA-Enfersa, al que están ligados Asur, Industrias Químicas de Zaragoza y Nicas. En estos momentos permanecen otras cuatro empresas de pequeño tamaño.

Por otro lado, se ha racionalizado la producción de amoníaco, cerrándose seis plantas y las tres restantes

han llevado a cabo las inversiones necesarias para usar gas natural como materia prima y han disminuido sus consumos energéticos. Se ha cerrado un número importante de centros obsoletos. El número de unidades de producción se ha reducido prácticamente a la mitad y el de centros de producción ha pasado de 36 a 16.

Las inversiones realizadas por las empresas del sector han ascendido a unos 50.000 millones de pesetas y se han invertido unos 2.000 millones de pesetas en investigación y desarrollo. Las inversiones más importantes son las relativas a las plantas de amoníaco —en torno a 13.000 millones de pesetas— y la construcción de una nueva planta en Sagunto por 12.300 millones de pesetas.

En lo que se refiere al ajuste laboral, el sector ocupaba unos 10.000 trabajadores en 1980 y actualmente a menos de 5.000 trabajadores.

La evolución del mercado —y éste es un elemento importante— en España ha experimentado desde que se aprobó el plan de reconversión, un ligero crecimiento del consumo total de fertilizantes hasta 1988 y un ligero descenso a partir de este año.

Por otro lado, se ha registrado un fuerte crecimiento de las importaciones totales; se ha pasado prácticamente de un peso de las importaciones por debajo del cinco por ciento en 1985 a en torno un 40 por ciento en el momento actual, lo cual supone una pérdida de cuota de mercado notabilísima para las empresas españolas y, al mismo tiempo, se ha registrado un crecimiento notable de los precios —luego, si quieren, les puedo dar datos más concretos— que ha supuesto entre 1985 y el momento actual reducciones de entre el 25 y el 30 por ciento de los precios de cada año; por tanto, en precios reales una reducción mucho más importante.

El Grupo FESA-Enfersa representa en torno al 66 por ciento de la capacidad total de producto terminado.

Una vez constituido dicho grupo FESA-Enfersa y como prolongación del plan de reconversión, se aprobó un plan de viabilidad para dicho grupo con una serie de objetivos: un plan industrial, del que se han cumplido las iniciativas de cierre de los centros y plantas previstas en su plan de viabilidad; el traslado de las unidades de sulfato potásico y fosfato bicálcico de Cartagena está todavía pendiente; unas previsiones de inversión de 27.000 millones de pesetas en los próximos cinco años, entre 1990 y 1995, de las que se han realizado 4.000 millones de pesetas; unas desinversiones previstas de entre 8.000 y 12.000 millones de pesetas, de las que sólo se han realizado mil millones de pesetas, lo cual ha afectado significativamente al origen de fondos; un origen de fondos en el que se prevén, además de esas desinversiones, la generación de un «cash flow» de 21.000 millones de pesetas y una ampliación de capital de 14.000 millones de pesetas. Se ha realizado la ampliación de capital, pero tanto la evolución del «cash flow» como las desinversiones, aunque este origen de fondos de 52.000 millones de pesetas se prevé para el quinquenio, debido a la situación coyuntural en 1991 está por debajo de lo que se podía prever.

En lo que se refiere a la aplicación prevista de estos fondos, suponía unos 22.000 millones de inversiones, 7.000 millones de indemnizaciones para la salida de personal y 23.000 millones de saneamiento financiero. También se estableció en dicho plan la refinanciación de 14.600 millones de créditos de reconversión a 20 años, con cinco de carencia para capital e intereses. Igualmente había un plan comercial con el fin de coordinar las actuaciones de las tres grandes empresas incorporadas al proyecto: ERT, Ercros y Enfersa, y un plan de recursos humanos que preveía una reducción de la plantilla desde 5.600 trabajadores hasta 3.490. Actualmente la plantilla es de 3.500 trabajadores. Por lo tanto, la reducción laboral prevista se ha realizado.

Siguiendo rápidamente, lo que ha ocurrido, no sólo en el Grupo FESA —Enfersa— sino en el conjunto de empresas de fertilizantes, es, en relación a lo previsto en el plan de reconversión que se aprobó en 1985, un deterioro mucho más importante de dos variables básicas: la cuota de mercado exterior, y como residuo la cuota de mercado de las empresas españolas, a pesar de que ya en 1990 y en 1991 el Gobierno español solicitó una cláusula de salvaguardia de la Comisión de las Comunidades Europeas que fue concedida para el año 1991 y prorrogada para 1992, pero en unas condiciones que ya en su momento nosotros señalamos a la Comunidad Económica Europea que eran insuficientes. Estas condiciones son que sólo se aplican a los países comunitarios y no a países terceros, y que no cubren todos los productos sustitutivos de los productos sensibles. Esto evidentemente genera una desviación de tráfico, primero, hacia terceros países y, segundo, hacia productos sustitutivos. Por tanto, el impacto comercial en la evolución, en la ocupación del mercado por las importaciones, no ha sido detenida en la cuantía suficiente.

Además de esta desviación con respecto a la penetración de las importaciones por encima de lo previsto en los planes de reconversión, la evolución de los precios también se ha mantenido con una tendencia significativamente por debajo de la prevista en dicho plan de reconversión. Les vuelvo a señalar que entre 1985 y 1992, con un cierto período de estabilización entre 1988 y 1991, pero con una fuerte caída en 1992, ha supuesto, en función de los distintos productos, reducciones de precios nominales de entre el 25 por ciento, y en algunos casos incluso el 40 por ciento. Esto ha generado un contexto en el mercado extraordinariamente más duro que el registrado o previsto en los planes de reconversión, y ha afectado de esta manera no sólo a la situación económica del Grupo FESA-Enfersa, sino a su situación financiera.

Este conjunto de iniciativas, que he resumido básicamente (iniciativas vinculadas al plan de reconversión de fertilizantes, al plan de reconversión de Explosivos Río Tinto, iniciado en 1983, y al plan de viabilidad de FESA-Enfersa, aprobado en 1990), son todas desarrolladas en el marco del plan de reconversión de fertilizante, excepto el caso singular del plan de Explosivos

Río Tinto; son medidas adoptadas a través de un proceso de acuerdo con las empresas y con los sindicatos, y se ha mantenido su seguimiento a través de una Comisión en la que estaban representadas la Administración, los sindicatos y las empresas.

A partir de la segunda parte de 1991 se empezó a percibir una situación de grave crisis en el Grupo FESA-Enfersa, que con la agudización de las tendencias negativas en el mercado, tanto en cuota de mercado como en precios, ha afectado decisivamente a esta situación financiera en la primera parte de 1992, conduciendo a una situación de suspensión de pagos a la empresa FESA-Enfersa, situación en la que en estos momentos se encuentra.

Frente a esta situación, reflejo, como digo del endurecimiento de los mercados, la postura inicial de su principal accionista —como saben es el Grupo Torras, y en última instancia el Grupo KIO— fue la de considerar que dadas las mermas patrimoniales que el Grupo KIO ha registrado en sus inversiones en España debería de resolverse de alguna manera siguiendo los automatismos o las pautas naturales de un proceso de suspensión de pagos. La posición del Ministerio y del Gobierno en este terreno ya la he expuesto públicamente. Creemos que los accionistas principales del Grupo deben adoptar una posición más activa y, por tanto, liderar un proceso de salida de la suspensión de pagos que permita salvaguardar lo que sería el núcleo básico industrial del Grupo. Recientemente, los representantes del Grupo KIO señalaron que estaban estudiando algunas iniciativas que dotasen a su actuación de un carácter más activo y que permitiesen una salida, como digo, no solamente financiera sino industrial para el grupo FESA-Enfersa.

Esta mañana el presidente del Grupo KIO en Europa, en una reunión que ha tenido en el Ministerio, ha planteado su compromiso de abordar las siguientes iniciativas: en primer lugar, realizar una aportación de 40 millones de dólares que permita cubrir las necesidades operativas de la empresa durante tres meses. En segundo lugar, a lo largo de estos tres meses realizar un análisis más detallado sobre la situación industrial y financiera, tanto del grupo Ercros FESA-Enfersa como del conjunto del Grupo Torras, con el fin de decidir, antes de que finalicen estos tres meses, la eventual aportación de fondos complementarios. En tercer lugar, instar a los gestores de Ercros a que adopten una posición activa en su negociación con los sindicatos, con los acreedores, con los proveedores, y con eventuales adquirentes de FESA-Enfersa, con el fin de que pueda rápidamente abordarse un diseño industrial, en primer lugar, para este período transitorio de tres meses y, en segundo lugar, con una perspectiva a medio y largo plazo. En cuarto lugar, dejar libertad a los gestores del Grupo Ercros para disponer no solamente de las actuaciones a realizar en el proceso de suspensión de pagos en el grupo FESA-Enfersa, sino igualmente disponer libremente de los otros activos del Grupo Ercros, con el fin de poder utilizarlos en la estrategia financie-

ra que pueda ser necesaria en las próximas semanas y en los próximos meses. Esta es la situación existente en estos momentos.

Por parte de la Administración central, ya he señalado públicamente, y se lo he señalado a los responsables de Ercros, no va a haber una nueva aportación de fondos públicos. La Administración central, a través de aquellas instituciones dependientes de ella que figuran como acreedoras de Ercros o de FESA-Enfersa, como es, en primer lugar, el Tesoro, por las subvenciones reintegrables, en segundo lugar, el Tesoro, por las deudas con Hacienda y con la Seguridad Social, y en tercer lugar, las instituciones financieras de capital público, negociará el conjunto de la suspensión de pagos, el esfuerzo que deben realizar conjuntamente con el esfuerzo de los accionistas, el esfuerzo de los proveedores y el esfuerzo de los trabajadores, pero en ningún caso la Administración realizará una aportación complementaria de fondos públicos o de ayudas públicas.

Por otro lado, la Administración llevará a cabo, como viene haciéndolo en estos momentos, todas las actuaciones necesarias para tratar de conciliar y de poner en contacto a los cuatro agentes fundamentales para buscar una solución a la crisis de Fesa-Enfersa, que son: en primer lugar, los accionistas, ya que el Grupo KIO, a través de Torras, es un accionista claramente mayoritario y de control de la sociedad; y, en segundo lugar, las otras instancias implicadas que son los trabajadores; a través de sus representantes sindicales, los acreedores y los proveedores.

He tratado de ser lo más breve posible. En todo caso, si a lo largo de las intervenciones desean alguna información suplementaria y puedo aportársela, lo haré con mucho gusto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Ante todo, señor Presidente, quiero darle las gracias a usted y a los compañeros de otros grupos parlamentarios por dejarme intervenir en primer lugar, y voy a ser muy breve.

Señor Ministro, también quiero agradecerle la información que nos ha dado, estas últimas noticias, algunas de ellas prácticamente relacionadas con la mañana de hoy, que ojalá conduzcan a un buen puerto. Pero yo quisiera en estos momentos poner el acento, señor ministro, en una cuestión básica para mi Grupo Parlamentario y, desde luego, para aquellas instalaciones que conozco más personalmente por estar radicadas en Asturias.

Señor Ministro, cuando podemos decir, en términos generales, que se privatiza FESA-Enfersa, cuando se realiza el plan de viabilidad, realmente la Administración adquiere un doble compromiso. Por una parte, un compromiso con los accionistas que se hacen cargo de estas sociedades y, por otra, un compromiso con el personal que trabajaba en esas plantas. En virtud de ese doble compromiso, señor Ministro, en estos momentos

yo tengo que poner de manifiesto, en primer lugar, que el plan de viabilidad confeccionado bajo los auspicios de la Administración fue un plan mal previsto, es decir, merece poco el nombre del plan, porque realmente, usted lo ha dicho señor Ministro, ha fracasado, por circunstancias, indiscutiblemente, que no son sólo interiores, sino también exteriores, pero es que un plan auspiciado, dirigido, controlado y coordinado por el Gobierno debe prever aquellas circunstancias que lo hagan viable —por eso se llaman plan de viabilidad—, sobre todo cuando comporta la confluencia de un conjunto de intereses no sólo ni principalmente de los accionistas, sino también de una parte importante de la población laboral de regiones. Por tanto, esa seriedad del plan de reconversión o del plan de viabilidad, la incidencia en los puestos de trabajo y la importancia estratégica del sector químico en relación con la agricultura, sobre todo con el sector de fertilizantes, significa que de alguna manera la Administración no puede hurtar su presencia en este momento verdaderamente crítico.

Usted, señor Ministro, dice que la Administración no va a hacer nueva aportación de fondos públicos. Yo le pediría, señor Ministro, que sin llegar a hacer nueva aportación de fondos públicos, usted, como representante del Gobierno, se limitase a asegurar que los compromisos adquiridos en el plan de viabilidad con el personal que trabajaba en FESA-Enfersa se llevase a feliz término, por el camino que sea, no ponga usted el carro antes que los bueyes. Usted dice que ni un duro más, pero yo le digo que ni un compromiso menos. Cumplan ustedes los compromisos que se establecieron en el año 1985 con las centrales sindicales y con el comité de empresa y, en consecuencia, den garantías de que aquello que se dijo entonces se va a realizar.

Señor Ministro, ha habido muchas cosas a las que usted no se ha referido, como es la actualización de valores, que condujo en los balances de algunas de estas empresas a producir unos beneficios artificiales que ahora se han puesto de manifiesto a través de los informes de auditoría que se están realizando. Sin embargo, no se ha realizado el nivel de inversiones comprometido al ritmo comprometido.

Por tanto, señor Ministro, me da la impresión de que aquí —y es una impresión bastante generalizada— ha habido, por una parte, unos muy listos accionistas que quieren salirse ahora de la cuestión, después de haber ordeñado la vaca lo más que han podido, y, por otra, la Administración está en una postura en la que, escudándose en factores externos que debieron haber sido previstos en el plan de viabilidad, ahora mismo puede escurrir el bulto respecto a unos compromisos firmados —yo los he leído— por representantes sindicales y por la Administración y que yo, desde aquí, señor Ministro, le ruego encarecidamente que reconsidere y le exijo, como representante de un montón de gente, que se tengan muy presentes porque en determinadas regiones —vuelvo a referirme a Asturias— esto es albarda sobre albarda, es que no hay sector que quede de

pie, y la Administración no puede lavarse las manos respecto a estos hechos que son gravísimos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Yo disiento, señor Ministro, de dos afirmaciones fundamentales.

En primer lugar, disiento de que la fórmula que usted acaba de anunciar, que ha sido ofrecida por los nuevos responsables de KIO, sea aceptable para los intereses de España y pueda ser aceptada por el Gobierno español; y ya le anuncio el rechazo más rotundo de nuestro Grupo a cualquier postura del Gobierno condescendiente con esta respuesta, que no aborda el fondo de la cuestión al que ahora me referiré.

El segundo motivo de disensión, señor Ministro, es su piadoso relato de los acontecimientos del que, en resumen, se podría decir que usted nos ha descrito el fatalismo al que conduce la mano invisible del mercado. Por el contrario, yo le voy a hacer un relato sobre el arbitrio que procede de la mano visible del Gobierno y sus resultados.

Quiero ser riguroso, al analizar el problema de FESA-Enfersa y del Grupo Ercros, y respetuoso con la función de esta Cámara y con el papel que hace el Ministro que representa al Gobierno en esta comparecencia. Es evidente que el análisis de lo que ha ocurrido con este Grupo, que es un grupo privado, desborda en muchos aspectos las funciones de control que obligan al Gobierno a comparecer y a la oposición a interrogar al Gobierno. Por tanto, quiero ceñirme, en lo posible, y haré ese esfuerzo con la mayor objetividad, a aquellos aspectos que sí son de la competencia directa del Gobierno y de los que sí podemos y debemos tratar en esta Comisión. Dejo de lado muchas cuestiones interesantísimas, pero que no son objeto, por el carácter y la naturaleza del Grupo, de exigencia de responsabilidades de control parlamentario.

En primer lugar, el plan de reconversión al que usted ha hecho referencia, es un plan que no ha cumplido sus fines, si es que aceptamos que tenía unos fines, en términos de política industrial, porque lo que se ha producido como consecuencia del plan, en buena parte, es debido a unas malas previsiones. Decir que nuestras empresas, además de formar parte de un conjunto disperso no eran competitivas y que les iba a afectar la pérdida de proteccionismo cuando entráramos en Europa, no es de recibo. Supongo que lo sabían los negociadores, compañeros suyos de Gobierno en aquellas fechas, y que la aplicación de la cláusula de salvaguardia no deja de ser el reconocimiento de una imprevisión. Y cuando a eso se une el que en cada uno de los planes de reconversión, caso por caso, se puede comprobar, se plantea exclusivamente la reducción del tamaño y no la obtención de un nivel de eficiencia, al final se consigue el objetivo del «bonsai», de hacer más pequeño el sector, pero seguir con la cadena de pérdidas galopantes que obligan a continuar con los recortes.

Por tanto, hay una responsabilidad directísima en un plan de reconversión que no ha cumplido sus objetivos y en el que el Gobierno tiene un papel decisivo en su responsabilidad por no haber sido capaz de establecer las previsiones oportunas; plan que, además, ha contado, señor Ministro, no sólo con fondos públicos, de los que usted y su Gobierno responden, sino también con importantes recursos de los agricultores españoles porque a lo largo de estos años el sobreprecio de los fertilizantes lo han cofinanciado los agricultores españoles. A pesar de eso, usted decía aquí, en el año 1991, cuando se le llamaba a la responsabilidad en interés del sector agrario español, lo siguiente: Espero que S. S. —dirigiéndose al portavoz de mi Grupo— sea sensible a la situación de un número muy importante de trabajadores de una serie de plantas del sector de fertilizantes que están viéndose afectados por un proceso de ajuste que ha querido aliviarse precisamente a través del establecimiento de esta cláusula de salvaguardia.

Esto lo decía usted en el año 1991. Explique usted lo que ha aliviado a los trabajadores de Huelva, de Cartagena, de Puertollano, de Avilés, de Sagunto y de Sevilla, que ahora ven que a pesar de todas aquellas acciones, probablemente porque no obedecían a un plan razonable y responsable, hoy siguen siendo los primeros paganos de esta situación, y a partir de ellos, a los que por vía de empleo indirecto también van a verse afectados en cada una de las regiones en las que están situadas las correspondientes plantas.

En tercer lugar, hay una responsabilidad directa del Gobierno en la tutela de las inversiones extranjeras. La inversión de KIO en España requiere, requirió, y seguirá sometida a los condicionamientos de las autorizaciones administrativas, lo cual quiere decir que está en manos del Gobierno valorar hasta qué punto, cuando se entra en un sector estratégico o sensible o en el que se afecta a la libre competencia, el Gobierno tiene derecho a establecer condiciones a la hora de autorizar esas inversiones. Al final, si hay tiempo, volveré sobre casos comparados de otros países que en situaciones similares han impuesto las condiciones que convenían al interés nacional y a la libre competencia, para poder canalizar en la buena dirección una inversión extranjera procedente de una oficina oficial de inversiones de otro país.

En cuarto lugar, hay responsabilidad del Gobierno, señor Ministro, en la aplicación de las ayudas públicas y en la autorización de las deudas fiscales. Este Grupo ha recibido ayudas públicas. Usted ha hablado de 15.000 millones de pesetas; pero este Grupo, además, ha recibido exenciones fiscales: en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales e ITE, en las fusiones, operaciones de crédito y ampliaciones de capital; exenciones fiscales para la inversión en activos fijos en el Impuesto de Sociedades y, además, condiciones ventajosas para plantear su política libre de amortizaciones.

Señor Ministro, además, este Grupo tiene deudas fiscales con el Estado que suponen responsabilidad del Gobierno, de la que usted debe dar explicaciones si lo

representa en esta Cámara. Este Grupo, en estos momentos tiene con Argentaria 23.569 millones de pesetas de deuda, y el señor Luzón dice que está tranquilo porque la mayor parte tiene garantía hipotecaria. No, señor Ministro, el señor Luzón está tranquilo porque estamos los contribuyentes españoles detrás; esa es la gran garantía que tiene el señor Luzón a la hora de estar tranquilo con relación a la posición de Argentaria en esta suspensión de pagos.

Pero hay deudas fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con el propio Ministerio de Industria que, según nuestros datos, tiene con FESA 4.000 millones de pesetas de subvenciones reintegrables. Por tanto, quinta responsabilidad del Gobierno a la hora de explicar lo que está ocurriendo con el Grupo FESA-Enfersa, el Grupo Ercros.

Sexto, señor Ministro. La Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene que ser un instrumento útil para garantizar la transparencia de todas las acciones mercantiles en interés del resto de los accionistas y en el interés público; y no parece razonable que no se haya dado una explicación o que resulte inútil el papel, para dar explicaciones y controlarlo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ante noticias como las que nos encontrábamos a través de los medios de comunicación, que dicen que el Grupo KIO en España presentó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores unos resultados del Grupo Torras de 2.751 millones de pesetas de beneficios y que la auditoría encargada por el propio Grupo KIO indica unas pérdidas de 29.395 millones de pesetas. La Comisión Nacional del Mercado de Valores silba y mira hacia otra parte. La sociedad española espera que aquellos instrumentos de tutela jurídica de los intereses generales y de los intereses del resto del accionariado sean ejercidas por quienes tienen ese papel, aunque probablemente, a lo largo de esta historia, haya alguno que haya sido juez y parte, señor Ministro, como algún antecesor suyo en el cargo, que ha tenido responsabilidades en las decisiones industriales y hoy quizá tenga alguna dificultad para ejercer una función crítica sobre las consecuencias desde su posición en la presidencia de esta Comisión.

En el fondo, estamos ante un asunto en el que yo hoy no voy a entrar para no extender este debate, pero lo que está ocurriendo con el Grupo Ercros es la consecuencia de una política alentada por ustedes, de dinero fácil, de cultura de la especulación, de lo que ahora llaman eufemísticamente ingeniería financiera, ofendiendo a la ingeniería; porque la ingeniería tiende, señor Ministro, a la solidez y a la estabilidad y aquí se tiende permanentemente a la inestabilidad y al desequilibrio. Esto no es ingeniería financiera, son malabarismos financieros, señor Ministro.

Finalmente, señor Presidente, políticamente tienen ustedes una responsabilidad adicional, y es la actuación de la mano visible de este Gobierno. El Grupo KIO ha llegado a España auspiciado por este Gobierno, señor Ministro, y probablemente de manera justificada; quizá, en aquel momento, las razones en virtud de las

cuales el Gobierno auspicia la llegada de una determinada inversión extranjera, de quien tiene recursos suficientes para contribuir al desarrollo de un país, significaban una decisión acertada; había que canalizarla adecuadamente. Se promovió un viejo proyecto de fusión de empresas. Ahí empezaron los errores de la mano visible del Gobierno. Un Gobierno que intenta condicionar ese proceso con hechos y decisiones evidentes, por ejemplo, imponiendo gestores. Cuando se acuerda la fusión de Explosivos Río Tinto y Cross había un empresario de raza que estaba llamado a ser el presidente natural de Ercros, que era Francisco Godia; ustedes optaron por un empresario por decreto, por Javier Vega de Seoane. La política la hacen las personas. La pintura los pintores, la política las personas, los empresarios. Ustedes optaron por un modelo consecuente con el modelo que ustedes defendieron durante muchos años, que era el modelo del sector público y la ejemplarización del sector privado desde el sector público. Para ustedes, la cantera de los empresarios era el INI y, claro, haciendo fichajes desde el INI y hoy tenemos en la empresa privada pequeños *inis* fruto de la política de personal, de la política de definición y formación de empresarios que a ustedes les ha estado condicionando.

Hay, a lo largo de este tiempo, unos compromisos incumplidos, porque la ventaja objetiva que tiene para los accionistas afectados que el presidente o gestor sea un hombre de la confianza del Gobierno es que garantiza que el Gobierno va a cumplir determinados compromisos y, a lo largo de estos años, señor Ministro —y pronto se irá contando la historia, porque todo acaba saliendo a la luz pública—, ha habido unos compromisos incumplidos, que al final han llevado al señor Vega de Seoane a irse. El señor Vega de Seoane se ha ido desasistido por el Gobierno que le ha apoyado para ser designado.

Finalmente, señor Ministro, el Gobierno frente a KIO tiene y puede mantener otro papel; puede exigir mucho más de lo que ha exigido. Los tres meses son inaceptables, tan inaceptables como el Gobierno español, la noche de la invasión de Kuwait, hubiera dicho que iba a constituir una comisión de expertos para durante tres meses estudiar la nueva situación.

No ha habido una respuesta de ningún grupo político responsable capaz de plantear, ante una situación de gravedad extrema, una operación dilatoria que al final hiciera inútil esa intervención. Los tres meses y los cuarenta millones de dólares son una maniobra dilatoria que no se merece los intereses de España, que no se merece la contrapartida que España tiene que recibir de Kuwait y del Grupo KIO, que no tiene problemas de liquidez, que tiene suficientes recursos financieros para asumir su responsabilidad y garantizar que en estos momentos se toman las decisiones empresariales que la crisis, sea cual sea la raíz de cada uno de esos problemas —que son problemas mucho más profundos que los que usted nos ha descrito—, pueda necesitar para abordarlos.

Señor Ministro, ha habido insuficiencia de mecanismos de control por parte de su Gobierno, mecanismos de control no para incrementar el poder de decisión, sino para garantizar la transparencia y el funcionamiento del mercado. Señor Ministro, ha habido en Ercros, como consecuencia de su estilo de hacer política, un gran guiñol que hoy ha quedado al descubierto, en el que las pérdidas son, de momento, más que ayer y menos que mañana si no se cambia de métodos, si no se cambia de objetivos, y ese método y esos objetivos, señor Presidente, son los de apoyar diseños industriales en los que prime la eficiencia y en los que el tamaño se ponga al servicio de unos compromisos de eficiencia. Lo demás es seguir haciendo nuevos planes de reconversión, luego de viabilidad, que antes fracasaron y que, después, seguirán fracasando.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Muy brevemente.

Señor Ministro, le agradecemos la información que nos transmite. Sin duda, en la situación en que se encuentra el Grupo, la iniciativa del Gobierno de aportar un análisis de la situación y apuntar las líneas en que se está en este momento planteando el futuro desarrollo de este Grupo, creo que es positiva.

La verdad es que, sin entrar exhaustivamente en hacer valoraciones (no quiero analizar todo el proceso que ha seguido este Grupo), está claro que las cosas no se han hecho bien, si no no estaría este Grupo en situación de suspensión de pagos. No quiero profundizar en las valoraciones y en el análisis de la trayectoria, pero sí constatar que algún error habrá en la trayectoria porque, de lo contrario, este Grupo no estaría en estos momentos como está.

La pregunta que nos formulamos es si se hubiera podido hacer algo más de lo que se ha hecho para evitar esta situación. La cuestión es si todo lo que se ha hecho era lo suficiente o si se podría haber hecho alguna cosa más. Ahí, quizá, estaría la primera observación: en los últimos meses podría haberse actuado de alguna forma, por parte del Banco Exterior de España, que hubiese contribuido probablemente a no generar la situación actual de suspensión de pagos. La verdad es que creo que algo más se podría haber hecho en los últimos dos meses para evitar la situación actual.

Pensando en el futuro y en la vía que usted ha dibujado en la actual situación, y a la luz de las entrevistas que ha apuntado que ha tenido esta mañana con el presidente de KIO-Europa, creo que hay dos observaciones a hacer, que le trasladamos: la primera es decirle que, políticamente, el Gobierno de España debe actuar más contundentemente frente al Gobierno de Kuwait, para comprometer una mejor solución a la ya apuntada en estos momentos. Creo que ésta es una acción que debería hacerse. El Gobierno podría actuar más contundentemente y, a través de esa acción más comprometida, intentar reconducir ese esquema de ese período

de tres meses y cuarenta millones de dólares. Yo creo que no hay que analizar más; todo está analizado. No hay que hacer esfuerzos para analizar, lo que hay que hacer son esfuerzos para comprometer soluciones, y el primer punto que le trasladamos es que, políticamente, el Gobierno actúe con más contundencia frente al Gobierno kuwaití.

La segunda observación es que el Banco Exterior de España reconsidere su posición actual, que creo que en nada ha ayudado últimamente a favorecer esta situación; ha sido más, digamos, proteccionista y yo diría que podía haberse reconducido alguna renegociación del estado de situación del Banco Exterior de España con el Grupo, lo que hubiera dado algunas vías de solución transitoria. Creo que el Banco Exterior puede reconsiderar algunas posiciones porque existen activos y posibilidades para avanzar en alguna solución inmediata en este período de dos meses.

Estas son las dos observaciones que le trasladamos y que considero que son dos acciones que, a corto plazo, podrían desarrollarse frente a la situación que hoy atraviesa el Grupo de Ercros y FESA-Enfersa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, intervingo para fijar la posición de mi Grupo sobre el tema que nos ocupa, que nos parece a nosotros, y creo que a toda la opinión pública, porque es obvio lo que voy a decir, que es de extremada gravedad. Nos parece que es un problema que pone de manifiesto la crisis entera de un sector, del sector de fertilizantes, un sector hasta hace poco considerado estratégico en nuestro país y que posiblemente arrastra tras de sí la crisis de otros sectores, del sector químico y demás. Nos parece una situación extraordinariamente preocupante y quizá uno de los síntomas más graves de la crisis coyuntural, si se quiere, de la industria de nuestro país.

Respecto a la magnitud de la situación y en cuanto a las repercusiones de la misma, simplemente quiero indicar que a nivel de empleo esto está suponiendo que esté peligrando el empleo de 4.000 trabajadores directos de FESA-Enfersa, que si a ello le sumamos 9.000 trabajadores pasivos —una situación realmente anómala, realmente sorprendente en la medida en que son más los trabajadores pasivos que los activos, incluso en algunas empresas lo doblan—, y si añadimos, además, los trabajadores indirectos que en este sector se calcula que hay una proporción de 1 a 5 aproximadamente, tendríamos que el número total de trabajadores afectados andaría en torno a los 30.000 trabajadores. Me parece que la cifra de por sí es suficientemente grave como para avalar la primera afirmación de que estamos ante uno de los problemas más graves que en este momento se dan en la situación de la industria en nuestro país.

Otro dato todavía más acuciante, más inmediato es que, en la actualidad, el 75 por ciento del sector, según

he podido comprobar hablando directamente con todas las centrales sindicales, está paralizado, esperando a que se tome alguna iniciativa por parte de todos los responsables implicados en el tema. Efectivamente, desde el 3 de julio, como hoy ha reconocido el Ministro y como es públicamente conocido, ha entrado en suspensión de pagos FESA-Enfersa, Asur, Nicas, IQZ, Agrocros, Ercros Corporación, etcétera, y ante la opinión pública salen cifras muchas veces muy variables, pero todas ellas extraordinarias en su gravedad, del agujero negro de la deuda que supone toda esta crisis que ahora estamos analizando. Se habla incluso de más de 200.000 millones de pesetas; son cosas que desbordan la imaginación. Por añadir una última pincelada negra, esta situación actual de paralización casi total hace que la próxima campaña, en un sector como éste, que es cíclico, tenga serios riesgos de no poder ser abordada adecuadamente.

Estas son algunas de las características de esta gravísima situación. Evidentemente, ante ello, en esta Comisión, tendremos que preguntarnos qué es lo que ha motivado que se haya llegado a esta situación y cuáles son los responsables de que se haya producido. Lo que no es admisible, y desde luego en esta Comisión no lo debe ser, es que se hunde todo un sector fertilizantes, sucede una catástrofe en todo un sector industrial, con fuertes repercusiones en otros sectores y, por supuesto, a nivel de empleo y demás, y aquí no se mueve ningún sillón. A nosotros nos parece que son situaciones realmente sorprendentes.

Nosotros creemos que, en primer lugar, la responsabilidad compete al accionista mayoritario, en este caso al Grupo KIO, y ya está bien de tratarle como si se tratara de un grupo cualquiera particular. El Grupo KIO, y también la Administración, con los sindicatos, se comprometieron a unos planes industriales en cuanto a FESA-Enfersa de 1990 a 1995, que suponían unos planes de inversión, unos planes comerciales, unos planes de ajuste de plantillas, etcétera. En resumen, y siendo sintéticos, lo único que se ha cumplido, y el Ministro, en su sintética relación lo ponía claramente de manifiesto, es el ajuste de plantillas, eso es lo único que realmente se ha cumplido de todos los planes elaborados y firmados, repito, tanto por los sindicatos como por los responsables de KIO, así como la propia Administración, y se constituyó incluso una comisión de seguimiento para el cumplimiento de dichos planes. Algo tendrá que decir usted acerca de por qué no se han cumplido estos planes, por qué no se ha cumplido el plan comercial, por que no se han cumplido los planes industriales, por qué las inversiones previstas apenas se han cumplido. Los propios datos que usted dio son eloquentes; creo que no hace falta volver a ellos.

Por una parte creo que antes de ir más allá, es obligado que usted, en nombre del Gobierno, nos dé alguna explicación y haga, en todo caso, algún tipo de análisis e investigación sobre las presuntas responsabilidades tanto de los gestores cuanto de ustedes mis-

mos en todo este affaire que realmente está alarmando a la opinión pública tanto por su gravedad como por su oscuridad. Efectivamente, como ya han dicho otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra, ahí hay mucho dinero público invertido. Se habla de una cifra de 80.000 millones entre dinero directamente entregado al Grupo, créditos *blandos*, exenciones fiscales, etcétera, sin hablar de la venta de un sector público, por ejemplo, el caso de Enfersa en Asturias, saneado, que curiosamente era quizá la única factoría que tenía constantemente dividendos y que se ha vendido a saldo, y se ha vendido a saldo a un Grupo, el famoso Grupo KIO, sobre el que desde luego había antecedentes, y el Gobierno era conocedor de los mismos, porque estos antecedentes fueron reiteradamente denunciados, tanto por sectores técnicos conocedores de la situación cuanto por los propios sindicatos, etcétera. Efectivamente, este Grupo será muy experto, como se dice ahora, con ese eufemismo que suena casi a cáustico, en ingeniería financiera, pero desde luego en cuanto a que aportase sinergias o a que aportase algún otro tipo de experiencia industrial, desde luego estaba por demostrar. Entonces, ¿cuáles fueron las razones que tuvo el Gobierno, cuáles fueron los compromisos que el Gobierno logró que estos señores firmaran que le motivaron a una aventura de estas magnitudes, de estos costes públicos y de estos desastrosos resultados? Además de tener un compromiso directo, tanto por la aportación de muchísimo dinero público cuanto por la firma de los planes industriales, de los planes de reconversión, por la participación en la comisión de seguimiento de la misma, también se ha dicho aquí y se dice en los medios de comunicación (y cuando el río suena, agua lleva, y algo habrá de ello, y desde luego es bastante creíble ante la opinión pública en general), que los propios gestores del Grupo, si no eran puestos directamente por la Administración, desde luego eran puestos con su consentimiento. Desde luego, todos ellos eran personas con nombres y apellidos, afines ya no digo al Grupo Socialista y ni siquiera al Gobierno, pero por lo menos a los ministros como usted y el señor Solchaga. Bien, pues parece que estos señores, sin el menor pudor, ante una crisis de esta magnitud y que afecta a este número tremendo de trabajadores, salen sin perder plumas. Se producen cosas anecdóticas, pero realmente escalofriantes e insultantes en un país como el nuestro y en esta situación, como que se permiten todavía comprar yates de 2.000 millones de pesetas y no sé que otras barbaridades. Son cosas simbólicas, pero son simbolismos de 2, 3 ó 4.000 millones de pesetas; una bagatela de esa categoría.

Yo le pregunto: ¿Han hecho o van a hacer algún tipo de investigación sobre esta gente? Creo que hay que pedir responsabilidades penales, fiscales y, por supuesto, políticas, porque éste es un tema muy grave, en el que va a sufrir mucha gente, donde se ha gastado mucho dinero público y usted es responsable directamente del tema. La primera pregunta es ésta: ¿Van a hacer algún tipo de investigación? ¿La han hecho ya? Si la han

hecho, ¿puede decirnos algo de las responsabilidades que han detectado?

Como ya el señor Presidente me va indicando que termine, en un minuto término.

Evidentemente, creemos que es necesario y fundamental que se esclarezca la situación, que se esclarezcan y que se exijan las responsabilidades. Ahora, lo fundamental y lo más urgente es buscar alguna salida a este tremendo problema, y, desde luego, las que nos acaba de diseñar muy esquemáticamente nos parecen hartamente insuficientes. Nos parece que ustedes no pueden considerar al Grupo KIO como si se tratara de un grupo particular cualquiera. Nos parece que ustedes tienen que tomar una actitud mucho más activa y, desde luego, dejar de lado la actitud zigzagueante y errática que hasta ahora han mantenido, porque, por una parte, dicen que sí, por otra parte, hacen lo contrario. Son las propias empresas del sector público las primeras que han contribuido; no digamos nada de la famosa intervención del señor Luzón que de alguna forma incluso contradecía algunas manifestaciones hechas por usted. Es decir, han puesto la alarma al rojo subido para todos los acreedores y para los demás bancos, posiblemente por una intervención alarmista, con visos de ilegalidad en muchos casos, dado que, además, estábamos en suspensión de pagos.

Lo que nos importa fundamentalmente a todos es qué se va a hacer para que se dé alguna solución a este problema. Le pregunto concretamente: ¿Piensan ustedes en algún plan de emergencia, además de estos esbozos de algunas hipotéticas medidas o sugerencias que usted señaló al principio? ¿Qué piensa usted hacer en concreto con relación a garantizar el pago a los trabajadores, a los activos y a los pasivos; en cuanto a las medidas para tranquilizar y recuperar la confianza de los acreedores y, sobre todo, en cuanto a un plan global de futuro? Parece que se abre ahí un espacio, un interregno de tres meses, pero supongo que ustedes estarán pensando en algún plan, en un posible socio nuevo. En todo caso, entendemos que cualquier plan pasa por dos medidas previas fundamentales, que son: un saneamiento financiero y la solución de los trabajadores pasivos, sin las cuales nos parece muy difícil que cualquier posible socio pudiera ni mucho menos mostrar algún tipo de interés en participar en el tema.

Estas y muchas otras son las preguntas que queríamos hacerle pero, por el momento, señor Presidente, y dada la escasez de tiempo, espero que el señor Ministro nos conteste a las preguntas que he formulado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Voy a tratar de aliviar su preocupación por la hora en que nos hemos plantado en este trámite, teniendo en cuenta que las preguntas fundamentales sobre este tema han sido realizadas y también la preocupación sobre el mismo; máxime teniendo en cuenta que tres compañeros astu-

rianos, que entiendo que están informados directamente, por la cercanía, han expresado sus preocupaciones, quedo a la escucha de la contestación del señor Ministro, y con eso termino con mi turno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

Yo creo que no es preciso perder ni un solo minuto en concienciar al señor Ministro de la gravedad de la crisis. No es la crisis de una empresa, es la crisis de un sector, del grupo químico más importante de este país; eso está en la conciencia de todos los presentes y sin duda en la del señor Ministro. Por lo tanto, haré una mera referencia a ello, pero sin perder más tiempo en explicar la gravedad del problema.

Estamos de acuerdo con la explicación que nos ha dado el señor Ministro sobre que la propia evolución del mercado, la caída de los precios y el conjunto de factores sobre costes que inciden sobre el mismo tienen una gran parte de responsabilidad en lo que ha ocurrido. Pero sucede que, generalmente, el mercado expulsa o castiga más duramente las malas gestiones, y también creemos que en este caso hay una gestión deficiente, que comienza en el propio plan de reconversión, cuando a diferencia de otros sectores que entendieron rápidamente la necesidad y conveniencia de proceder a la concentración de activos que se propugnaba en los procesos de reconversión, este sector fue reacio y perdieron tiempo, años diría yo, discutiendo qué instalaciones se cerraban, qué equipos directivos eran los que se mantenían, cada uno quería mantener sus activos en producción y, como consecuencia de ello, se incorporaron tarde al proceso inicialmente exigible de proceder a la concentración de activos. Luego, en el plan de viabilidad, una vez que tiene lugar la concentración de los activos fundamentales del sector en la empresa FESA-Enfersa, se produce el abandono del plan comercial, que yo creo que tiene una importancia excepcional en el origen de esta crisis, ya que, al decir de los expertos, es un sector que requiere una red comercial excepcionalmente ágil, flexible, tangible, muy pegada al mercado y, como consecuencia de ese abandono, se produce la invasión de la red comercial por otros productos importados del extranjero y paralizan de una manera drástica (los datos que ha dado el señor Ministro son muy claros al respecto) tanto las inversiones previstas en el plan de viabilidad como las desinversiones que podía generar el «cash flow» establecido en el plan de viabilidad, que tampoco se cumple.

Señor Presidente, señor Ministro, yo creo que, con independencia de que el mercado no está en el momento más favorable para este sector, estamos también, indiscutiblemente, ante un caso de mala gestión de un grupo empresarial, que no es un grupo público, como bien se ha dicho, que es privado; grupo empresarial que ha

consumido sin fruto alguno cuantiosas ayudas públicas, de muchos miles de millones de pesetas, y que ha dilapidado, también sin fruto alguno, un tremendo esfuerzo de los sindicatos para facilitar la reconversión y el plan de viabilidad, hasta el extremo de que se puede decir que únicamente la Administración y los sindicatos son los que han cumplido los compromisos establecidos y que ha habido un general incumplimiento, por parte del gestor del grupo, de los compromisos que dicho grupo tenía que haber cumplido. Un grupo que, además, pretendió, en una actitud que parece que está siendo cambiada en los últimos tiempos, hacer dejación por completo de sus responsabilidades y poco menos que trasladarlas plenamente a la Administración, en una sorprendente y extraña suspensión de pagos, que se materializa cinco o seis días después de anunciarse y que se efectúa escasos días después de que el propio grupo se negase a un convenio de suspensión extrajudicial, que hubiese facilitado bastante la solución del problema. Por lo tanto, señor Presidente, señor Ministro, en opinión de nuestro Grupo no están de ninguna manera en los despachos oficiales ni las responsabilidades de lo que ha ocurrido, ni los elementos sustanciales para superar la crisis en la que se desenvuelve el sector.

La crisis tiene dos planos diferentes: el plano de lo urgente y el plano de lo sustancial. En el plano de lo urgente aparece la necesidad, por lo visto también compartida últimamente por el Grupo accionista KIO, de un plan de choque, de unas inversiones inmediatas que garanticen la operatividad de plantas, de manera que permita que el grupo pueda estar presente en la próxima campaña de fertilizantes que se inicia dentro de dos meses, porque de no poder estar presente en esa campaña, mucho nos tememos que se pueda producir una nueva y más dramática pérdida de la cuota de mercado. Es también importante que en este plan de choque que debe presentar y es responsabilidad del accionista mayoritario, del Grupo KIO, se contengan las medidas de regulación de empleo que sean precisas para que los trabajadores no queden desasistidos en la percepción de sus salarios. Por último, es también absolutamente importante ese plan de choque o ese plan industrial, para el que no sé si será suficiente la aportación que nos ha indicado el señor Ministro que el Grupo KIO pretende hacer en una fecha que debe ser inmediata, porque hay que impedir de cualquier manera el efecto *dominó* de la división de fertilizantes sobre otras divisiones del grupo que no están en crisis o sobre empresas del grupo que tienen unas producciones íntimamente ligadas. De manera que hay concentraciones industriales, fundamentalmente en el polo de Huelva, donde los productos de salida de algunas fábricas del grupo son materias primas de fábricas que están íntimamente relacionadas.

Todo esto constituye el plano de lo urgente: la garantía de que se mantienen plantas operativas que puedan hacer que la empresa participe en la próxima campaña, que se inicia, como digo, dentro de unos días; las

medidas de regulación de empleo que sean precisas para garantizar los derechos salariales de los trabajadores que queden en suspensión, y que impida el efecto *dominó* sobre divisiones del grupo que en principio no están afectadas por este problema.

Luego queda el plano de lo sustancial, que es menos urgente, que requiere más tiempo. La solución para alcanzar un convenio para levantar la suspensión de pagos tiene unos trámites procesales, que creo que son bastante ajustados a los tres meses que nos ha indicado en su intervención el señor Ministro. El plano de lo sustancial, como digo, es menos urgente, puede requerir más tiempo, pero es lo realmente importante, como es salvar el sector, que tendrá que ser sometido a un nuevo proceso de dimensión de sus instalaciones y de su plantilla, etcétera. Aquí se requiere una actuación importante, no sólo del accionista actual, sino de los acreedores, fundamentalmente del sector público, que debe ser el más importante y, salvo que el Grupo KIO llegase a la conclusión de que está dispuesto a garantizar la permanencia del sector en su conjunto, debieran también participar en la solución de futuro otros grupos industriales especializados en el sector que no caigan en los errores de gestión en que ha caído el Grupo KIO, que no es un grupo precisamente especializado en el sector de fertilizantes.

Es en esa dimensión sustancial del problema, que responde a la propia filosofía de suspensión de pagos (hay que salvar el suspenso; la idea central de la suspensión de pagos es salvar a la empresa que la presenta), es en esta dimensión de futuro del problema donde el sector público puede y debe pilotar, por su carácter de máximo acreedor, la salida mediante una actuación coordinada de todas las empresas o administraciones que forman el conjunto del sector público, de manera que ninguna de ellas, por un exceso de celo, pudiera tomar iniciativas que lo que hacen es empeorar la situación del grupo, producir más alarmas y, en definitiva, ir en sentido contrario de la filosofía básica de salvar a la empresa que está en suspensión.

Esta salida, señor Presidente, señor Ministro, mi Grupo comparte —como creo que todos los que aquí se han expresado— que no debe suponer la aportación de nuevo capital público. Por tanto, es importante subrayar ese «nuevo», y al subrayar ese «nuevo» estamos dejando claramente cuáles son las posibilidades de la Administración. No se debe aportar más dinero público, señor Presidente, porque —utilizando una frase quizás impropia— las copas las tiene que pagar quien las ha roto, y todo lo que puede exigirse a la Administración es que facilite que pague las copas a plazos. De manera que el gran papel de la Administración, para lo que nosotros solicitamos su intervención y su sensibilidad, está en establecer el límite temporal de esos plazos y la cuantía de los mismos; pero, desde luego, estamos conformes en que esto se debe de producir sin aportar ningún nuevo dinero público al sector, lo que por otra parte entiendo que sería imposible por las propias directivas de la Comunidad.

Entendemos, y nos solidarizamos con ello —creo que ya se están dando los pasos adecuados—, que el Gobierno debe de jugar al máximo las cartas que le permitan sus relaciones diplomáticas con el Gobierno que, en definitiva, está al final del Grupo KIO. Debe estar haciéndolo bien, porque no creo que sea por casualidad que el Grupo KIO haya cambiado de actitud de una manera importante...

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Arreciado, le ruego concluya.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Por tanto, si se nos acaba el tiempo, queremos solamente subrayar que no participamos en manera alguna de la filosofía expuesta por otro Grupo de que puedan estar en los despachos oficiales ningún tipo de responsabilidad ni lo sustancial de los elementos que deben configurar la salidad de esta crisis.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** (Aranzadi Martínez): Señor Presidente, trataré, en el tiempo de que dispongo, de responder a las preguntas que se han realizado.

En primer lugar, quisiera dejar muy claras una serie de cuestiones que han sido planteadas por el señor Alvarez-Cascos y por el señor García Fonseca con relación a los vínculos de algún gestor. En concreto, se han referido (el señor Alvarez-Cascos explícitamente y el señor García Fonseca implícitamente) al señor Javier Vega de Seoane, que es obvio que ha tenido una relación estrecha trabajando en el INI, tanto con el anterior Ministro de Industria, que era Presidente del INI, como conmigo, que era Vicepresidente del INI. Asimismo, debo decir que no voy a entrar a discutir quién es mejor gestor. He tenido magníficas relaciones con Francisco Godia, pero, en todo caso, le debo decir para su información que el señor Vega de Seoane procedía del sector privado, pasó un período transitorio de gestor en el INI actuando de forma extraordinariamente competente y volvió al sector privado. Por tanto, ni siquiera —como decía el señor Alvarez-Cascos— es de una cantera generada en el INI. Javier Vega de Seoane fue un fichaje que hizo el INI, en concreto creo que vino —porque estaba ya en el INI cuando yo llegué— de SKF, creo recordar; estubo un cierto tiempo como Director General del INI y volvió a pasar al sector privado. Sin embargo, ese no es el problema. Lo que sí quería dejar bien claro que en todo momento señalé, tanto a los representantes del Grupo Ercros como a los gestores, y lo he vuelto a hacer con motivo de un nuevo nombramiento que ha realizado el grupo recientemente, que no hay que confundir las buenas relaciones personales con los intereses que tiene que defender cada uno. Le señalo esto al señor Alvarez-Cascos, porque dice que el

señor Vega de Seoane se sintió desasistido, traicionado, etcétera. En todo momento señalamos que, independientemente —vuelvo a decir— de las buenas relaciones personales, un Ministro debe defender unos intereses, que son los intereses públicos, y el Presidente de la empresa los suyos, y que esto es absolutamente legítimo; que esos intereses en un determinado caso pueden coincidir y en otros casos pueden entrar en conflicto. Es cierto —porque sé que ha sido así manifestado en otras instancias— que, a lo largo del proceso de negociación de dicho plan de viabilidad, Ercros creyó que se había tratado injustamente a la empresa, cuando lo que había es simplemente un planteamiento por parte de los gestores de la empresa que no coincidía con el de la Administración. Pero vuelvo a repetir, señorías, que hay que dejar claramente separadas las dos cosas. Que existía una buena relación personal Javier Vega de Seoane tanto con mi predecesor como conmigo mismo es obvio. Yo tengo muy buenas relaciones personales con en torno a una centena de altos directivos del INI, una parte de los cuales ha ido al sector privado, entre otras cosas, porque son gente extraordinariamente competente, señor Alvarez-Cascos. Y esto no es porque lo diga yo, que he sido presidente del INI, sino porque lo dice un número importante de «head hunters», que son los que están captando gente que está trabajando en el INI para colocarla en empresas privadas. Por tanto, esto no tiene nada de extraordinario. Sin embargo, vuelvo a señalar que hay que dejar bien claro que una cosa son las relaciones personales y otra los intereses que legítimamente tiene que defender cada uno. El que no coincidan no es ninguna justificación para que en un determinado momento, bien sean gestores o accionistas, consideren que ha habido un tratamiento inadecuado de los mismos. Es cierto, vuelvo a repetirlo, que hubo una sensación, como usted ha señalado, de abandono, desasistimiento, de tratamiento injusto. No obstante, el plan de viabilidad —la evolución posterior del mercado ha sido más dura de lo previsto— era un plan equitativo. No era como el que le gustaba en aquel momento ni a los accionistas ni a los gestores de KIO, pero no hay ninguna razón para que todas las reivindicaciones que se planteen por parte de un determinado gestor, independientemente, como digo, de sus anteriores relaciones profesionales, tengan que ser aceptadas. Digo esto porque me ha parecido percibir un cierto tufillo de insinuación malévola en el planteamiento.

También creo, señor Alvarez-Cascos, que la insinuación que usted ha hecho —y hablo porque él no está presente aquí— con relación a mi predecesor sobre su actitud como presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores —y lo digo con toda claridad— absolutamente inaceptable. El no está presente aquí, no se puede defender de la insinuación que usted ha hecho, pero yo conozco bien a mi predecesor, porque he trabajado con él mucho tiempo, siendo Vicepresidente del INI cuando él era Presidente del INI y siendo Presidente del INI cuando era Ministro de Industria, y debo mostrar claramente mi protesta por la alusión que

usted hay realizado con relación a su comportamiento, entre otras cosas, señoría, porque sobre la referencia que usted ha hecho, por ejemplo, a la intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando existe una discordancia entre los estados financieros presentados por una compañía y la auditoría, señoría, no existe ninguna obligación legal para una compañía de presentar unos estados financieros que coincidan con los de la auditoría. Si existe la obligación, cuando la empresa cotiza en Bolsa, de presentar ambos, y ambos han sido presentados. Lo que tiene que conocer el mercado es la auditoría, porque es una obligación de acuerdo con la normativa de Bolsa española, pero la empresa puede perfectamente presentar unos estados financieros que no coincidan con lo que dice la auditoría. Lo que sí es cierto —y es obvio, porque, si no, sería negar información al mercado— es que debe ofrecerse la doble información. Y este requisito, de acuerdo con mis datos, precisamente transmitidos por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se ha cumplido. Por tanto, señoría, en el doble sentido, vuelvo a repetir que su insinuación es absolutamente inapreciable.

En lo que se refiere a otras cuestiones de fondo, respecto a que no se han cumplido las previsiones de los planes de reconversión y del plan de viabilidad, es obvio, señoría. Está claro que las previsiones de cuota de mercado exterior no se han cumplido. Dice usted: ¡hombre!, tendrían que haberlo previsto. Mire usted, cuando se hacen unas previsiones sobre crecimiento del peso exterior de las importaciones no se puede ser profeta. Evidentemente, se previó un aumento del peso de las importaciones en el consumo total. No se previó un crecimiento tan rápido que entre 1985 y 1991 ha llevado a pasar, como digo, de menos de un cinco por ciento a un 40 por ciento. Y eso, señoría, no hay forma de pararlo. La forma de establecer un mecanismo de detención de este proceso de deterioro de nuestra dependencia exterior eran las cláusulas de salvaguardia. Vuelvo a señalar que las cláusulas de salvaguardia no las decide el Gobierno español; las decide la Comisión. Y también debo decir, como afirmé públicamente en la Comisión, que la postura de la Comisión es criticable. Es criticable, en primer lugar, porque ha ocurrido lo que es el peor de los mundos: ha habido una desviación de tráfico a países terceros. Hemos establecido una cláusula de salvaguardia que ha frenado las importaciones de países comunitarios y que ha aumentado la de países terceros. Eso lo advertimos en su momento y lo hemos vuelto a reiterar en la segunda presentación de la cláusula de salvaguardia. La Comisión, que es soberana en la decisión de concesión de dicha cláusula de salvaguardia, consideró que en lo que se refiere tanto a terceros países como a productos sustitutos no iba a modificar su postura, y esto ha llevado a que la cláusula de salvaguardia sea menos eficaz que lo que nosotros habíamos previsto. Ahora bien, aun así, la cláusula de salvaguardia ha configurado un contexto mejor que si no la hubiese habido, como es obvio.

Por tanto, de no haber habido cláusula de salvaguardia la situación hubiese sido todavía más negativa.

En lo que se refiere a lo que el señor Alvarez-Cascos dice un estilo de gobernar arbitraria, debo decirle que nosotros siempre hemos mantenido, en primer lugar, que los planes de reconversión eran iniciativas destinadas a desaparecer y, de hecho, probablemente el plan de reconversión que ha tenido una duración mayor en sus efectos ha sido el plan de reconversión de fertilizantes. Y esto precisamente porque los planes de reconversión estaban concebidos antes de la entrada en la Comunidad Económica Europea y, por tanto, difícilmente ajustables con lo que es la filosofía de la nueva actuación de la política industrial, coherente con los planteamientos comunitarios. Como ya me he referido a ello en la comparecencia anterior, no voy a reiterarlo.

Por consiguiente, no va a haber esta orientación implícita en los planes de reconversión de excesivo intervencionismo del Estado, aunque fue justificado en su momento dada la situación de crisis en la que se encontraba el sector de fertilizantes. En este sentido también debo responder al planteamiento de una serie de grupos diciendo que se ha generado una situación de crisis. El sector de fertilizantes no ha salido de la crisis, excepto en un período transitorio de alto crecimiento durante los años 1988-89. Por tanto, no estamos hablando de un sector que estaba en una situación boyante y que se ha visto abocado a una situación de crisis. Estamos hablando de un sector que estaba en una situación de crisis profunda a comienzos de los años ochenta, que ha tenido un conjunto de medidas de acompañamiento que obviamente han sido insuficientes para facilitar su salida, y ha podido haber iniciativas de gestión correctas o no correctas. En este sentido, como saben ustedes, el nuevo equipo de KIO, instado por su Gobierno, ha decidido realizar un análisis, una auditoría sobre el conjunto de las iniciativas y de las actuaciones de gestión desarrolladas, con el fin de realizar una evaluación sobre en qué medida la gestión desarrollada ha sido correcta o no y con el compromiso —anunciado ya por el primer ministro kuwaití— de que dicha evaluación, como es obvio, será comunicada al Gobierno kuwaití y también al Gobierno español.

En lo que se refiere a la situación actual, el señor Alvarez-Cascos hablaba de su profundo desacuerdo en lo que es la iniciativa que ha presentado el representante del Grupo KIO hoy al Gobierno español. Le señalaré que, cuando se ha hablado de cuatro iniciativas, ninguno de ustedes se ha fijado en la última. La última era la disponibilidad de 40 millones de dólares para hacer frente a las necesidades operativas de este período de tres meses, pero no porque esto sea definitivo. El planteamiento que nosotros realizamos al Grupo KIO fue que no podían dejar de responsabilizarse de lo que estaba pasando, primero, porque su actuación en España no ha sido equivalente a su actuación en otros países europeos, pues en España han participado directamente en la gestión. El Presidente de Torras ha sido directamente un hombre del Grupo KIO. Este plantea-

miento no ha sido igual que el de la participación de KIO en otros países europeos. Es decir, no se puede invocar por su condición de socio financiero en España, o sea, por una condición análoga a la presencia de KIO en Daimler Benz, British Petroleum y Midland Bank, porque obviamente en ninguno de esos grupos KIO ha asumido un papel activo de orientación de la gestión. En España esto ha sido así y, por tanto, está claro que un accionista como KIO debe tener una responsabilidad mayor que la que ha tenido en otros países donde su presencia, efectivamente, se ha limitado a un papel financiero pasivo.

Ahora bien, además de esto, y teniendo en cuenta la estrategia diseñada por los anteriores responsables del Grupo de plantear un proyecto de desinversión con incorporación de nuevos socios industriales, lo que nosotros hemos planteado al Grupo KIO es, primero, que deben asumir un papel activo coherente con el papel que ha mantenido KIO en España, diferente de otros países europeos; segundo, que debe establecer un programa de actuaciones que preserve la continuidad operativa de las compañías; tercero, que debe orientar, en una perspectiva ya a medio y largo plazo, una actuación industrial y financiera con una previsible salida, tal como tenía previsto el Grupo, de incorporación de nuevos socios.

Por tanto, el planteamiento que han hecho hoy los representantes del Grupo KIO es para un período transitorio, en el que la aportación comprometida garantizada, de acuerdo con los cálculos que han realizado los gestores, la continuidad operativa de la empresa. Además —y vuelvo a referirme al punto cuarto— dejan en libertad a los gestores para poder utilizar en su estrategia financiera los otros activos del Grupo, que son Unión Española de Explosivos, Ertisa y Ership. Dicho de otra manera, es posible generar recursos a través de los otros activos existentes en el Grupo. En todo caso, eso forma parte de la estrategia que deberán desarrollar los gestores, con el fin de hacer frente no solamente a la salida de la suspensión de pagos, sino al diseño de una estrategia financiera transitoria para tres meses y con un horizonte más largo previsiblemente ligado a la incorporación de un nuevo socio.

En todo caso, vuelvo a decir —me parece que ha sido el señor Rebollo el que lo ha planteado— que no va a haber nueva aportación de deudas públicas. Es obvio que en una situación de crisis como la actual deberá haber un reparto de esfuerzos entre, en primer lugar, el accionista, en segundo lugar, los acreedores, en tercer lugar los proveedores, y en cuarto lugar los trabajadores, a través de la necesaria asunción de la instrumentación de un plan de ajuste, que incorporará medidas suplementarias con respecto a las que ya están acordadas; medidas suplementarias que se adoptarán a través de un proceso de negociación con los sindicatos que tendrá lugar, y a eso estamos instando a los gestores, con la máxima rapidez posible.

Respecto a la actuación política exterior, algo que han señalado prácticamente todos los representantes de los grupos parlamentarios, es claro que en la medida en la que existe un vínculo y una dependencia de KIO con respecto al Gobierno kuwaití, el Gobierno seguirá haciendo todos los esfuerzos necesarios para que KIO asuma una responsabilidad más allá de la pura responsabilidad de accionista, porque el primer planteamiento de KIO fue decir: «Esto es una sociedad anónima. Yo estoy dispuesta a asumir, como es obvio, a través de mi participación en el accionariado, los resultados que sean un efecto patrimonial de la situación de crisis, pero no estoy dispuesto a hacer más.» Posición cambiada, como muestra su nuevo planteamiento realizado hoy. Evidentemente, éste no es un planteamiento que compromete la aportación de nuevos fondos después de esos tres meses, pero sí compromete, vuelvo a decir, una aportación inmediata de 40 millones de dólares y una posible utilización, por parte de los gestores del Grupo, de los otros activos del Grupo Ercros, con el fin de poder ser utilizados en su estrategia financiera.

Durante este período, y de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, la Administración va a tratar de facilitar un esquema de acuerdo entre instancias que desafortunadamente están actuando de forma paralela ya en cierta medida conflictiva, defendiendo cada uno, como es legítimo, sus intereses. Los bancos, por muy bancos públicos que sean, tienen que defender sus intereses; igualmente deben hacerlo los trabajadores a través de los sindicatos; asimismo lo hacen los proveedores; también tratan de hacerlo los accionistas, e igualmente el potencial comprador que había llegado a un principio de acuerdo con los responsables de la empresa y del Grupo recientemente. La actuación de la Administración seguirá siendo la de facilitar un acuerdo entre todos los agentes que acabo de señalar, con la restricción de que no habrá aportación suplementaria de fondos públicos y haciendo un esfuerzo para que cada parte asuma la cuota de responsabilidad que le corresponde, distinta en el accionista mayoritario que en cada uno de los demás agentes económicos.

Creo que el paso que se ha dado no es definitivo, pero sí significativo, y esperemos que a lo largo de la actuación intensa en todos los ámbitos, por parte del Gobierno, en las próximas semanas y en los próximos meses pueda buscarse una solución óptima, dentro de las restricciones existentes, a lo que es el principal grupo químico español.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
Se levanta la sesión.

**Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**